

INCLUSIV

E

DESIGUALDAD TERRITORIAL, HÁBITAT Y DERECHO A LA VIVIENDA



ESCRIBEN: BETANIA LONGHI / EDUARDO REESE / TELÉMACO SUBIJANA / DARÍO
BRENMAN / MARÍA JOSÉ LUBERTINO BELTRÁN / ZAHIRY MARTÍNEZ ARAUJO /
MARÍA PAULA FERRARI / CECILIA SZPERLING / DEMIÁN ZAYAT / ANA FALU

INCLUSIV E

Inclusive, la revista del INADI, es una publicación periódica del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo abocada al análisis, la reflexión y la divulgación de producciones científicas, académicas y literarias que problematizan —desde distintas perspectivas disciplinares, teóricas y empíricas— la discriminación, la xenofobia y el racismo, sus sujetos y sus diferentes formas, modalidades y ámbitos. La revista se propone sostener una mirada federal e inclusiva que permita visibilizar las especificidades de estas temáticas en cada territorio y comunidad. Los autores asumen la total responsabilidad por el contenido del texto y sus posibles errores, por las citas bibliográficas utilizadas, así como sobre los aspectos éticos relacionados con los sujetos del estudio. Sus opiniones y argumentos no representan necesariamente la perspectiva institucional del INADI.

REVISTA INCLUSIVE
Número 5, Año 3.
ISSN 2718- 6768

EDITORAS:
Agustina Gradin,
Lucia Mancuso.

COMITÉ EDITORIAL:

Karina Iummato,
Agustina Gradin,
Lucia Mancuso,
Julián Martínez,
Telémaco Subijana,
Darío Brenman,
M. Betania Longhi

CONTACTO:

revistainadi@inadi.gob.ar

**COMUNICACIÓN
ESTRATÉGICA:**

Bernardina Rosini,
Franco Ciancaglino,
Ana Lucía Lezcano,
Mariano Macherione
y Mirtha Bermegui

CORRECCIÓN:

Área Contenidos
y Publicaciones.

DISEÑO EDITORIAL:

Área de Diseño Gráfico
y Editorial.

**Instituto Nacional contra
la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo
(INADI) – Ministerio de
Justicia y Derechos
Humanos – Presidencia
de la Nación.**

DIRECCIÓN:

Avenida de Mayo 1401
(C1085ABE), Ciudad
Autónoma de Buenos
Aires. (54-011) 4380-5600
| 4380-5700. Asistencia
gratuita las 24 horas:
0800-999-2345. Línea 168.
www.inadi.gob.ar

AUTORIDADES NACIONALES

Alberto Fernández

Presidente de la Nación

Cristina Fernández de Kirchner

Vicepresidenta
de la Nación

Juan Manzur

Jefe de Gabinete
de Ministros/as
de la Nación

Martín Soria

Ministro de Justicia
y Derechos Humanos

Victoria Donda

Titular del Instituto
Nacional contra
la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo

Reina Ornella Infante

Directora Nacional de
Políticas y Prácticas
contra la Discriminación

14

26

32

42

49

55

62

62

80

90

EDITORIAL POR VICTORIA DONDA

DEBATES

Derecho a la ciudad: sobre la discriminación y las violencias hacia las personas en situación en calle. Por M. Betania Longhi.

Desigualdad socioterritorial, mercados inmobiliarios y políticas públicas. Por Eduardo Reese.

Entrevista a Ana Falú: “Las mujeres queremos ser distintas, pero no desiguales; no queremos ser iguales a los hombres, queremos igualdad de derechos y de oportunidades”. Por Telémaco Subijana.

Entrevista a Gabriela Martina González: “Acceso al hábitat, el desafío de reformular la arquitectura institucional y gestionar democráticamente el territorio”. Por Darío Brenman.

La protección de los territorios indígenas, el primer paso en la lucha contra el cambio climático. Por Telémaco Subijana y Darío Brenman.

Proyecto de expropiación de viviendas en Berlín: ¿Se puede regular el mercado inmobiliario? Por Darío Brenman.

INVESTIGACIONES

Cuando el Estado discrimina: discriminación en el acceso a la vivienda, la infraestructura urbana de cuidados y al ambiente en la Ciudad de Buenos Aires. Por María José Lubertino.

Apuntes para debatir la experiencia cotidiana de estigmatizaciones territoriales: avances de una investigación. Por Mg. Zahiry Martínez Araujo.

Experiencias de participación comunitaria para la mejora del hábitat urbano en barrios populares de Puerto Madryn, Patagonia Argentina. Por María Paula Ferrari.

103

105

108

125

102

108

128

130

LITERATURE

Juli Laso. El país de las canciones.

Gabriela Massuh. Vida y ciudad.

DESDE EL INADI

Dictámenes de la Dirección de Asistencia a la Víctima. Desigualdad territorial: discriminación en la prestación de servicios públicos por considerar un barrio como zona peligrosa. Por Demián Zayat.

Informe sobre el tratamiento mediático del conflicto en Villa Mascardi, Río Negro. Por el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión.

CARTA DE LECTORES

AUTORAS/ES



EDITORIAL

Desigualdad territorial, hábitat y derecho a la vivienda

Por VICTORIA DONDA
Titular del INADI

El nuevo número de Inclusive, la revista del INADI –“Desigualdad territorial, hábitat y derecho a la vivienda”– nos permite reflexionar y debatir sobre cómo la desigualdad social incide en la distribución de la tierra, el acceso a la vivienda, el derecho al hábitat, los territorios –reclamo histórico de las poblaciones originarias– y la protección de los recursos naturales, con vistas a un desarrollo sustentable o a la transición ecológica, entre otros temas posibles que están vinculados. El tema capital es, entonces, la visibilización del derecho a la vivienda y al hábitat sin discriminación, como punto de partida hacia una vida digna. Para esto, este nuevo número presenta aportes y contribuciones de especialistas y de activistas que, desde diferentes miradas, problematizan y aportan datos para iluminar la complejidad y la importancia del tema.

El tema capital es, entonces, la visibilización del derecho a la vivienda y al hábitat sin discriminación, como punto de partida hacia una vida digna.

En primer lugar, la compañera del INADI Betania Longhi, en su artículo “Derecho a la ciudad: sobre la discriminación y las violencias hacia las personas en situación en calle”, nos invita a reflexionar sobre las desigualdades en el derecho a la ciudad y al hábitat, desde el eslabón más vulnerable de la cadena, las personas en situación de calle. A partir del análisis de los datos del diagnóstico de la población de las personas en situación de calle elaborado para el Plan Nacional contra la Discriminación del INADI, la autora pone en relevancia la necesidad de un abordaje integral y participativo de esta problemática y, por lo tanto, destaca la necesidad de diseñar políticas de reparación y prevención de la violencia y discriminación hacia este colectivo.

En segundo lugar, el urbanista Eduardo Reese, del Instituto del Conurbano de la Universidad General Sarmiento, en el artículo “Desigualdad socioterritorial, mercados inmobiliarios y políticas públicas”, se pregunta cómo la desigualdad socioterritorial se traduce a situaciones de discriminación, para afirmar que “el amplio conjunto de lo que se conoce genéricamente como barrios populares (villas, asentamientos, barriadas, muchos de los conjuntos habitacionales de financiamiento público, etc.) solo puede localizarse en sectores con graves limitaciones urbanísticas (inaccesibilidad, falta de transporte público, etc.) y/o riesgos ambientales (anegamiento, contaminación, etc.). En otras palabras: las tierras que ocupan los hogares de menores recursos son aquellas que no forman parte de los intereses del mercado inmobiliario y, por lo tanto, no se encuentran “integradas” a la ciudad.

Luego encontramos una entrevista a Ana Falú, a cargo de Telémaco Subijana de INADI, que analiza los procesos de complejización urbana y de gentrificación, desde una perspectiva de género y diversidad. Explica las características que asume la desigualdad territorial en América Latina y, en ese marco, insta a pensar nuestras ciudades como un conjunto complejo. La reconocida arquitecta promueve también una mirada inclusiva y feminista, e iniciativas concretas frente al desafío de garantizar el efectivo derecho a la ciudad para todas las personas.

Seguidamente, Darío Brenman de INADI entrevista a Martina González, directora de Vivienda y Hábitat del Instituto Municipal para el Desarrollo de la Vivienda y el Hábitat (San Martín), investigadora IEH FADU UBA, docente posgrado UNSAM y militante del Movimiento Evita-UPNP. En este diálogo, brinda un panorama general sobre el problema habitacional y del hábitat en Argentina, y analiza la experiencia de participación de los vecinos en las decisiones urbanísticas en el Municipio de San Martín de la Provincia de Buenos Aires.

En quinto lugar, en el artículo “La protección de los territorios indígenas, el primer paso en la lucha contra el cambio climático”, Telémaco Subijana y Darío Brenman ponen en valor la experiencia de diferentes organizaciones indígenas enroladas en OPINOA (Organizaciones de Pueblos Indígenas de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Córdoba), que nuclean aproximadamente 200 Comunidades de distintas identidades indígenas, que realizaron una movilización con acampe al Congreso Nacional en noviembre de 2021, con dos objetivos principales: 1) una nueva prórroga de la Ley 26.160 de Relevamiento Territorial; y 2) una Ley de Propie-

dad Comunitaria Indígena. A partir de la voz de diferentes referentes de las organizaciones, se reconstruyen sus demandas y miradas sobre el acceso a la tierra y las propiedades indígenas.

Por último, cierra el dossier una crónica a cargo de Darío Brenman sobre la expropiación de viviendas en Berlín (Alemania), que deja en evidencia la compleja relación entre el mercado inmobiliario, el Estado y las personas que habitan las ciudades. Como señala el autor, “para las nuevas generaciones y las antecesoras, adquirir una vivienda propia es inimaginable; hasta pareciera de otra época muy lejana y se expresa a lo largo y ancho del planeta. Está claro que ni los países considerados “desarrollados” le escapan a esta problemática, y muestran su incapacidad o, más bien, la irracionalidad del capitalismo para resolver esta cuestión estructural para la vida misma”.

En la sección Investigaciones, presentamos el artículo “Cuando el Estado discrimina: discriminación en el acceso a la vivienda, la infraestructura urbana de cuidados y el ambiente en la Ciudad de Buenos Aires”, de María José Lubertino, quien analiza y problematiza las políticas públicas del gobierno de CABA para mostrar que: “Se configuran –de manera flagrante, sistemática, planificada y sostenida en el tiempo– varias discriminaciones colectivas en el acceso a la vivienda, la infraestructura de cuidados y un ambiente sano, afectando a diferentes grupos. Esto se encuentra a veces agravado por dobles o triples pertenencias (condiciones de pobreza, situación de calle, mujeres y personas trans, migrantes, niños/as, adolescentes, adultos/as mayores, personas con discapacidad, pertenencia barrial o ubicación espacial, entre otras). Son los propios po-

deres del Estado, a través de sus omisiones y explícitamente desde el 2009 a través de leyes y políticas públicas, e incluso a veces a través de fallos judiciales (Lubertino, 2020), los que arbitrariamente impiden, obstruyen o restringen el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos a la vivienda y al ambiente sano, menoscabando el Buen Vivir urbano de muchas personas, colectivos y de las generaciones futuras, desconociendo además las instancias y procedimientos de la democracia participativa que consagra la Constitución de la Ciudad”.

A continuación, encontramos el artículo “Apuntes para debatir la experiencia cotidiana de estigmatizaciones territoriales: avances de una investigación”, de Zahiry Martínez Araújo, quien analiza la relación entre desigualdad y espacio social urbano, y –más específicamente– cómo ésta se expresa en las formas, usos y accesos del espacio en la ciudad, para comprender cómo se dan estas dinámicas de clasificación, diferenciación e identificación social, y cómo encuentran resonancia en las formas particulares que tienen habitantes de un barrio popular de la Ciudad de Buenos Aires para habitar los espacios físicos y los espacios sociales.

Por último, presentamos el artículo “Experiencias de participación comunitaria para la mejora del hábitat urbano en barrios populares de Puerto Madryn, Patagonia Argentina”, de María Paula Ferrari, quien analiza una experiencia de participación comunitaria para la mejora colectiva del hábitat urbano en contextos sociales de desigualdad y vulnerabilidad creciente en la ciudad de Puerto Madryn, dinamizada a partir de un proceso de vinculación tecnológica.

En la sección Literature, Cecilia Szperling dialoga –en primer lugar– con Juli Lasso, de la

Orquesta Típica Fernández Fierro, sobre la relación de su música con la tierra y la naturaleza; y –en segundo lugar– con Gabi Massuh, escritora, editora y periodista, sobre la vida en la ciudad.

Por último, en la sección Desde el INADI, se destaca un dictamen del Instituto con relación a la desigualdad territorial: discriminación en la prestación de servicios públicos por considerar un barrio como zona peligrosa. Para esto, se presenta el caso de una denuncia de un habitante del barrio La Gloria, de la ciudad de Godoy Cruz, Mendoza, contra el Correo Argentino, por no realizar entregas en dicha zona al considerarla peligrosa. El Instituto consideró que la calificación por parte de la empresa denunciada como “zona de difícil acceso, o zona de riesgo, o zona peligrosa” y la falta de prestación de los servicios postales –de correspondencias, telegramas, encomiendas– está directamente vinculada con la falta de servicios, integración social y presencia estatal en el barrio.

También presentamos un informe realizado por el Observatorio de la Discriminación de la Dirección de Políticas y Prácticas contra la Discriminación del INADI, a partir de una solicitud de la delegación de Río Negro, sobre el tratamiento periodístico de un conflicto en Villa Mascardi. Luego de una denuncia por ocupación de tierras de Parque Nacionales – el 23 de noviembre de 2017, en la Lof Lafken Winkul de Villa Mascardi, en Río Negro–, se produjo un violento desalojo de los integrantes de esa comunidad, que incluyó la detención de niños. Dos días después, la Prefectura ingresó nuevamente al territorio, efectuando múltiples disparos a un grupo de jóvenes mapuches que se encontraban en el lugar. Una de

esas balas mató a Rafael Nahuel por la espalda. Ante el constante conflicto en la zona, con denuncias cruzadas, la gestión actual del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) impulsó una mesa de diálogo y de resolución alternativa. Este organismo nacional es la autoridad de aplicación de la Ley N.º 26.160 de relevamiento territorial de comunidades indígenas.

El monitoreo realizado por este observatorio involucró 122 noticias registradas durante los meses de agosto y septiembre del presente año. Se relevaron las versiones en línea de los diarios *La Nación*, *Página 12*, *Clarín*, *Perfil*, *El Cordillerano*, *Bariloche 2000* y *Río Negro*.

Cierra este número una nueva sección titulada Carta de lectores, desde la cual invitamos al diálogo y la conversación con la comunidad de nuestra revista.

Agradezco al equipo editorial de esta revista y a todas las áreas involucradas en su realización así como, por supuesto, a los autores, que con sus generosos aportes nos permiten sacar esta nueva edición.

De esta forma y con esta variedad de artículos, invitamos una vez más a dialogar con la profundidad necesaria sobre un eje de discriminación muchas veces invisibilizado. Un derecho no alcanzado por las grandes mayorías, perentorio de discutirse y ponerse en agenda. Desde el Instituto, como parte de una gestión que apuesta a la inclusión y a la igualdad, proponemos este franco debate entre la sociedad civil, el Estado y la academia, con la convicción de que tejer estas redes es un paso ineludible y necesario.

Desde el Instituto, como parte de una gestión que apuesta a la inclusión y a la igualdad, proponemos este franco debate entre la sociedad civil, el Estado y la academia, con la convicción de que tejer estas redes es un paso ineludible y necesario.



DEBATES

Derecho a la ciudad: sobre la discriminación y las violencias hacia las personas en situación en calle

Por M. BETANIA LONGHI

Resumen

Este artículo propone presentar un acercamiento a la problemática de la discriminación y las violencias que padecen las personas en situación de calle a través del paradigma del *derecho a la ciudad*, perspectiva adoptada por los movimientos sociales latinoamericanos y argentinos, que permite fortalecer la integralidad en el abordaje de esta situación interpretándola en clave urbanística, del derecho al hábitat, y vinculándola con las problemáticas de la desigualdad territorial y la vulneración estructural de los derechos humanos.

También se ofrecerá un breve diagnóstico sobre la discriminación y las violencias hacia las personas en situación de calle, analizando la información relevada por los Foros Regionales impulsados por el INADI en el marco de la elaboración del nuevo Plan Nacional contra la Discriminación, por el primer informe del Registro Único de Violencias (RUV) hacia las personas en situación de calle y por los dos Censos Populares de Personas en Situación de Calle y en Riesgo de estarlo, enmarcando las vulneraciones vivenciadas en el incumplimiento del derecho a la ciudad.

Introducción

Desde las últimas décadas del siglo XX, especialmente a partir de los años setenta, la población de la Argentina atravesó un proceso de reconcentración urbana¹ consecuente con

las políticas de desindustrialización y el aumento del desempleo (Piccinini, 2015, pp. 15-19).

La expansión de las ciudades, tanto en Argentina como en el mundo, ha tendido a la profundización de la desigualdad: a la segregación socioespacial, al déficit habitacional, al aumento de la contaminación y de la congestión del transporte, solo por nombrar algunas de las problemáticas socioambientales urbanas más visibles (ONU, 2016; Clichevsky, 2002, pp. 5-6).

Si bien el Informe presentado por la República Argentina para la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sustentable (conocida como Río +10), afirmaba que “No es casual que los sectores más pobres de la población sean los que sufren las peores condiciones de calidad de vida, y sean los más agredidos por la contaminación y otras externalidades negativas de un desarrollo no sustentable” (Argentina, 2001, p. 202), las políticas nacionales de control e inversión en infraestructura habitacional no se focalizaron en el rápido crecimiento demográfico, en la problemática de la profundización de la pobreza, ni en los intereses del mercado de tierras; tres factores que determinan considerablemente la (in)accesibilidad de la población al suelo urbano, a la vivienda adecuada (Cli-

concentración y reconcentración; en principio, en beneficio de las grandes metrópolis, y en segundo término de las ciudades intermedias (en general, en desmedro de los conglomerados urbanos de menos de 20.000 habitantes): “[...] así como la desconcentración urbana fue producto de la industrialización del país, el comienzo de la reconcentración reciente coincidiría con una fase de desindustrialización y, en general, de pérdida de empleos tal como lo muestran los altos indicadores de desocupación que cruzaron toda la década de 1990 [...]” (Piccinini, 2015, p. 18).

¹ A partir del análisis de los datos censales de la Argentina, el geógrafo caracteriza el proceso de urbanización nacional como de concentración, des-

chevsky, 2002, pp. 12-14, 16-17 y 37). Su resultado, el progresivo y sistemático aumento de los desafíos habitacionales, ha vuelto patente el vínculo ineludible que existe entre el acceso al hábitat digno y el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Según datos del INDEC (2010), el 91 % de la población de la Argentina se concentra en ciudades,² y el 25,4 % de estos hogares posee algún tipo de déficit (cualitativo y/o cuantitativo). A esta situación, se agrega que un 15 % no tiene acceso a agua potable y más del 40 % no cuenta con redes de cloaca (CIPECC, 2018, p. 5).

El déficit habitacional –sustentado en la concentración del capital y su “inversión” especulativa, y atravesado por la desigualdad de género y el racismo estructural– vuelve a las ciudades verdaderos y peligrosos escenarios de erosión de los derechos humanos. Es por ello que, para lograr un futuro en el que todas las personas puedan gozar en igualdad de sus derechos y acceder a los beneficios/oportunidades que brindan las ciudades en su integridad, es preciso reconsiderar los sistemas, las formas y las políticas urbanas.

En este marco de interpretación, el reto de los Estados en materia de hábitat y vivienda puede ser considerado como doble: por un lado, el desarrollo de las ciudades y centros urbanos desde un paradigma de hábitat digno y sustentable; y, por el otro, el diseño e imple-

² El término “ciudad” es un acuerdo terminológico que debe ser comprendido en un sentido amplio, incluyendo metrópolis, poblaciones, pueblos, asentamientos y centros urbanos que constituyan una comunidad política en áreas de 2000 o más habitantes. Cf. Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad, 2018; Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, 2010.

mentación de políticas contra la discriminación que incluyan la defensa del derecho a la ciudad; pero ¿a qué nos referimos cuando hablamos del derecho a la ciudad?

Derecho a la ciudad

El derecho a la ciudad³ es un paradigma, un modo de comprensión de la experiencia de vida en los conglomerados urbanos que parte del análisis y la crítica de los modos de producción y reproducción de y en las ciudades contemporáneas, para –desde allí– exigir el derecho a la ciudad en tanto proyecto urbanístico distinto, centrado en la comprensión y reconstrucción de las ciudades como espacios de fortalecimiento y desarrollo de vínculos sociales solidarios, igualitarios y garantes de los derechos humanos para todos y todas, especialmente para aquellos grupos históricamente vulnerabilizados (Carrión, Dammert-Guardia, et al. 2019, pp. 7-12). Gran parte de su formulación es iniciativa de organizaciones sociales, gremiales y académicas de todo el mundo, quienes –además– han impulsado y participado en la elaboración de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, instancia fundamental en el proceso de reconocimiento de esta perspectiva: “El Derecho a la Ciudad es definido como

³ Como señalan Carrión y Dammert-Guardia, el *derecho a la ciudad* es una categoría polisémica: analítica, normativa y política. Su sentido y remisión, entonces, es amplio e incluye desde el sustento del debate público, pasando por la movilización y organización social hasta la ampliación efectiva de derechos. Esta situación de polisemia, sin embargo, no obstruye que sea el marco de referencia por excelencia para comprender la actual coyuntura urbana.

el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado. El Derecho a la Ciudad es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales que ya están reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos. Esto supone la inclusión de los derechos al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias; a fundar y afiliarse a sindicatos; a seguridad social, salud pública, agua potable, energía eléctrica, transporte público y otros servicios sociales; a alimentación, vestido y vivienda adecuada; a educación pública de calidad y la cultura; a la información, la participación política, la convivencia pacífica y el acceso a la justicia; a organizarse, reunirse y manifestarse. Incluye también el respeto a las minorías y la pluralidad étnica, racial, sexual y cultural y el respeto a los migrantes” (Foro Social, 2005).

Desde este paradigma, la situación de calle⁴ puede ser considerada como una de las

formas más extremas de vulnerabilización social. Sin dudas, la forma más visible (y naturalizada) de la vulneración al derecho a la ciudad.

La falta de acceso a derechos básicos que afecta a las personas en situación de calle trasciende la vivienda digna, e incluye la afectación de los derechos a la salud, a la educación, al trabajo, a los bienes y servicios públicos como el agua, la electricidad o el gas, a una vida sin violencias y discriminación, entre otros, que la vuelven una problemática específica que requiere atención y ejecución de políticas públicas urgentes, focalizadas e integrales.

Como se señala en *la Carta Mundial*, existen diferentes legislaciones nacionales e instrumentos internacionales, como la Nueva Agenda Urbana (NUA, por sus siglas en inglés),⁵ que ofrecen el marco normativo sufi-

alojamientos públicos o privados, como por ejemplo, paradores, centros de integración, albergues, hogares, entre otros. Las personas que no se encuentran en calle, pero se encuentran en *riesgo de estarlo*, son todas aquellas que residen coyunturalmente en establecimientos públicos o privados de los cuales deberán egresar, o podrán ser egresadas, más allá de no poder procurarse otra vivienda -por ejemplo, hospitales, centros asistenciales, cárceles, viviendas tomadas, hoteles, pensiones y/o alojamientos-; también se encuentran en riesgo quienes se encuentren notificadas de una resolución o sentencia firme de desalojo y quienes habitan en asentamientos sin acceso a servicios públicos esenciales o en condiciones de hacinamiento. Cf. Artículo N.º 2, Ley N.º 3706.

5 Durante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), Argentina se comprometió con la Nueva Agenda Urbana (NUA, por sus siglas en inglés) aprobada en Quito, Ecuador, el 20 de octubre de 2016. La NUA propone compromisos específicos para la superación de las distintas situaciones de déficit habitacional, ambiental y socioterritorial desde una perspectiva de género,

4 Siguiendo la definición que se deriva de la Ley de Protección y Garantía Integral de los Derechos de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo a la Situación de Calle de la C.A.B.A, se entiende por personas en *situación de calle* a todas las personas, familias o grupo de personas que se encuentran habitando la calle o el espacio público de forma transitoria o permanente y/o que utilicen la red de

ciente para propender al diseño e implementación de las políticas públicas necesarias para reparar y garantizar el derecho a la ciudad.

En materia de situación de calle y familias sin techo, Proyecto 7-Gente en situación de calle –junto a otras organizaciones sociales, diputados y diputadas– elaboró un proyecto de ley nacional que justamente busca garantizar y hacer operativos de modo integral los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo de situación de calle, que se encuentren en el territorio de la República Argentina. El proyecto fue presentado sin éxito en noviembre de 2014 y en septiembre de 2016.

Luego de la experiencia de dos Censos Populares de Personas en Situación de Calle y en Riesgo de estarlo, que generaron un evidente impacto social y mediático sobre el tema, durante este año el proyecto volvió a presentarse.⁶ Finalmente, en la sesión del 9 de diciembre de 2021, no solo fue tratado, sino que, con una amplia mayoría, la Cámara de Senadores de la Nación le dio su justa aprobación.

En Argentina, el espíritu de este derecho ya se encontraba plasmado en algunas leyes específicas de alcance provincial y municipal,⁷

diversidad, interculturalidad y derechos humanos, confirmando que los derechos habitacionales, y en particular el derecho a la ciudad, se encuentran fuertemente afectados por la profundización de la pobreza, el racismo estructural, la xenofobia y la discriminación. La NUA, además, incorpora como sujeto de derechos específicos a las personas en situación de calle y en riesgo de estarlo Cf. ONU, 2016.

6 Cf. <https://proyecto7.org/wp-content/uploads/2020/09/Proyecto-Situacion-de-Calle-y-Familias-sin-techo.-Federico-Fagioli.pdf>

7 El espíritu del derecho a la ciudad se encuentra plasmado en: el Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle, Ley N° 13.956/09

aunque con deficitarias e incluso inexistentes implementaciones.

En la actualidad, podemos afirmar que todo el Estado argentino reconoce que la calle, escenario de vida de muchas personas que se ven forzadas a enfrentar procesos de desposesión material y simbólica realmente alarmantes, no es un lugar para vivir, y que esta problemática es una prioridad en materia de garantía de los derechos humanos.

Situación de calle: discriminación y violencias

Las personas en situación de calle suelen ser social, institucional, mediática y simbólicamente ignoradas, aun cuando son uno de los grupos humanos con mayores dificultades para ejercer sus derechos. A modo de ejemplo: en tiempos en los que la vivienda y la higiene se constituyeron como base mínima para el cumplimiento de las medidas de prevención de contagio y administración de la pandemia de COVID-19, las personas en situación de calle no solo se encontraron más expuestas al riesgo sanitario que el promedio de la población, sino

de la Provincia de Buenos Aires; en la Ley de Protección y Garantía Integral de los Derechos de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo de Situación de Calle, Ley N.º 3706/10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en la Ley de Acceso Justo al Hábitat, Ley N.º 14.449/12 de la provincia de Buenos Aires; en el Plan Urbano Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley N.º 2930 y en la nueva Ley Nacional de Personas en Situación de Calle y Familias sin Techo.

que, además, su exclusión y marginalidad aumentó (Rosa, 2020).

Durante la ASPO y la DISPO,⁸ muchos comedores en los que se ofrecía asistencia alimentaria, y muchos de los lugares donde las personas se podían higienizar, como baños de bares, restaurantes, estaciones de transporte y/o transbordo, se encontraron reducidos en su capacidad, cuando no completamente cerrados.

En relación con el acceso a programas sociales o ayudas económicas de emergencia, la carencia de dispositivos tecnológicos y la dificultad de manejo de medios digitales significaron un obstáculo extra para la consagración de los beneficios. Todo ello nos lleva a reflexionar que, sin dudas, en materia de prevención, promoción y políticas públicas del cuidado, las personas en situación de calle han sido uno de los sectores de la población más relegados.

Por otro lado, y actualmente, Argentina no cuenta con políticas públicas integrales dirigidas a esta población y tampoco posee datos públicos censales de alcance nacional sobre la temática y su situación; esto último significa que, todavía, el Estado no posee información oficial. Sin embargo, como señalamos anteriormente, en diciembre de 2021 Argentina incluyó en su plexo normativo la Ley Nacional sobre Situación de Calle y Familias sin Techo que, entre otras cuestiones, dispone la realización de relevamientos anuales de alcance nacional so-

bre la población en situación de calle y en riesgo de estarlo para contar con la información necesaria para el diseño de políticas públicas.

Además, la Ley indica la creación, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, de un espacio de articulación entre los ministerios de Salud, Mujeres, Géneros y Diversidad, del Interior, de Desarrollo Territorial y Hábitat, del SEDRONAR y de universidades, sindicatos y organizaciones sociales para coordinar la implementación de las políticas públicas necesarias a nivel nacional, provincial y municipal. Esta dimensión participativa, interdisciplinaria e intersectorial es fundamental para garantizar la perspectiva de derechos humanos y no discriminación, e insustituible para prevenir cualquier representación social que tergiverse, estigmatice o no dé cuenta de la realidad que se busca modificar.

Al respecto, y a partir de la realización de los Foros Regionales de Diagnóstico para la elaboración del Plan Nacional contra la Discriminación, el INADI ha recabado importantes perspectivas, propuestas y testimonios sobre la discriminación que padecen distintos grupos de personas, entre ellos las personas en situación de calle y en riesgo de estarlo.

Según los aportes de las organizaciones sociales que trabajan la temática,⁹ los prejuicios o estereotipos que se identifican sobre la población en calle van desde la romantización de la situación de calle: “les gusta vivir en la ca-

⁸ A partir de la emergencia pública en materia sanitaria y en atención a la situación epidemiológica existente en la Argentina con relación al COVID-19, el Gobierno Nacional decretó para las distintas regiones del país dos medidas/fases de aislamiento social. El Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO).

⁹ La información de diagnóstico fue construida considerando todos los aportes de las organizaciones sociales conformadas por la población de personas en situación de calle, en riesgo de estarlo y/o que trabajan la temática y participaron en los Foros Regionales y Encuesta de colaboración para la Elaboración del Plan Nacional contra la Discriminación realizados durante 2020.

lle”, “eligen vivir así”, hasta la estigmatización y criminalización: “no quieren trabajar”; “quieren vivir del Estado”, “dan asco”, “son peligrosos/as”, “son chorros/as”, “son fisuras” o “les gusta vivir en la mugre”. Estos prejuicios y estereotipos circulan y se reproducen en conversaciones e intercambios en redes sociales, medios, en la vía pública e incluso en los organismos y entidades públicas que son responsables de garantizar los derechos.

Como sucede con todo tipo de discriminación, la naturalización de estos discursos profundiza la marginación, aumenta los riesgos de agresiones y se materializa en actos de intolerancia que, en su máxima expresión, desencadenan delitos de odio.

En los últimos años, los delitos de odio¹⁰ dirigidos hacia personas en situación de calle se han incrementado notablemente.

En los últimos años, los delitos de odio dirigidos hacia personas en situación de calle se han incrementado notablemente.

¹⁰ Con delitos o crímenes de odio se hace referencia a aquellas conductas violentas motivadas por el odio y el prejuicio, y dirigidas a colectivos históricamente vulnerabilizados (mujeres y colectivo lgbtqi+, pueblos indígenas, comunidad afrodescendiente, migrante y personas en situación de pobreza y/o marginalidad, entre otras).

En la Ciudad de Buenos Aires, por ejemplo, se han prendido fuego ranchadas y se ha agredido físicamente a personas en situación de calle dejándolas muy lastimadas o incluso quitándoles la vida.¹¹ Siguiendo a Gómez, se trata de delitos que “actúan el prejuicio” y que se sustentan en la convicción de que “se tienen razones” para cometerlos: “La violencia por prejuicio tiene, entonces, entre sus causas primordiales la necesidad de marcar diferencias entre colectividades hegemónicas y no-hegemónicas con el fin de reproducir arreglos sociales que benefician a las primeras. Por eso, es posible argumentar que el problema de la violencia contra el otro/a y la convicción frente a las razones que la justifican se origina en su pertenencia a una red de sentido que sólo se construye socialmente” (2006, p. 23).

En este marco de aumento de las violencias hacia las personas en situación de calle, la Asamblea Popular por los Derechos de las Personas en Situación de Calle (Asamblea Popular PSC) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó el Registro Unificado de Violencias (RUV) hacia Personas en Situación de Calle, instrumento de sistematización de hechos de violencia que tiene como objetivo el registro y la visibilización de esta situación a lo largo y ancho del país.

¹¹ Cf. https://tn.com.ar/policiales/detuvieron-en-mataderos-al-hombre-que-prendio-fuego-dos-indigentes_967130/; <https://www.nueva-ciudad.com.ar/notas/202007/44093-prendieron-fuego-y-asesinaron-a-una-persona-en-situacion-de-calle-en-constitucion.html>; <https://www.minutouno.com/sociedad/recoleta/mataron-una-mujer-situacion-calle-n5182296>; <https://tn.com.ar/policiales/2021/04/09/tras-el-caso-de-violeta-en-recoleta-encontraron-asesinada-a-otra-mujer-en-situacion-de-calle-en-palermo/>

En diciembre de 2021, la Asamblea Popular PSC y el proyecto UBACyT 2018-2020: “Sociogénesis de las marginaciones urbanas: personas en situación de calle¹² en la Ciudad de Buenos Aires” presentaron el primer informe del RUV en una cartografía de violencias hacia personas en situación de calle que, si bien solo relevó las violencias a través de su cobertura mediática, nos permite reconocer sin dificultad la gravedad del asunto.

Entre enero y diciembre de 2021, se identificaron 33 hechos de violencia hacia personas en situación de calle:

- 10 concluyeron en lesiones graves y 23 resultaron víctimas fatales.
- 18 clasifican como ataques de odio.
- 13 de las muertes fueron producto de negligencia, es decir, de falta de asistencia.

Las organizaciones sociales también destacan que las violencias y la discriminación a las personas en situación de calle se ven agravadas por el género, la sexualidad, la identidad de género, la pertenencia nacional o el color de piel de las personas, es decir, que se ven atravesadas por la desigualdad de género y el racismo. La organización social Proyecto 7-Gente en Situación de Calle, por ejemplo, señala que las personas LGBTQI+ se encuentran sumamente invisibilizadas en lo que respecta al abordaje general de la problemática;¹³

12 Cf. Cartografía de violencias hacia las personas en situación de calle, 2021. Disponible en línea en: https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?mid=1wP-BUm0SWur2Nbfzjip9myu6K_lcmVvk&ll=-34.586441799999996%2C-58.400225500000005&z=8

13 Como señalan Longo, et al. (2017), la figura de “persona en situación de calle” ha estado tradi-

y, desde ya, esta desconsideración significa la determinación de estrategias y abordajes institucionales que terminan exponiendo al colectivo a mayores y específicas violencias que pueden y deben ser erradicadas.

A las causas estructurales de la desigualdad se les superponen distintos elementos que condicionan y dan una especificidad a cada situación: la falta de contención o ausencia de redes afectivas, familiares y sociales; el consumo problemático; las situaciones de salud o salud mental, entre otras, vuelven a la situación de calle una circunstancia de excesiva vulnerabilidad que, a partir de distintos mecanismos que van desde la invisibilización, la estigmatización y la discriminación, exponen a las personas al abuso, la explotación, la violencia física, institucional e incluso el asesinato.¹⁴

Finalmente, es importante señalar que

cionalmente vinculada a única representación: la de la masculinidad hegemónica, como se expresa en la figura del “linyera”, el “chico de la calle” o el “homeless”, que refuerza la invisibilización de la diversidad de subjetividades atravesadas por la problemática. De este modo, “Los mecanismos de discriminación, invisibilización, subordinación, opresión y exclusión que son fundantes de relaciones diferenciales de género (...) afectan también los modos en que mujeres, varones y otras identidades de género transitan los procesos de exclusión, así como también, las características de las políticas de reconocimiento”(pp. 169).

14 Cf. <https://www.pagina12.com.ar/277024-prendieron-fuego-a-una-persona-que-dormia-en-la-calle>; <http://www.laizquierdadiario.com/Asesinaron-a-otra-persona-en-situacion-de-calle-en-Belgrano>; <https://www.telam.com.ar/notas/202103/547937-horacio-vila-la-nina-no-desaparecio-el-lunes-estuvo-desaparecida-siete-anos.html>; <https://www.pagina12.com.ar/305027-un-grupo-de-policias-de-la-ciudad-golpeo-a-un-hombre-en-situ>; <https://laverdadonline.com/no-tomaron-la-denuncia-de-la-desaparicion-de-maia-porque-no-tiene-dni/>; solo por citar algunas.

muchas de las prácticas discriminatorias se vivencian a través del tránsito por distintos canales asistenciales; es decir, se manifiestan en las instancias burocrático-institucionales. Esta situación, que Biaggio describe como un circuito de “círculo vicioso”, resulta de los obstáculos propios de la organización burocrática del Estado y de instancias de maltrato que sufren las personas en situación de calle al momento de gestionar el ingreso a un comedor, un lugar en un albergue, un subsidio habitacional y/o cualquier tipo de asistencia (2010).

A modo de ejemplo: el tiempo que se pierde en las diferentes gestiones es incompatible con el necesario para la búsqueda o el sostén de un trabajo. “El trabajo que presupone la obtención de las entrevistas en Desarrollo Social, la búsqueda de los papeles y certificados que deben solicitarse en otras instituciones, sumado a los posibles cambios en la organización y reglamentos de los programas, es sentido como una falta de respeto, una instancia tediosa difícil de soportar” (Biaggio, 2010, p. 43).

La descripción de las peripecias que deben realizarse para obtener prestaciones sociales mínimas da cuenta del carácter “vicioso” que asume este “circuito”, a la vez que explicita cómo las instituciones que abordan la problemática deben no solo conocer las representaciones sociales discriminatorias existentes sino también la realidad y los obstáculos efectivos que atraviesan a esta población.

El primer relevamiento del país sobre esta temática se impulsó a través del programa social para personas sin techo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el año 1997. Este se llevó adelante a través de una técnica de conteo que incluyó la implementación de

una encuesta. La metodología, conocida como “punto en el tiempo”, se centraba en el registro de las personas en situación de calle en un día y hora determinados previamente, y expresaba varias limitaciones producto de solo relevar a quienes dormían en la calle el día estipulado del recuento (Calcagno, s/f, p. 6).

Desde 1997 a la fecha, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) no ha ajustado ni modificado el método. Además, desde entonces, los resultados de los conteos oficiales han ofrecido cifras que no expresan mayores variaciones, rondando entre las 705 personas (para el año 2000), y llegando a un máximo de 1356 personas en situación de calle (para el 2009). Esta información nunca se correspondió con la percepción social y las estipulaciones de las organizaciones territoriales que trabajan la problemática (Rosa, 2013; CPPSC, 2017). “En 2016 el Gobierno de la Ciudad dijo que había 876 personas en esa situación, casi lo mismo que en el 2012 y 2014, y apenas unas 100 personas menos que lo que registró en el 2015 (n=924). Recientemente publicó los resultados del relevamiento realizado en abril de 2017, donde reconoce un aumento en relación con el año anterior pero igualmente sólo contó 1066 personas en calle efectiva” (CPPSC, 2017, p. 1).

Partiendo de la distancia entre el dato oficial y el registro de las organizaciones que trabajan la temática, diferentes agrupaciones sociales, políticas, culturales, estudiantiles, académicas y personas en situación de calle y en riesgo de estarlo diseñaron y llevaron adelante el Primer Censo Popular de Personas en Situación de Calle (2017).¹⁵ Su resultado, junto

¹⁵ Durante los días 8 y 15 de mayo y con el apoyo del Ministerio Público de la Ciudad, el Consejo de Orga-

al del Segundo Censo Popular de Personas en Situación de Calle (2019), se ha vuelto una referencia ineludible para la consideración cuantitativa y cualitativa de la temática, aun considerando las limitaciones de este estudio.¹⁶

Números que hablan: diagnóstico sobre discriminación y violencias en calle

El resultado del Primer Censo Popular sobre población en situación de calle y en riesgo de estarlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue de 25.872 personas. Entre otras cuestiones, el censo logró relevar que,

nizaciones de la Defensoría del Pueblo y la Presidencia de la Auditoría General, todas instituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se realizó el Primer Censo Popular de Personas en Situación de Calle. Participaron y acompañaron su realización más de 40 organizaciones sociales, políticas culturales y académicas de la Ciudad de Buenos Aires. La metodología implicó barridos territoriales que permitieron un muestreo completo de todos los barrios de la Ciudad. Cada zona fue recorrida dos veces, por la mañana y por la noche, días laborales y no laborales, distando considerablemente de los relevamientos del GCBA.

16 [...] si bien simbólica y políticamente hablamos de Censo Popular de personas en situación de calle, metodológicamente se trata de un Relevamiento exploratorio de amplia cobertura y alcance, basado en un tipo de muestreo coincidental. El muestreo de tipo coincidental o accidental, es una técnica de muestreo no probabilística basada en la accesibilidad y la disponibilidad de las unidades de análisis que conforman la población en estudio” (CPPSC, 2017, p. 4).

durante 2017, 5872 personas adultas, niñas y adolescentes se encontraban en situación de calle efectiva y 20.000 más se encontraban en riesgo de situación de calle, es decir, habitando hoteles o pensiones, percibiendo el subsidio habitacional, institucionalizadas en el sistema de salud/salud mental o en el sistema de Justicia penal en condición de egreso y/o informadas de sentencias firmes de desalojo, sin capacidad de procurarse una vivienda (CPPSC, 2017, pp. 15-17).

Además, el informe del Primer Censo realizado durante 2017 ofrece la siguiente información:

- Entre los motivos principales de la situación de calle se mencionaron problemas familiares y problemas socioeconómicos. Otros motivos significativos mencionados fueron haber estado privado o privada de la libertad en una institución penal y transitar problemas de salud/salud mental.
- El 75 % de la población entrevistada no contaba con ningún tipo de ingreso fijo ni era beneficiaria de ningún programa social.
- El 47 % de las personas encuestadas expresaron que lo que le permitiría dejar de estar en situación de calle era acceder a un trabajo o la mejora de las condiciones de las actividades que realizan para su subsistencia.
- Un 81 % realiza algún tipo de actividad para su subsistencia. Algunas de las mencionadas fueron: changas, cartoneo, cuidacoches, venta ambulante, mendicidad y prostitución.
- 1245 personas indicaron haber padeci-

do alguna situación de violencia. La discriminación fue la expresión más escogida, seguida por la violencia física.

Dos años después de aquella experiencia, en abril de 2019, el GCBA actualizaba sus números, y desconsiderando los resultados del Primer Censo Popular, difundió el número de 1.146 personas en situación de calle efectiva. A diferencia, el Segundo Censo Popular de Personas en Situación de Calle (2019)¹⁷ demostró que en los últimos años la problemática se profundizó a niveles alarmantes. El resultado del Censo Popular fue de 7251 personas en situación de calle, de las cuales 5412 se encontraban viviendo a la intemperie y 871 eran niños y niñas: el 52 % de la población afirmó que era la primera vez que se encontraba en esta situación, y el principal motivo fue la pérdida de empleo y posterior imposibilidad de pagar el alquiler (CELS, 2021).

Derecho a la ciudad sin discriminación

Como señala la Carta Mundial, la lucha por el derecho a la ciudad implica la exigencia del equitativo usufructo de las ciudades desde una perspectiva de derechos humanos, justi-

¹⁷ El segundo Censo Popular de Personas en Situación de calle fue realizado los días 25, 26, 27 y 28 de abril de 2019 con el apoyo del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y la Defensoría del Pueblo junto a más de 40 organizaciones sociales, políticas y culturales de la Ciudad. Cf. CPPSC, 2019.

cia social y no discriminación, de modo que se procuren los mecanismos y las políticas públicas urbanas necesarias para garantizar –en igualdad– los derechos al trabajo, a la seguridad social, a la salud pública, a la alimentación, a la vivienda adecuada, al agua potable, a la energía eléctrica, al transporte público, a la educación pública de calidad, a la cultura, a la información, a la participación política, a la convivencia pacífica y al acceso a la justicia (Foro Social, 2004). El derecho a la ciudad, entonces, no es un derecho más, ni se posiciona sobre los derechos específicos, como por ejemplo sobre la exigencia del derecho a una vivienda adecuada; el derecho a la ciudad se trata más bien de una interpretación crítica de los efectos de la concentración urbana (de las ciudades) tras el neoliberalismo y la concentración del capital vigentes, con todo lo que ello implica en términos de afectación de la calidad de vida de todas las personas, pero en especial de aquellas que no gozan de la ciudad.

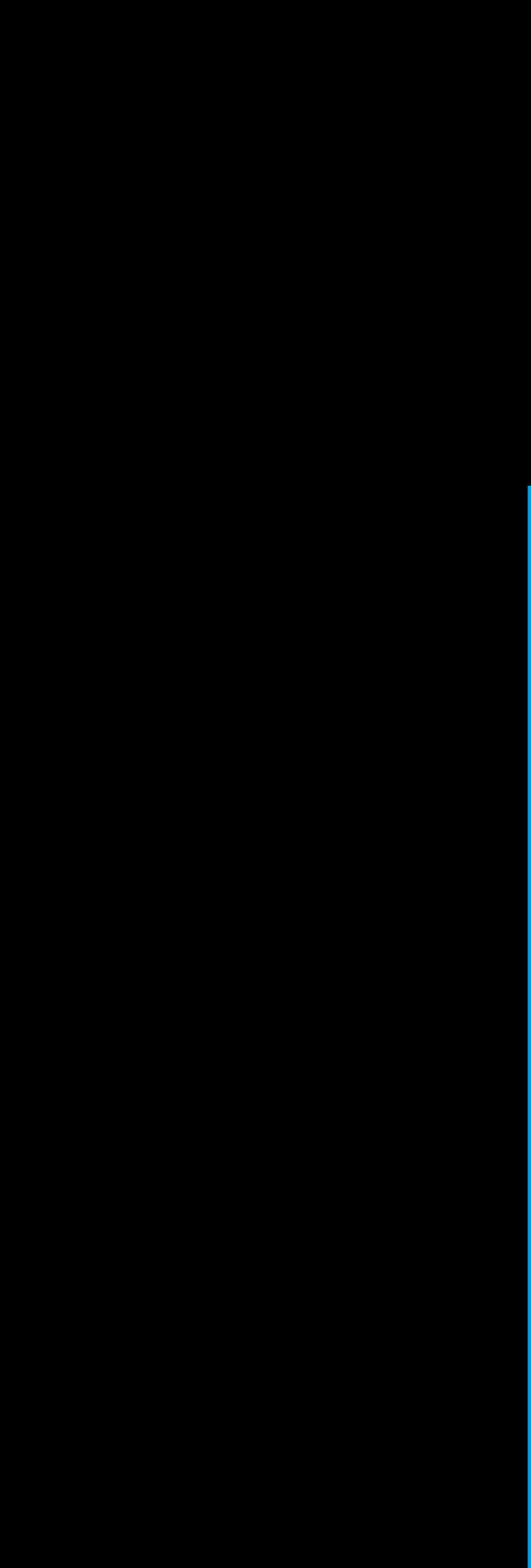
La ciudad no es una simple mercancía, y –en ese sentido– el derecho a la ciudad se presenta como una nueva exigencia para hacer cumplir los ya reconocidos derechos humanos sin exclusión ni goce diferenciado. Su carencia, la actual inaccesibilidad y la obstaculización del ejercicio de los derechos básicos en las ciudades, se expresa de modo radical en las vivencias cotidianas de las personas que se encuentran en situación de calle y/o en riesgo de estarlo.

En este marco, el diseño y desarrollo de las políticas públicas necesarias para reparar y prevenir las violencias y la vulneración sistemática de los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo de estarlo debe ser, como la problemática y la nueva ley

lo indican, integral y con la participación voluntaria y activa de las organizaciones y personas que defienden, militan y luchan por la atención pública de esta problemática. Hacia allí tendemos.

Referencias

- Biaggio, M. (2010). De estigmas e injurias: cuando las prácticas discriminatorias se hacen presentes de forma cotidiana en la vida de las personas en situación de calle. *Revista Cuhso*, 19 (1), pp. 37-52. Recuperado de: <https://bit.ly/2Dn3aeG>.
- Calcagno, L. s/f. *Los que duermen en la calle. Un abordaje de la indigencia extrema en la Ciudad de Buenos Aires*. Centro de Documentación en Políticas Sociales. Documentos 19. Secretaria de Promoción Social de la CABA.
- Carrión Mena, F. y Dammert-Guardia, M. (2019). *El derecho a la ciudad: una aproximación. En Derecho a la ciudad: una evocación de las transformaciones urbanas en América Latina*, pp. 9-21. Lima: CLACSO, Flacso - Ecuador, IFEA.
- Centro de estudios Legales y Sociales (CELS) (2021). *Comunicado: hacia un tercer censo popular de gente en situación de calle en la Ciudad de Buenos Aires*. Recuperado de: <https://www.cels.org.ar/web/2021/06/hacia-un-tercer-censo-popular-de-gente-en-situacion-de-calle-en-la-ciudad-de-buenos-aires>
- Censo Popular de Personas en Situación de Calle (CPPSC). (2017). *Informe preliminar 1º Censo Popular de Personas en Situación de Calle*. Recuperado de: <https://proyecto7.org/wp-content/uploads/2017/07/Informe-preliminar-1%C2%BA-CPPSC.pdf>
- Censo Popular de Personas en Situación de Calle (CPPSC). (2019). *Informe Ejecutivo Segundo Censo Popular de Personas en Situación de Calle, Julio 2019*. Recuperado de: <https://proyecto7.org/wp-content/uploads/2019/07/Informe-Ejecutivo-CPPSC2019.pdf>
- Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPECC). (2018). Documento de trabajo N.º 164, *Desarrollando la agenda del hábitat en Argentina*. Enero de 2018. Programa de Cuidados. Área de Desarrollo Económico: CIPECC.
- CLICHEVSKY, N. (2002). *Pobreza y políticas urbano-ambientales en Argentina, Serie Medio Ambiente y Desarrollo*. División de Medio Ambiente y Asentamientos Humanos. CEPAL, Naciones Unidas.
- Foro Social de las Américas (2005). *Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad*. Foro Social de las Américas – Quito, Julio de 2004 Foro Mundial Urbano – Barcelona, octubre de 2004, Foro Social Mundial – Porto Alegre, enero de 2005.



Desigualdad socioterritorial, mercados inmobiliarios y políticas públicas

Por EDUARDO REESE

La desigualdad es uno de los componentes estructurales de la conformación de nuestras sociedades. El carácter autoritario y jerárquico del proceso colonizador en América Latina fue cambiando de actores y características con el tiempo, pero mantuvo su objetivo original durante las diferentes etapas de desarrollo: beneficiar, salvo en limitados períodos, a los sectores minoritarios de alta renta que, además, tienen la capacidad política para asegurar la expansión de sus privilegios en constante articulación con diferentes políticas.

En ese marco, las asimetrías en el acceso al suelo y a un hábitat digno fueron siempre un elemento clave para garantizar las múltiples formas de exclusión hasta hoy existentes y, con ello, la reproducción del patrón de distribución injusta de derechos y de bienes y recursos.

La construcción de políticas territoriales funcionales a ese modelo se consolida a través de las decisiones que se ejecutan cotidianamente y que son producto de la relación entre los mecanismos especulativos de los mercados inmobiliarios y la débil capacidad de intervención que tienen las inadecuadas políticas públicas. Por ello, las restricciones al acceso a un hábitat adecuado se han constituido en uno de los déficits sociales más expandidos y estructurales que padece América Latina en general y la Argentina en particular.

Más allá de las diferencias regionales de la Argentina, las dificultades de acceso a un hábitat digno son generalizadas porque son producto directo de una forma específica de desarrollo que entiende que la tierra y la vivienda son solo pura mercancía y que nuestros pueblos y ciudades no son otra cosa que la su-

matoria simple de propietarios individuales. La evidencia empírica es el lento pero persistente aumento del déficit habitacional argentino desde hace 60 años (y que hoy se ubica en algo más de 3 millones de hogares), el relevamiento de más de 4400 barrios populares por parte del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) (con cerca de 4 millones de personas en 2018) y la enorme magnitud que tienen actualmente los mercados informales de suelo.

La extensión y persistencia de la falta de equipamientos urbanos básicos, de condiciones inadecuadas de las viviendas, de la reducida y diferencial cobertura de servicios, de la degradación de los espacios colectivos y de los obstáculos para acceder a tierra urbana y rural evidencian el carácter estructural de la situación y, por lo tanto, de sus soluciones. El resultado de estos procesos, cada vez más alejados de los principios fundamentales de los derechos humanos, es la conformación de territorios (urbanos y rurales) ambientalmente insustentables y socialmente excluyentes.

¿Cómo se traduce la desigualdad socioterritorial en situaciones de discriminación?

En primer lugar, es importante señalar que el producto resultante de la desigualdad estructural señalada es la conformación de una

ciudad segregada o dualizada. Sin entrar aquí en una discusión semántica, estamos refiriendo a una ciudad que se ordena según patrones de marginación, exclusión y/o discriminación de personas o grupos por muy diferentes motivos (sociales, étnicos, culturales, etc.). Es decir, una ciudad en la que solo aquellas familias que reúnen determinadas características y mayores recursos residen en las mejores zonas (las de mejor localización relativa, calidad ambiental, accesibilidad, prestigio, etc.).

Para ejemplificar muy rápidamente, observemos el caso del principal centro urbano del país que es el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Desde sus inicios, esta se conformó de una manera muy desigual: todos los indicadores muestran que gran parte de la población de la ciudad capital (CABA) presenta niveles de calidad de vida y acceso a equipamientos sociales y servicios muy superiores a los del promedio de las familias de los municipios del conurbano bonaerense. Al mismo tiempo, dentro de este, también se observan áreas y barrios con agudos contrastes. Esto es relevante para comprender por qué, durante la actual crisis socio sanitaria, las familias del AMBA tuvieron, según dónde y en qué condiciones vivían, muy dispares condiciones sociales y materiales para enfrentar los profundos impactos que provocaron tanto la pandemia como el aislamiento social utilizado como método preventivo de contagio de la población.

A su vez, el amplio conjunto de lo que se conoce genéricamente como barrios populares (villas, asentamientos, barriadas, muchos de los conjuntos habitacionales de financiamiento público, etc.) solo puede localizarse en sectores con graves limitaciones urbanísticas (inacce-

sibilidad, falta de transporte público, etc.) y/o riesgos ambientales (anegamiento, contaminación, etc.). En otras palabras: las tierras que ocupan los hogares de menores recursos son aquellas que no forman parte de los intereses del mercado inmobiliario y, por lo tanto, no se encuentran “integradas” a la ciudad. Si volvemos al ejemplo de los municipios del conurbano, la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) muestra, en sus registros de los últimos años, que los riesgos de contaminación ambiental afectan a una cantidad apreciable de familias: el 8 % de ellas reside a tres cuadras o menos de un basural, y el 19 % en áreas con alto riesgo de anegamiento e inundación. Esto tiene otra derivación: estas son las áreas con mayor proliferación de roedores y otros vectores de enfermedades.

En otras palabras: las tierras que ocupan los hogares de menores recursos son aquellas que no forman parte de los intereses del mercado inmobiliario y, por lo tanto, no se encuentran “integradas” a la ciudad.

En segundo lugar, las familias que viven en un barrio popular tienen un bajo nivel de calidad de vida y están expuestas a continuos y diversos riesgos de salud y de seguridad que responden a distintas causas como el déficit en el acceso a redes de infraestructura (agua, cloacas, electricidad, gas), de servicios (conectividad, comunicaciones, transporte, cajeros automáticos, etc.) y equipamientos urbanos (escuelas, centros de atención primaria de la salud, guarderías, espacios verdes y de recreación, entre otros).

De acuerdo con datos proporcionados por el RENABAP, en 2018 una ínfima cantidad de barrios populares del conurbano tenía algún tipo de conexión cloacal (en general clandestina) y un 78 % tenía acceso a agua en el domicilio (el 44 % por bomba de agua de pozo y el 34 % con conexión irregular a red pública de agua corriente). A su vez, el 60 % de los asentamientos tenía una conexión irregular a la red pública de electricidad y el 97 % usaba predominantemente garrafas de gas licuado envasado (GLP) como energía para cocinar. Estos datos son elocuentes para explicar tanto la alta incidencia que tienen las enfermedades respiratorias y gastrointestinales como la vulnerabilidad de lxs habitantes de los barrios populares a los accidentes y muertes por electrocución e incendios.

En tercer lugar, las limitaciones de acceso a una vivienda adecuada tienen, como consecuencia, múltiples impactos. Analicemos a continuación algunos de ellos con el auxilio de las cifras oficiales para el conurbano:

- Según la EPH, los municipios metropolitanos tenían, durante la pandemia, casi el 26 % de sus hogares (cerca de 950.000

familias) residiendo en viviendas construidas con materiales de calidad insuficiente y parcialmente insuficiente. Esto tiene como consecuencia que la vivienda pierde su condición básica de protección y abrigo frente al frío, el calor, las lluvias o la humedad.

- A su vez, el 11,1 % de los hogares sufría problemas de hacinamiento (entre 2 y 3 personas por cuarto) y un 6,7 % más presentaba hacinamiento crítico (más de 3 personas por cuarto). Con estas condiciones, para las familias pobres se hizo inviable un distanciamiento físico como el que se propuso como medida de protección.

En cuarto lugar, es necesario señalar también otras graves formas de exclusión y discriminación en relación con el hábitat:

- Las familias de los barrios populares en muchos casos no pueden indicar su lugar de residencia en diversos trámites y, especialmente, en las búsquedas laborales, por fundados temores a ser rechazadas.
- La estigmatización de los barrios populares como “zonas rojas” o violentas es reiterado motivo para que algunos servicios públicos (como ambulancias, remises, etc.) se nieguen a cumplir con sus prestaciones obligatorias y para que las fuerzas de seguridad comentan abusos contra lxs habitantes.
- Es más, los barrios precarios son un dispositivo de descrédito permanente hacia las y los pobladores, en algunos discursos públicos. La mayor evidencia de esto son las recientes declaraciones de la actual ministra de Educación de la

Ciudad de Buenos Aires, Soledad Acuña, cuando –refiriéndose a estudiantes que tuvieron que abandonar la escuela con motivo de la pandemia– estimó que estaban “perdidos en los pasillos de una villa, cayeron en la actividad del narcotráfico o tuvieron que ponerse a trabajar”.

- En la medida que los alquileres son de carácter informal, las personas y familias inquilinas sufren graves violaciones a sus derechos y suelen ser víctimas recurrentes de desalojos violentos.
- La población de las barriadas también sufre serios obstáculos para el acceso a los mecanismos de la justicia.

Por último, las formas de propiedad inmueble ligadas al hábitat han sido también un dispositivo que define la pertenencia de clase social de lxs propietarios privados de aquellxs que no lo son. En nuestras sociedades, claramente patrimonialistas, ser propietario de un inmueble cumple la función de “pasaporte” de entrada a un sector social que detenta mayores derechos y privilegios. De tal manera, la propiedad privada ha sido una herramienta clave en el ordenamiento y jerarquización social de nuestros países. Pero si la propiedad es básicamente una relación social y jurídica, entonces las políticas públicas tienen la posibilidad y la obligación de intervenir para evitar las asimetrías y asegurar la mayor igualdad.

¿Qué significa, entonces, integración sociourbana?

En los últimos años, la noción de integración sociourbana ha empezado a formar parte del discurso público. Precedida por debates locales e internacionales, se estableció por primera vez como derecho colectivo en la Argentina en la Ley de Acceso Justo al Hábitat (LAJH) –artículo 26 y siguientes– elaborada por un amplio colectivo de organizaciones sociales y aprobada a fines de 2012 en la Provincia de Buenos Aires. Posteriormente, formó parte del cuerpo de la Ley N.º 27.453 y su modificatoria, en la cual se estableció el “Régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana” de las comunidades que habían sido incluidas en el Registro Nacional de Barrios Populares. Estos avances son resultado de largos años de lucha de muy diversas organizaciones, en un contexto de creciente disputa por la tierra y la vivienda.

Desde un abordaje de derechos humanos, *integración* supone *igualación*. El igualitarismo es un principio central de los derechos humanos. Las políticas y proyectos integran cuando las condiciones de vida en los barrios populares se igualan con las del resto de la ciudad. En otras palabras, la integración es plena cuando las familias de los barrios populares alcanzan las mismas oportunidades, estándares de vida y derechos políticos, civiles, económicos, ambientales y sociales que el resto de la sociedad. De tal forma, las políticas de integración orientadas a alcanzar un hábitat digno para todos

los sectores deben ser parte indisoluble de políticas y programas de desarrollo justo.

Para avanzar en este camino, solo señalaremos aquí (sin entrar en detalles) los principios rectores de la LAJH que, desde nuestro punto de vista, indican con claridad la trayectoria que deben seguir las políticas de hábitat con perspectiva de derechos:

- El derecho a un hábitat digno es un derecho humano superador del derecho individual a la vivienda. Es un derecho integrador y colectivo al mismo tiempo, que abarca el acceso universal a la tierra, la vivienda, las infraestructuras básicas, los equipamientos sociales, los servicios y los espacios de trabajo y producción en un marco de respeto y valoración de los rasgos culturales y simbólicos de cada comunidad y de la sostenibilidad ambiental. En otras palabras: tener una casa no basta si no se construyen ciudades y entornos inclusivos, democráticos y sustentables.
- La función social de la ciudad y de la propiedad prioriza el interés público y colectivo sobre el privado e individual para garantizar el acceso y uso equitativo de bienes, servicios y oportunidades que ofrece la ciudad. Es un principio que tiene la finalidad de regular el derecho de propiedad a los efectos que el uso que se haga de ella no sea perjudicial para el interés colectivo. Así, pretende armonizar la propiedad privada con el interés social de manera que el acceso a un hábitat digno no esté determinado únicamente por los intereses particulares y el funcionamiento del mercado. Para ello, es ne-

cesario un Estado que decida intervenir en los mecanismos del funcionamiento de los mercados inmobiliarios.

- Como dice la propia ley, “la gestión democrática de la ciudad se entiende como un proceso de toma de decisiones que asegure la participación activa, protagónica, deliberante y autogestionada de la comunidad en general y de los ciudadanos en particular y, en especial, de las organizaciones o asociaciones civiles que fomenten el acceso al hábitat y a la vivienda”.
- La distribución justa de los costos y beneficios de la urbanización se establece como un mecanismo para poder asegurar los recursos necesarios para el cumplimiento de los derechos colectivos. Todos los derechos requieren un Estado que obtenga recursos (en efectivo vía recaudación, en tierra y/o en servicios u obras para la comunidad) y los distribuya de manera justa y a través de una aplicación efectiva. Así, el urbanismo, entendido como una función pública, es una herramienta poderosa para promover procesos de redistribución social.

**Entrevista a Ana Falú:
“Las mujeres queremos
ser distintas, pero no
desiguales; no queremos
ser iguales a los hombres,
queremos igualdad de
derechos y de
oportunidades”**

Por TELÉMACO SUBIJANA

Inclusive entrevistó a Ana Falú, arquitecta, académica, feminista y activista por los derechos humanos. Actualmente es investigadora del sistema científico de Argentina, CONICET –Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología– y profesora emérita de la Universidad Nacional de Córdoba. Anteriormente se desempeñó como directora regional de ONU Mujeres (ex UNIFEM) para la región Andina (2002-04) y para Brasil y Países del Cono Sur (2004-2009). También es cofundadora de la Red Mujer y Hábitat de América Latina, del Centro de Intercambio y Servicios para el Cono Sur Argentina (CISCSA).

En esta entrevista, Ana Falú analiza los procesos de complejización urbana y de gentrificación desde una perspectiva de género y diversidad. Explica las características que asume la desigualdad territorial en América Latina y, en ese marco, insta a pensar nuestras ciudades como un conjunto complejo. La reconocida arquitecta también promueve una mirada inclusiva y feminista e iniciativas concretas frente al desafío de garantizar el efectivo derecho a la ciudad para todas las personas.

–En América Latina, la planificación urbana está pensada para familias nucleares, en contextos donde entre el 30 y 40 % de los hogares están a cargo únicamente de mujeres. Las ciudades son vividas de maneras distintas entre varones, mujeres y disidencias. ¿Cómo analiza el proceso de transformación y complejización de la sociedad urbana?

–Sobre este tema es posible encontrar bibliotecas enteras. Incluso he contribuido al

tema: hace dos décadas coedité el libro *Globalización, forma urbana y gobernabilidad* (2001),¹ junto a Marisa Carmona, y *Bordes e intersticios urbanos impacto de la globalización* (2008).² Ambas publicaciones cuentan con una producción muy interesante de diversos autores sobre el tema de las ciudades, la forma urbana y su vinculación con la gobernabilidad. En este sentido, se advierte un vínculo estrecho, que tiene que ver con componentes sociodemográficos y económicos, con el campo de las desigualdades.

La sociedad argentina es la más urbana de América Latina, que asimismo es la región más urbanizada del mundo. Según los datos de CEPAL, un 82 % de la población se encuentra viviendo en aglomerados urbanos, con la característica de que, últimamente, crecen más los aglomerados intermedios que las grandes áreas metropolitanas. Esto es importante destacar porque, en general, se tiene la idea de que crecen más las grandes ciudades cabeceras.

Parte del Cono Sur, en particular Montevideo y Buenos Aires, configuran una suerte de gran área metropolitana unida por este Río de la Plata maravilloso que nos hermana; tenemos en nuestra región y país la mayor cantidad de población viviendo en aglomerados urbanos. Es decir, hoy las ciudades son conurbaciones complejas; lo es el área metro-

1 Carmona, Marisa y Falú, Ana Ed. (2001) “Globalización, forma urbana y gobernabilidad” (2001) Tercera Conferencia Internacional Red ALFA-IBI. Córdoba, AR : SECYT, UNC.1

2 Ed. Carmona, Marisa, Falú, Ana y Muga, Eliana. (2008) “Bordes e intersticios urbanos impacto de la globalización” Undécima Conferencia Internacional Red Alfa-Ibis.

politana del gran Buenos Aires, como –en otra escala– lo son Córdoba, Rosario y otras ciudades cabeceras de regiones.

En las ciudades nos confrontamos con los mayores avances en la calidad de vida y desarrollo y, al mismo tiempo, con los grandes problemas (por supuesto, esto no significa negar u omitir las problemáticas relacionadas a lo rural). El gran problema de nuestras ciudades es que son obscenamente desiguales en términos de territorios y de bordes internos y externos de las ciudades, como los denomina Saskia Sassen.³ Se trata de aglomerados de muros tangibles e intangibles que dividen riquezas de pobrezas. Es el gran desafío y tema que se expresa en los territorios de nuestras ciudades.

En ese sentido, las ciudades de Argentina no difieren para nada, lamentablemente, de las otras ciudades latinoamericanas. La desigualdad, la apropiación del suelo urbano, de los bienes urbanos, de los cuerpos de las personas y en particular de las mujeres es un sino que nos atraviesa como sociedad latinoamericana y es el gran desafío pendiente de la democracia; de las democracias que recuperamos después de la noche oscura de las dictaduras genocidas de la región.

Entonces, este es un primer punto que quería destacar: esas desigualdades se expresan en los territorios y la pandemia las ha expuesto con mayor evidencia. Incluso en el Norte, la pandemia no ha sido igual para los sectores de la riqueza que para los sectores de

la pobreza. Cuando el COVID-19 atravesó los muros intangibles de los bordes internos y externos de la ciudad, de las pobrezas y las riquezas, se expandió exteriorizando y potenciando las condiciones de deficiencia o deterioro del hábitat, las consecuencias del hacinamiento, de la falta de infraestructuras, de agua en muchos asentamientos construidos por la producción social de la gente, de su propio esfuerzo (que muchas veces incluso son arrasados por topadoras desconociendo este esfuerzo). En estos territorios es donde más impacto ha tenido la pandemia.

Sin embargo, también quiero con esto significar la importancia en relación a la forma urbana, en estas ciudades extensas, complejas –y de su contenido en la materialidad construida–. No parece posible analizarla solo por partes, tenemos que pensarla en el conjunto complejo de estas ciudades nuestras globalizadas, algunas de ellas más poderosas que los propios Estados, con un PBI per cápita altísimo. Cómo se comportan esos fragmentos, cuánto deberían los más ricos contribuir a los más pobres, qué instrumentos servirían y cuál destino prioritario dar a esa equiparación en el territorio son todos interrogantes a atender.

Un segundo punto es que también en estas ciudades tenemos que analizar el conjunto de la materialidad. Esto quiere decir no disociar la problemática de la vivienda, por un lado, y de la ciudad, por el otro. La vivienda es el porcentaje más significativo de lo edificado en las ciudades, constituye el 60 % de lo construido en la ciudad en la que vivimos y habitamos. Entonces, cuando hablamos de vivienda y de ciudad, son conceptos y realidades intrínsecamente vinculados y necesarios de ser aborda-

³ Recomendamos la entrevista realizada por Ana Falú y Marcelo Corti a Saskia Sassen. Ver en: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ReViyCi/article/download/13172/13369>

dos juntos. No hay vivienda sin ciudad ni ciudad sin viviendas.

Esto quiere decir no disociar la problemática de la vivienda, por un lado, y de la ciudad, por el otro.

Finalmente, resaltar –recogiendo los aportes antropológicos de estudiosas como Rita Segato o de la socióloga Saskia Sassen– que el concepto de desigualdad para hablar de nuestras ciudades no alcanza. Rita Segato habla de la *dueñidad*;⁴ Saskia Sassen analiza las expulsiones y los bordes internos y externos de la ciudad fragmentada; sumo la noción de apropiación. Se trata de una serie de conceptos que tenemos que trabajar junto con otras dimensiones, como la dimensión de género, de la diversidad, de lo que el género significa lejos del binarismo en el cual nos quieren reinterpretar.

Al respecto, decir que en estas ciudades nuestras el extractivismo se expresa en la apropiación del suelo urbano, de los bienes urbanos –los que se alejan de ser bienes comunes–, todos bienes apropiables. El extractivismo ya no solo como la extracción de materia prima sino también como la apropiación de suelo, bienes, viviendas (que se financiarizan)

y cuerpos; en particular los cuerpos de las mujeres, de disidencias, de los varones que quedan por fuera de la vara androcéntrica del varón blanco, productivo, joven, que conduce un automóvil y es heterosexual. Muchos varones quedan afuera. Esos cuerpos son la mayoría de quienes habitan en territorios de grandes e injustas desigualdades para sociedades tan ricas como las nuestras.

Finalmente, decir que los estudios feministas sobre la ciudad plantean la necesidad de cualificar la desigualdad en la diversidad. ¿Por qué? Porque en la desigualdad, en las obscenas condiciones de brechas de pobreza y riquezas, la ciudad no es igual para hombres que para mujeres ni para los cuerpos diversos. Al tiempo que esas condiciones de diversidades –étnicas, etarias, sexuales, de localización en los territorios– es necesario interseccionarlas con las condiciones y vulnerabilidades de los territorios. Estos no son solo territorios de pobreza, sino de carencias, que los convierten en territorios sin derechos ciudadanos. Hay múltiples ausencias: de servicios, de accesibilidad, de infraestructuras de vida, de conectividad, de viviendas dignas, de urbanización. Como dice un colega y un querido amigo chileno, Alfredo Rodríguez, “es la ciudad de los con techos, pero sin ciudad”.

–¿En qué consiste la desigualdad territorial y cómo la viven las mujeres y las disidencias?

–Creo que es necesario señalar por qué es importante hablar de que no es igual ir por las ciudades con cuerpos de mujeres que con cuerpos de hombres o con cuerpos de diversi-

⁴ Ver presentación de Rita Segato en el marco del Día Internacional de las Mujeres de 2017. Recuperado en: https://www.youtube.com/watch?v=gT_Hc51vjb0

dades. No es lo mismo ser de un pueblo originario, mujer y joven que ser un hombre joven, blanco, que vive en un barrio de perímetro controlado o en un country (como se lo denomina generalmente).

Las ciudades están pensadas desde la modernidad (hace más de 200 años) y reafirmadas por la utopía de la modernidad, de comienzos del siglo XX en adelante, en clave masculina, de hombre productivo, de hombre blanco (también diría europeo), de hombre joven y heterosexual. Un hombre que trabaja y produce y una mujer que está a cargo exclusivamente de la labor reproductiva social y del cuidado.

En esa mirada sobre la ciudad, la vivienda y sus bienes urbanos, las grandes omitidas han sido las mujeres –las mujeres transversalizadas en sus múltiples identidades–, aunque siempre han contribuido a la construcción y al desarrollo de la ciudad.

En segundo lugar, es importante analizar el tema del desconocimiento de la vida cotidiana en la planificación urbana, pensar dónde se localizan las viviendas. ¿Y la vida cotidiana a qué está vinculada? Está vinculada a la reproducción social, al cuidado. Se trata de algo que también la pandemia ha puesto en evidencia. Las mujeres somos las cuidadoras por excelencia y, entonces, nos movemos y usamos la ciudad de manera distinta. A modo de ejemplo, si alguien mira a su alrededor, si mira al transporte público, las paradas de los colectivos o lo que ocurre en los barrios, va a ver que, en general, las mujeres van siempre acompañadas de otra persona: van cargando niñxs, van acompañando a personas adultas mayores o llevando una persona con discapacidad, cargadas de bolsos.

No como el hombre trabajador con su mochila; ellas van con la mochila y con los bolsos en donde llevan los alimentos que han comprado para el abastecimiento familiar o la ropa que han conseguido para la familia. Y no solo las mujeres transversalizadas por condiciones socioeconómicas que están en condiciones de pobreza o de indigencia (que requieren mayor atención): todas las mujeres en general.

La ciudad, el barrio, no son iguales para hombres y mujeres. De modo que, cuando apelamos a los instrumentos que el feminismo ha elaborado, tenemos que mirar la ciudad con las lentes de lo público y lo privado, con lentes de la reproducción social, del cuidado, del uso del tiempo y el espacio que impone la división sexual del trabajo.

Las mujeres usamos el tiempo y nos movemos en el espacio del barrio, de la ciudad y de las casas de maneras distintas que los varones. Esto se advierte de forma muy clara en un estudio reciente de una investigadora de la London School of Economics sobre el uso de las viviendas durante la pandemia, en Londres, en parejas heterosexuales con hijxs. Al analizar cómo se ha usado el espacio para el teletrabajo, el estudio da como resultado que cuando hay en la vivienda un lugar que es una habitación de trabajo, o un lugar de trabajo, lo ha usado mayormente el hombre; y las mujeres han teletrabajado en los lugares residuales de la casa: en la mesa del comedor, en la cocina, en la habitación, en la habitación de los hijos.

**Las mujeres usamos
el tiempo y nos
movemos en el espacio**

del barrio, de la ciudad y de las casas de maneras distintas que los varones.

Entonces, lo interesante es lo que revela este estudio no solo acerca del uso distinto del espacio que tiene que ver con los roles asignados al cuidado que asumen las mujeres sobre los otros miembros y dependientes de la familia, sino también en cuánto han podido producir. Resultando que las mujeres han podido trabajar un tercio menos que los hombres sin ser interrumpidas. Como los espacios de trabajo estaban en lugares ad hoc, recibían interrupciones provocando que la calidad de su concentración y de su producción –de su home working o de su teletrabajo– no fuera la misma que la de los varones. Este es un buen ejemplo de cómo se usa el territorio de la casa, pero lo mismo se puede pensar en la escala de los barrios o de la ciudad.

–Esto es lo que usted denomina como las distintas escalas del territorio que viven las mujeres y las disidencias...

–Exactamente, que son distintas porque tienen complejidades distintas. Al mismo tiempo, ninguna es estática, ninguna está escindida una de la otra. Son escalas que se solapan, que se interrelacionan, que tienen una interdependencia y que están interseccionadas, a su vez, por cómo la usan estas distintas mujeres y disidencias. No es lo mismo cómo usa el barrio o la ciudad una persona mayor que

va con un bastón o con un andador, que una mujer joven que va con su bebé en cochecito, o una mujer que va sola o cargada de bolsas, o una persona con discapacidad.

Se trata de una serie de complejidades que tenemos que empezar a desagregar para analizarlas y generar propuestas. En este sentido, venimos tratando de desarrollar algunas metodologías participativas e indicadores que nos permitan identificar, por ejemplo, los temas críticos del espacio público en relación a las violencias; los temas de cuidado, donde se ubican las infraestructuras de cuidado, sean estas públicas, privadas o comunitarias. En el feminismo, hemos aprendido muy fuertemente la necesidad e importancia de la intersección para poder dar cuenta de las múltiples opresiones o situaciones que pueden significar limitaciones de derechos.

–¿Cómo se vive esta mirada al interior del pensamiento arquitectónico y urbanístico? ¿Cuál es el rol del feminismo y qué ocurre en las casas de estudios?

–Felizmente tengo que decir que esto está avanzando y creciendo. A modo de ejemplo, tuvimos un taller virtual (Webinar) con arquitectas y arquitectos de la Universidad Nacional de Córdoba, de nuestra Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, y realmente fue un espacio riquísimo desde las disciplinas del diseño, del urbanismo, del proyecto arquitectónico para debatir justamente esto, que siempre ha sido una omisión.

Hay estudios o emprendimientos muy interesantes sobre el tema, como, por ejem-

plo, “Un Día | Una Arquitecta”,⁵ que dan cuenta de las omisiones que se han hecho. También se pueden mencionar trabajos que hoy están llevando adelante muchas jóvenes arquitectas profesionales que dan cuenta de la relación de género en las facultades de Arquitectura y Urbanismo, si bien hoy hay más mujeres que varones.

Además, las mujeres se reciben en mejor tiempo que los varones, con mejores notas, por eso es interesante analizar lo que sucede con las matrículas en los colegios profesionales. Las mujeres ingresan en un porcentaje mucho mayor que los varones a la matrícula profesional, sin embargo, después, la curva se invierte totalmente: crecen los varones y decrecen las mujeres. ¿Por qué? Porque se expresarán las limitaciones en sus vidas profesionales, el suelo pegajoso, como decimos las feministas, ese que genera los impedimentos que devienen de la responsabilidad de la vida doméstica. Estamos, como siempre, moviéndonos en un suelo que no nos permite avanzar mucho y, al mismo tiempo, con un techo de cristal, en razón de los estereotipos que nos sitúan en un lugar subordinado. Esto es el patriarcado, esta es la episteme patriarcal que subestima, invisibiliza y omite a las mujeres. Y no es verdad que se piense en clave de neutralidad, porque cuando se habla de hogares y de familia se habla del hogar nuclear. No estamos mirando la diversidad de hogares que existen y que incluso las leyes nacionales reconocen; no hay tal neutralidad, es omisión de las mujeres.

En suma, hay avances y soy optimista, pero hay que decir que se trata de un proceso

histórico de muchísimo tiempo, que implica deconstruir epistemes, culturas y un mundo simbólico de roles y estereotipos. La arquitectura y el urbanismo se han construido también con esa idea liberal y burguesa del padre como sustentador económico de la familia y de la madre ama de casa. Al tiempo que, y hay que decirlo, un componente autoritario y poco participativo en la concepción de la resolución del diseño y lo proyectual.

En este sentido, también es de significar el trabajo que venimos realizando desde la Red Mujer y Hábitat, desde hace décadas. Ejemplo de ello, el producido en 7 ciudades de América Latina sobre la agenda de los derechos de las mujeres, financiado por el Fondo de Mujeres del Sur, donde se puede reconocer la importancia de contar con las voces de las mujeres, conocer sus prioridades –comunes y distintas– al momento de pensar la ciudad en forma participativa y lo situado del contexto de cada caso.

Es en ese contexto situado de cada mujer, de cada colectivo, es donde reviste importancia saber cuáles son esos ejes prioritarios para pensar la ciudad desde un pensamiento, una mirada que deconstruya esta episteme patriarcal, que además es racista, está impregnada de neoliberalismo y omite a las mujeres, a los cuerpos disidentes, que tan valientemente salen a plantear sus derechos. Se invisibilizan cuerpos, identidades y también incluso los asentamientos (porque encontramos planos de ciudades que ocultan barrios populosos, los llamados “informales”, frutos del esfuerzo colectivo, de la producción social del hábitat y la ayuda mutua).

⁵ Para mayor información, visitar el sitio <https://un-diaunaarquitecta.wordpress.com/>

–¿Por qué es importante y qué implica planificar las ciudades a partir de una perspectiva de género?

–Planificar una ciudad desde una perspectiva de género implica, en primer lugar, la inclusión social de todos y todas. Interpelar esas desigualdades obscenas de las que veníamos hablando.

En segundo lugar, no omitir a nadie, entender que esas desigualdades están atravesadas por una diversidad y que no podemos hablar en términos de neutralidad. Tenemos que pensar en la diversidad de las mujeres y sus demandas, y de la diversidad de sujetos e identidades que componen la riqueza social que tenemos, todas merecedoras de la atención pública.

En tercer lugar, decir que la vida cotidiana debe estar en el centro de la gente. No podemos seguir pensando la planificación de la ciudad o de los barrios en términos de producción solamente. Es necesario vincular la reproducción y la producción, entenderlos como un *continuum* en la vida, como un *continuum* productivo-reproductivo que es trabajo. El trabajo doméstico, de cuidados, es un trabajo que debe ser cuantificado y valorado porque es la base para que la sociedad se reproduzca.

No podemos pensar en los territorios solo y únicamente desde la eficiencia productiva. Este es un punto central. Las ciudades feministas no implican pensar en mujeres solamente, tienen que ver con la inclusión, con el cuidado del ambiente, con la proximidad de los servicios, con el uso del espacio.

No se trata de extender más las ciudades –el desafío climático no lo permite–, sino

en ciudades más porosas, en ciudades con más espacios colectivos, en viviendas más colectivas (con servicios colectivizados, que no tenga cada una un tanque de agua o un lavarropas). Asimismo, no solo pensar en la vivienda en propiedad privada, pensar en otras formas de tenencia de la vivienda, tales como de alquiler controlado por los municipios, de tenencias y alquileres regulados, de propiedad del Estado, de aporte empresarial que desgrave impositivamente, que las regulen los gobiernos. Tenemos que ser más creativos, no podemos seguir reproduciendo la misma política que hasta hoy.

–En ese sentido, siempre se destaca que las ciudades son expulsivas, que se producen procesos de gentrificación.⁶ ¿Se trata de un fenómeno global?

–Absolutamente global. Pero, ¿dónde es menor este fenómeno? Donde hay más controles y más política que monitoree y controle. Hay distintos ejemplos de esto, como en el caso de algunos países del norte de Europa, las experiencias de covivienda en Barcelona o lo que ocurre en Berlín.

Según algunos estudios, en Córdoba hay un 27 % de viviendas vacías. Esa es la vivienda financiarizada, la vivienda que resguarda los ahorros, pero también la vivienda en la especulación. Entonces, hay que tomar medidas al respecto. Esa es una responsabilidad gubernamental por la cual las organizaciones sociales vienen reclamando hace tiempo. La vivienda

⁶ Proceso de rehabilitación urbanística y social de una zona urbana deprimida o deteriorada, que provoca un desplazamiento paulatino de los vecinos empobrecidos del barrio por otros de un nivel social y económico más alto.

es un problema complejo que si se aborda inadecuadamente produce más problemas. De modo que hay que planificar en función de cuidar a la gente, de evitar la gentrificación, de contrarrestar la especulación.

Hay apuestas de políticas interesantes en ese sentido, como la covivienda que mencioné: es un modelo que permite a una comunidad de personas, a una cooperativa, a un colectivo, vivir en un edificio sin ser propietarios del mismo, sino con el derecho a vivir en seguridad de la tenencia. El municipio garantiza un valor de alquiler inferior al precio promedio del mercado en el sector; y se entrega por 75 años o por 90 años. Esto tiene antecedentes en Uruguay, como el proyecto MUJEFA o el proyecto Fincas, que también buscan activar el parque habitacional degradado, no utilizado, evitando así la gentrificación. Hay otros antecedentes en América Latina en donde la vivienda se piensa como un bien de uso y no como un bien de financiarización. Esto no niega la producción de viviendas por los desarrollistas; sin embargo, pone un énfasis en la responsabilidad del Estado en sus distintos niveles y también desde la sociedad para asegurar el derecho a la vivienda y a la ciudad.

-La desigualdad territorial y la falta de acceso a la vivienda, como venimos hablando, también impactan en mayor medida en mujeres y disidencias, especialmente cuando además son víctimas de violencia, ¿verdad?

-Es cierto, y aquí el INADI también puede hacer su aporte. En Argentina habría un 30 % de mujeres jefas de hogar, según el último

censo. En este sentido, ¿hay una política que responda a ese porcentaje de mujeres jefas de hogar? ¿Hay una política que responda a la avanzada Ley de matrimonio igualitario? ¿Sobre qué porcentaje de la vivienda social o de la vivienda privada de especulación, el Estado incorpora un porcentaje para estos grupos? ¿Para la población LGTBIQ+? ¿Cómo hacemos para que tengamos proyectos colectivos de vivienda con mixtura social, no solo de funciones y uso, como los tiene la política social de países tales como Holanda, Suecia o Alemania, en donde los proyectos privados y/o públicos deben generar espacio público o un porcentaje de viviendas para distintos grupos sociales? ¿Cómo crees que cambió esto después de la segunda posguerra en Europa? Se cambió con medidas y políticas.

De igual forma, debe haber medidas para la población trans y travesti, que vive en condiciones muy vulnerables porque en general son quienes viven alquilando en pensiones, siempre en situaciones de mucha fragilidad y discriminación, y riesgo a quedar en la calle. Al respecto, hay una iniciativa en Neuquén, donde se construyó un condominio social tutelado para mujeres trans. Pero la cuestión es ¿cómo hacemos para que esto se reproduzca más? Por eso es importante estudiar, conocer más, mapear las ciudades, conocer las condiciones de las personas, los distintos grupos sociales y la materialidad del hábitat.

Estoy convencida de que, en relación a las escalas territoriales a trabajar, las que mencioné, es necesario priorizar el barrio, un territorio que podríamos definir como el territorio femenino, subordinado a la ciudad, y es el que contribuye a esa ciudad productiva que se con-

solida. Especialmente los barrios de mayores carencias de derechos.

Considero que estos son temas centrales, porque la omisión de género persiste; el sesgo androcéntrico de las políticas sigue vigente. Es en la ciudad, en cada barrio, en las formas de moverse y trasladarse en éstos que las mujeres, esas no consideradas en sus diferentes demandas, transitan sus cotidianidades. Y es en los barrios de carencias, allí donde la solidaridad y el trabajo de las mujeres, atendiendo el comedor, la ayuda escolar, el ropero, el mendero, sostienen y cuidan la reproducción de la vida, al tiempo que también salen a trabajar. Entonces, pareciera que es allí donde hay una dimensión de lo colectivo y una dimensión de género que son muy relevantes para la vida de las personas, las cuales, al mejorar, podrán también incidir en esas otras escalas de territorios: el cuerpo, la casa, la ciudad.

–A modo de síntesis y recapitulando, ¿cómo avanzar hacia el efectivo acceso al derecho a la ciudad? ¿Nuestro país requiere nuevos avances normativos en pos de poder llegar a que efectivamente suceda?

–Considero que sí, hay que revisar los instrumentos con los que contamos. Asimismo, hay normativas buenas que tienen que ser puestas en valor, aplicarse y asignarle presupuesto; y revisar, justamente, desde una perspectiva de género. Como las que impulsa el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidades junto al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat para la inclusión de género. Por otro lado, es necesario tener planes de ordenamiento territorial de género y capacitar per-

manentemente para sensibilizar y promover una vida libre de discriminación.

Hoy las mujeres somos un nuevo sujeto político, un nuevo sujeto social. Entonces, hay viejas y nuevas cuestiones públicas a revisar, que tienen que ver con estos cuerpos y estas identidades. Que se relacionan con los territorios, sus condiciones y las formas de habitar. Revisar la ciudad desde el género y los derechos de las mujeres demanda de nuevos instrumentos, más complejos, renovados y permeados por el género y la diversidad. Si no entendemos que tenemos que hacer esto, estamos dejando a muchas personas por fuera de los derechos.

Creo que esto se vincula al municipalismo transformador; el que pone a las mujeres, a las disidencias y a los sujetos omitidos en el centro de la agenda. En suma, la ciudad transformadora es una que cuida y pone en el centro de la agenda a las personas en su conjunto. Esto debe ser incorporado, si no lo hacemos es muy difícil que democratizemos las ciudades, que se democratizen los instrumentos y las normas de planificación urbana; y seguiremos profundizando el extractivismo urbano y la gentrificación.

Las mujeres queremos ser distintas, pero no desiguales. No queremos ser iguales a los hombres, queremos igualdad de derechos y de oportunidades.

**Entrevista a Gabriela
Martina González:
“Acceso al hábitat,
el desafío de reformular
la arquitectura
institucional
y gestionar
democráticamente
el territorio”**

Por DARÍO BRENMAN

“La segregación socioespacial y la omisión de género, raza, condición económica en nuestros territorios es más que evidente. El aporte del urbanismo en clave feminista, es muy interesante en este sentido, incluyendo a todes los sujetos omitidos en el análisis y planificación de la ciudad”, sostiene la arquitecta Gabriela Martina González, quien actualmente se desempeña como directora de Vivienda y Hábitat del Instituto Municipal para el Desarrollo de la Vivienda y el Hábitat, de San Martín, además de ser investigadora IEH FADU UBA, docente posgrado UNSAM y militante del Movimiento Evita – UPNP.

En entrevista con *Inclusive*, nos brinda un panorama general sobre el problema habitacional y del hábitat en Argentina, al tiempo que analiza la experiencia de participación de los vecinos en las decisiones urbanísticas en el Municipio de San Martín de la Provincia de Buenos Aires.

–¿Se puede calcular cuál es el déficit habitacional crónico de la Argentina?

–En Argentina, la población urbana es cercana al 92 %. Y el déficit habitacional ronda los 3,8 millones de hogares, a los que se le incorporan anualmente un déficit de 35.000 viviendas.

Es importante poder diferenciar lo cuantitativo y lo cualitativo. El déficit habitacional cuantitativo (necesidad de un nuevo hogar) representa 40 % del déficit habitacional. Mientras que el otro 60 % del déficit habitacional es cualitativo y lo componen las viviendas deficitarias en cuanto a calidad espacial, material, acceso a los servicios y a la tenencia segura.

La cuestión habitacional trasciende ampliamente la producción de vivienda privada o estatal, ejes centrales de las políticas públicas de los últimos años. Preferimos hablar de *acceso al hábitat y de derecho a la ciudad*, no como categorías teóricas exclusivamente, sino como vectores de la política.

El concepto de *acceso al hábitat*, implica no solo el acceso a la vivienda, sino también a la tierra, a las infraestructuras, a los equipamientos, a los servicios y espacios de trabajo y producción, respetando las diversidades culturales de cada comunidad, contemplando las particularidades del medio urbano/rural, preservando el ambiente.

Una dimensión que cobra relevancia en relación al acceso de la vivienda y la tierra es la seguridad en la tenencia, dentro del paradigma de propiedad y la ampliación del debate sobre otros regímenes de tenencia, como la propiedad colectiva o alternativas de alquiler social, fuertemente regulado.

A pesar de los enormes avances simbólicos/ conceptuales e incluso institucionales, en cuanto a la necesidad de abordar la gestión y producción del hábitat de manera multidimensional, las políticas públicas siguen siendo fragmentadas y atomizadas. A la producción de la ciudad la sigue hegemonizando el mercado, que excluye a las mayorías, y la producción estatal sigue centrada en la obra pública y la reactivación económica; y, si bien hay intenciones y diseño de políticas tendientes a intervenir el mercado de suelo, balancear las desigualdades urbanas, etc., la implementación de esas políticas resulta insuficiente y desarticulada.

–¿Y en cuanto a infraestructura de servicios, particularmente en agua potable, cloacas y red de gas domiciliaria?

–Se estima que de los 41 millones de personas que residen en áreas urbanas el 87 % tienen acceso a agua por red pública y el 58 % a cloacas; el 40 % de acceso a la red de gas natural. Al déficit de estos servicios básicos, se le debe agregar que una gran parte de los hogares con estas carencias se encuentran localizados en zonas con una insuficiente red vial (difícil acceso por falta de pavimento) y un deficiente acceso al transporte público.

Por su parte, la Secretaría de Integración Socio Urbana elaboró un informe en relación al acceso a Internet en los barrios populares, que indica que la principal forma de acceso a Internet que tienen los hogares en los barrios populares es a través del uso de datos móviles de un celular, principalmente prepago. La conectividad resulta un servicio esencial en materia de tecnología educativa, que se puso de relieve durante las restricciones en pandemia, ya que la modalidad virtual se presentó como una alternativa excluyente.

–¿Cuál fue la herencia que dejó la alianza Cambiemos en cuanto a las políticas públicas de vivienda?

–El gobierno de la alianza Cambiemos desmanteló gran parte de la arquitectura institucional e impulsó cambios normativos retornando al paradigma mercantilizador neoliberal.

En líneas generales, el gobierno de Cambiemos retoma las reformas iniciadas en los noventa, con la diferencia de que mientras que en

aquel entonces el Estado era concebido como facilitador del mercado, durante el macrismo, la participación privada es entendida como una alianza estratégica público-privada para impulsar un “Estado empresario” (Barreto 2018).

La política habitacional deja de financiar formas de producción desmercantilizadas y recrea las condiciones para dar cabida a los actores financieros e inmobiliarios en la producción habitacional, e imponer, a través del crédito, formas mercantilizadas de acceso a la vivienda social en todos los estratos sociales (Barreto 2018).

–¿Cómo incidió la política de apertura económica en el acceso a la vivienda y el hábitat?

–La política de apertura indiscriminada de la economía y la dolarización de *commodities* incidieron negativamente también en la producción del hábitat social, estatal y las políticas públicas en materia habitacional.

Con el retorno del paradigma neoliberal de integración global, el combo de medidas económicas –como la reducción de retenciones al agro y a la minería–, la desregulación del mercado cambiario, la eliminación de subsidios a los servicios públicos y la consecuente suba de tarifas, junto con la apertura de importaciones, debilitó la industria nacional y la matriz productiva, sobre todo de Pymes.

El proceso de financiarización de la economía impactó negativamente en la producción industrial, el mercado de la construcción de todas las escalas. El poder adquisitivo de todos los trabajadores (de todas las escalas) se vio afectado, impactando negativamente en

estos procesos virtuosos de la economía local.

Los sectores medios y los sectores más humildes “construyen, mejoran y amplían” sus espacios de habitar (viviendas, espacios de trabajo, etc.) a través del ahorro producto del salario directo, en el caso del empleo formal, y de los ingresos producto de trabajo de la economía popular, en los barrios populares, en donde también la comunidad asume un rol protagónico en la mejora del barrio.

Todos estos procesos productivos en materia de producción de hábitat se vieron negativamente afectados por las políticas implementadas por la alianza Cambiemos.

–¿Qué rol tienen las organizaciones de la economía popular en la producción del hábitat y la ciudad?

La noción de (EP) –acuñada durante la década de 1980, para dar cuenta de las nuevas conformaciones de los mundos del trabajo latinoamericanos frente al avance del neoliberalismo– se ha difundido más ampliamente en los últimos años como consecuencia de la organización social y gremial de diversas agrupaciones de trabajadores y trabajadoras que se reivindican como parte de dicho sector. En este último periodo de institucionalización, la economía popular en acción de producción de hábitat propone la revisión de los posicionamientos sobre tecnología y la innovación, así como las formas relacionales con las que el Estado se propone desarrollar el hábitat.

A partir de ciertas experiencias concretas que se vienen desarrollando en el área metropolitana en los últimos años, podemos decir que los procesos de producción de hábitat

proyectados y construidos a partir de alianzas sociotécnicas entre cooperativas organizadas de la E.P. y las diferentes áreas del estado, son una alternativa innovadora en materia organizativa/productiva/participativa, y también una alternativa tecnológica proyectual de calidad de productos “espacios” resultantes.

Estos procesos productivos –que incluyen obras de saneamiento e infraestructura, mejoramientos barriales y habitacionales, materialización de espacios productivos y educativos, etc.– hacen foco en la inclusión laboral con la participación de mujeres y disidencias tanto en las cuadrillas de trabajo como en los roles de dirección y jefatura de obra, la transversalidad disciplinar de los equipos de trabajo y la mirada integral de la problemática de hábitat.

En el Municipio de San Martín, venimos desarrollando algunas experiencias virtuosas que articulan políticas nacionales gestionadas por el gobierno local y ejecutadas por cooperativas de trabajo, organizadas en la UTEP.

Estas experiencias se están desarrollando principalmente en los barrios más postergados de la cuenca del Reconquista, donde habitan comunidades con una impronta organizativa fundante y una identidad marcada por hechos históricos, que fueron forjando redes comunitarias y trayectorias significativas en relación a la producción social del hábitat. Procesos comunes a la mayoría de los barrios populares del área metropolitana, con sus singularidades.

–¿Cuáles fueron esos hechos históricos fundantes, de los barrios del área Reconquista?

–La cuenca Reconquista es un territorio marcado por fuertes hechos sociales en correlación con algunos períodos históricos de la Argentina, la masacre en los basurales de José León Suarez en 1956 durante la Revolución Libertadora, en simultáneo y posteriormente la ocupación de los suelos inundables y basurales de la cuenca por sectores populares influenciados por la erradicación de villas durante la dictadura militar del '76, las olas migratorias y la gran cantidad de industrias que se habían radicado para esa época en el municipio.

Más recientemente (en el 2006), hitos representativos e identitarios como el conflicto social dado por la desaparición de Diego Duarte en la Coordinación Ecológica Sociedad del Estado (CEAMSE), la prohibición de acceder a las montañas de esta institución para poder sacar alimentos o mercaderías que daban el sustento diario, la lucha por las plantas de reciclaje y las cooperativas de reciclado.

Todos estos acontecimientos (entre otros) –junto con la gran cantidad de necesidades sociales, económicas, de hábitat– signaron y fueron signados por una fuerte identidad popular, que encontró distintas formas de lucha y también de institucionalización: organizaciones sociales, clubes, centros culturales, cooperativas de trabajo, bibliotecas, instituciones educativas.

–¿Cuáles son los ámbitos de participación? ¿Cuál es la articulación con el Estado local?

–En San Martín funciona, desde 2018, el Consejo Local de la Economía Popular con sede en el polo productivo Zeballos, un edificio mu-

nicipal de gestión compartida con las organizaciones. En cuanto a la gestión local de hábitat, se vienen desarrollando diferentes ámbitos como la mesa local, aunque permanecen aún muy discontinuados. Así como las mesas barriales que intentamos promover y articular, en relación a alguna intervención concreta.

En el 2016, en torno al proyecto de Camino de Borde, donde se produjeron instancias de intercambio y debate entre los distintos actores de territorio como la Mesa Reconquista, otros actores autoconvocados y diferentes actores estatales (Comirec, gobierno local, etc.), en aquel momento se debatió sobre la necesidad de instrumentar mediante la aplicación de la entonces recientemente reglamentada Ley 14.449 (Acceso Justo al Hábitat), una normativa local que contenga los instrumentos necesarios para la gestión democrática de la ciudad.

En 2017 el estado local –a través de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial– convoca a organizaciones del hábitat cooperativas de viviendas, cooperativa de profesionales y académicos a debatir sobre la elaboración de ese instrumento legislativo, como la Ordenanza de Adhesión a la ley Provincial, se produjeron intercambios y borradores de la norma que sirvieron de base de discusión en un proceso posterior.

En el 2019, y en el marco de la pandemia, se realiza una nueva convocatoria más amplia que las dos anteriores, que involucra a los actores del territorio, la Mesa Reconquista, la Utep, entre otros, cooperativas de vivienda y cooperativas de trabajos, colectivos profesionales, universidad, IA- UNSAM / IDAES – UNSAM, referencias del Estado provincial y el Concejo Provincial de Hábitat de la Provincia de Buenos

Aires. En esta oportunidad se trabaja colectivamente sobre un proyecto de norma local que se desarrolla sobre tres ejes: *ambiente, género y economía popular*.

El proyecto de Ordenanza, se tituló “Gestión democrática de la ciudad cuidadora”.

A principios del 2021, se crea en San Martín el Instituto Municipal para el Desarrollo del Hábitat y la Vivienda, y es un objetivo concreto de esta gestión seguir promoviendo ámbitos de participación de todos los actores del territorio; la aprobación de la ordenanza significaría un marco normativo importante.

Si pretendemos llevar adelante una política de hábitat exitosa, necesitamos implementar todos los instrumentos en materia de gestión local de suelo, en articulación con las líneas políticas de hábitat y vivienda, y para ello la norma es muy importante.

–¿Cuál es el rol de los gobiernos locales en la gestión de suelo urbano? ¿Cuál es la política de tierra en San Martín?

–El rol de los gobiernos locales es clave en ese sentido; sin embargo, las áreas técnicas de los municipios siguen siendo muy rígidas y con un enfoque mayoritariamente administrativo. Es fundamental el análisis crítico del comportamiento del mercado de suelo como variable para la planificación del territorio, el diseño e implementación de instrumentos de gestión de suelo diversificados, para actuar en territorios en transición. Generación de suelo, movilización de suelo ocioso, renovación de áreas, planes parciales y proyectos urbanos, etc.

–¿Qué significa que la gestión de hábitat debe ser transversal y requiere de un abordaje multidimensional?

–Como ya expresamos antes, la introducción del concepto de *hábitat* incorporó otras dimensiones de análisis y otros vectores de acción que nos permiten revisar los modelos hegemónicos de gestión y producción del territorio urbano, así como también identificar ¿qué actores intervienen y de qué manera, lo hacen?, ¿qué resultados producen?, ¿cómo se distribuyen las cargas y beneficios en dicha producción?, ¿quiénes planifican los territorios?, ¿para quienes están pensadas las ciudades?

La producción de las ciudades resulta de la acción del mercado, del proceder del Estado y también de la lógica de la necesidad. Siendo el mercado (formal e informal) un actor determinante y principal cuando el Estado se retira o reduce financiamiento.

En este sentido, la intervención del Estado debe ser agenciada y atravesada por una amplia participación popular, renovando la fórmula del planeamiento urbano tradicional, donde el principio de la racionalidad instrumental delega en manos de algunos tecnócratas, las decisiones sobre la vida urbana de todos y todas.

La multiplicidad de saberes y concepciones sobre las formas de habitar resulta fundamental tanto para el diagnóstico como para el diseño y la posterior aplicación de políticas públicas en todas las escalas.

Gestionar el hábitat no es cuestión de expertos o de disciplinas afines como ingenieros, arquitectos o urbanistas exclusivamente,

es necesario introducir otras disciplinas y articular múltiples saberes, así como diversos modos de hacer.

La segregación socioespacial y la omisión de género, raza, condición económica en nuestros territorios es más que evidente. El aporte del urbanismo en clave feminista es muy interesante en este sentido, incluyendo a todos los sujetos omitidos en el análisis y planificación de la ciudad.

–¿Cuál es el desafío principal de los municipios en materia de gestión integral del hábitat?

–La fragmentación de las políticas públicas en materia de hábitat a escala nacional y provincial complejiza la gestión a escala local. Los municipios se enfrentan al desafío de entrelazar las distintas áreas de gobierno o reformular la arquitectura institucional de forma de integrar esas políticas fragmentadas y gestionar democráticamente el territorio en sus múltiples dimensiones: espacial, ambiental, social, económica, etc.

**La protección de
los territorios indígenas,
el primer paso en
la lucha contra
el cambio climático**

Por TELÉMACO SUBIJANA
y DARÍO BRENMAN

El miércoles 17 de noviembre pasado, diferentes organizaciones indígenas enroladas en OPINOA (Organizaciones de Pueblos Indígenas de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Córdoba), que nuclean aproximadamente 200 Comunidades de distintas Identidades Indígenas, realizaron una movilización con acampe al Congreso Nacional con dos objetivos principales: 1) una nueva prórroga de la Ley 26.160 de Relevamiento Territorial; y 2) una ley de propiedad comunitaria indígena.

La Ley 26.160 es la única herramienta jurídica que tienen los pueblos indígenas para frenar los intentos de desalojo de las comunidades que habitan nuestro país. Fue sancionada a fines del año 2006, por un plazo de vigencia de 4 años, para dar respuesta a la situación de emergencia territorial de las comunidades indígenas de la Argentina, en consonancia con el artículo 75, inciso 17 de la Constitución de la Nación, y dar cumplimiento parcial al artículo 14 inciso 2 del Convenio 169 de la OIT. La misma fue prorrogada en tres oportunidades: en el año 2009, mediante la Ley 26.554; en el 2013, a través de la Ley 26.894; y en el 2017, con la Ley 27.400, por la cual se extendió su vigencia hasta noviembre de 2021.

Su nueva prórroga es fundamental para relevar más del 50 % de los territorios indígenas aún faltantes, y así avanzar hacia una definitiva ley de propiedad comunitaria indígena. Al respecto, desde OPINOA expresan que “el territorio no se compra, ni se vende, se habita, y está ley reafirma esa forma comunitaria, ancestral de vivir”.

A fin de abordar esta situación en profundidad, *Inclusive* entrevistó a Alex Frites, secretario de la comunidad de Varas –ubicada dentro

de lo que comprende el pueblo de Omahuca– que cuenta con 52 comunidades, y a Alicia Mónica Bertolani, curaca, autoridad ancestral y referente de educación de la comunidad Tulián Comechingón Sanavirón, de San Marcos Sierra. Los referentes de OPINOA de Córdoba y Jujuy dieron su testimonio como representantes de las comunidades indígenas que integran este espacio. Nos acercaron un panorama integral de lo que está sucediendo con la problemática de la tenencia de la tierra en diversos lugares del país.

Sobre OPINOA

“OPINOA surge con el fin de agrupar distintas provincias en una región” (Alex Frites).

“De norte a sur, de este a oeste, el territorio está lleno de comunidades indígenas. A partir de la conformación de OPINOA, nosotros no estamos divididos, sino que es un reacomodamiento de la región para poder trabajar más de acuerdo” (Alicia Mónica Bertolani).

El significado de la tierra y la situación que viven las comunidades indígenas

Para las comunidades indígenas la tierra, el territorio, cobra una relevancia trascendental, de ahí se proveen su medicina, el agua, los frutos, gestionan el impacto de los vientos; la tierra da sentido a su manera de vivir. En pala-

bras de Mónica, “por eso la Pachamama para nosotros es todo. El territorio comunitario es fundamental para nosotros. El territorio es nuestra vida. Tenemos hierbas para cuidar-nos el hígado, las emociones; cuando tenemos una pérdida de un ser querido, nuestras hierbas nos ayudan a regular nuestro espíritu. Entonces, a partir de nuestro derecho es que estamos intentando defender la tierra, para cuidarla y protegerla; porque sin ella no tenemos nada”.

Sobre la tierra, Alex Frites expresa: “Dicen que lo esencial es invisible a los ojos. En este caso, para los pueblos indígenas la tierra es lo esencial. Sin la tierra no tendríamos que comer, estaríamos en el aire. La Pacha es todo, es fundamental. Por eso, tenemos que cuidar y militar la tierra como ocurre en otros países, como por ejemplo en Ecuador y Bolivia, que han planteado a la tierra como sujeto de derecho”.

Sin embargo, gran parte de las comunidades indígenas sufren continuos obstáculos que devienen en la negación de derechos para sus integrantes. Sobre esta situación, Alicia Mónica Bertolani afirmó: “Vean ustedes lo que está pasando en Córdoba con respecto a los incendios. Se quema la tierra para deforestar y avanzar sobre ella. Cuando ellos ven que una tierra es apta para vivir, ahí es donde se produce ese acto. Ustedes fíjense que no se quema todas las veces en el mismo lugar, por eso es un negocio. Nuestro principal enemigo es el mismo hombre que tiene unas ambiciones desmedidas, que no le importa si dentro de unos años no va a tener agua, ni aire puro, lo importante es la plata y nada más”.

Mónica Bertolani también ilustra los conflictos en torno al reconocimiento de las

tierras indígenas con una situación vivida en su comunidad. En Córdoba, en la zona de San Marcos Sierra, nos cuenta, existen grandes conflictos por este tema. “La provincia de Córdoba declaró reserva arqueológica a la zona del Quilpo, que comprende todo el territorio de San Marcos, todo el río Quilpo, Los Sauces y una cadena de montañas. Existe una ley que nos permite, desde el 2015, regular todo movimiento del suelo y toda modificación que se haga. Por ejemplo, la plaza central fue un cementerio indígena. Nosotros le dijimos a la municipalidad que había que pedir un acompañamiento y un estudio de impacto arqueológico para hacer modificaciones. El municipio hizo caso omiso a nuestro pedido y eso creó un conflicto tan serio que el intendente está imputado y puede ser condenado porque no se ajustó a las reglas de lo que debía ser. Él tenía que pedir el estudio de impacto arqueológico. Lo pidió después de un mes que comenzó la obra, entonces eso hizo que el juez Busto Fierro lo imputara y esto tiene que tener una pronta resolución”.

Finalmente, la referente de OPINOA en Córdoba también alerta que la “venta de terrenos ilegales es un problema muy serio para los habitantes de la comunidad. Nosotros siempre fuimos recolectores, criadores de ganado menor (cabras y ovejas). Y hoy todo el territorio está ocupado por gente que viene a instalarse a San Marcos, que al breve tiempo de haberse instalado se va porque no hay un trabajo genuino, no hay fuentes, no hay fábricas, no hay nada que permita vivir de eso. Entonces, ellos van, construyen su casa, modifican el territorio, construyen una pileta. Después de un tiempo, se dan cuenta que no

pueden seguir viviendo ahí y ponen en venta, y así sucesivamente”. “Nosotros teníamos extensiones grandes de tierra para la cosecha. Nosotros hacemos harina de algarroba; café de mistol y de chañar; arrope de mistol, de chañar, de algarroba; y todo eso se fue quedando sin posibilidades de la gente de hacerlo por esa explosión demográfica que hubo, que no nos permite seguir esa vida”. “Desde una punta del pueblo hacia la otra, todo el pueblo atravesado tenía cabras. Ahora ya nadie tiene, o las tiene encerradas, las crían de otra forma con alfalfa, granos. Eso hace que se encarezca la manera de poder criarlas porque antes lo hacíamos en el monte. Por eso es que nosotros estamos reclamando la propiedad comunitaria, que el Estado se haga cargo de todo el daño que nos están haciendo. Por eso la Ley 26.160 también es fundamental para nosotros”.

Por su parte, Germán David, guaraní de la provincia de Jujuy, expresó: “Nosotros también fuimos invadidos por los ingenios azucareros, en parte también por la sojera y en parte por la tabacalera, que fueron quitándonos el territorio; y muchas veces quedamos encerrados, y muchas comunidades hoy están en la parte urbana”.

La mirada sobre las comunidades

Sobre la situación que viven las comunidades indígenas, del testimonio de los referentes surge que la problemática no es solamente la cuestión territorial sino también que haya una política pública para mejorar las cuestio-

nes de salud y educación. En este sentido, Alex cuenta que “venimos realizando propuestas de trabajo, como solicitar también que haya oficinas del Anses en las regiones más alejadas. Que se haga territorialidad. Nosotros tenemos en Buenos Aires un representante de OPINOA que nos hace las gestiones para no tener que estar viajando continuamente. Cada 60 días nos vemos las caras para planificar acciones, soluciones y propuestas ante los distintos organismos del Estado”.

Asimismo, el referente de OPINOA explica que en Jujuy se creó la policía intercultural, “donde se generan ciertas condiciones para que los integrantes se reciban de policía y, a su vez, vuelvan a trabajar a cada comunidad. Uno lo podría ver como favorable, pero cuando se analiza la cuestión de fondo, es meter a un infiltrado para saber qué está haciendo cada comunidad”.

Otras de las cuestiones que aparecen en estas comunidades es la persecución tanto policial como judicial a referentes indígenas que legítimamente luchan por el tema de las tierras. La cuestión de fondo siempre son los intereses económicos que predominan en esos territorios.

La cuestión de fondo siempre son los intereses económicos que predominan en esos territorios.

“En general, todos los referentes tienen una causa. Hace poco se hizo una caminata de la Quiaca a la capital de Jujuy. Y solo por llevar un cartel y pedir por el agua y la tierra, por caminar por el costado de la ruta, nos sancionaron. La historia nos dice que la Justicia está a favor de los que más dinero tienen”, agrega Alex Frites.

“También nos pasa que tenemos gente imputada por invasión de tierra, Tenemos una compañera que, en su propia tierra, por no permitirle a un vecino el paso por su propia tierra, tiene una causa por no permitir un trabajo provincial que violaba su propio territorio”, señala Bertolani.

“Nosotros comenzamos a pensar que en el mismo lugar donde vivíamos éramos todos familia, pero no se hablaba de comunidad, en ningún momento, practicamos la parte cultural y cuando se comenzó hablar de la cuestión indígena, de que teníamos derechos, de que nosotros podríamos conformarnos como comunidad y que pertenecíamos al pueblo guaraní, no ha sido difícil asumir nuestra identidad; lo que si un poco se fue perdiendo el idioma, porque nuestros mayores ya no querían transmitirlo a la nueva generación porque ellos han sufrido mucho la discriminación, el sometimiento de la Iglesia, la escuela, la empresa que no querían que hablen el idioma, entonces era un grupito de mayores que se juntaban ellos a hablar el idioma; y cuando nosotros éramos chicos y nos acercábamos para escuchar, nos decían que nos retiremos, nos decían ‘no, ustedes no tienen que hablar esta lengua, tienen que hablar el castellano’, y entonces nos criamos en ese ambiente”, sostiene Germán David.

Sobre la relación con el Estado y el proyecto de ley de propiedad comunitaria

Dice Alex Frites: “Hay derechos y obligaciones, el pueblo gobierna a través de sus representantes. La obligación, en este caso, de sancionar la ley de propiedad comunitaria es del Congreso de la Nación. En ese marco, OPI-NOA presentó un anteproyecto de propiedad comunitaria. El INAI también. Pero no se sancionan, porque evidentemente afecta a muchos intereses”. “El proyecto va en línea con lo que plantea la Constitución de la Nación. El Estado nacional tiene que darles a las comunidades un territorio. Y el proyecto de ley lo que plantea es que le den un ‘papel’ que les diga que esa tierra es comunitaria y es de ellos, con una subdivisión de lo que ocupa cada integrante de esa comunidad”. “Por eso la importancia de nuestro acampe y de la solicitud de la prórroga de la Ley 26.160 y de la sanción de una ley de propiedad comunitaria”. “Y, en este sentido, ante la pregunta de si las comunidades están en favor del desarrollo, esa no es la cuestión. Si no estuviéramos a favor del desarrollo, estaríamos yendo en contra de nosotros mismos. La profundidad que tienen las comunidades en cuanto a cosmovisión y la medicina tiene que ver con el análisis, con la investigación. Pero lo que se quiere es que lo hagamos de manera conjunta, que se plantee el avance tecnológico de la mejor manera, cuidando lo que nosotros llamamos la Pachamama”.

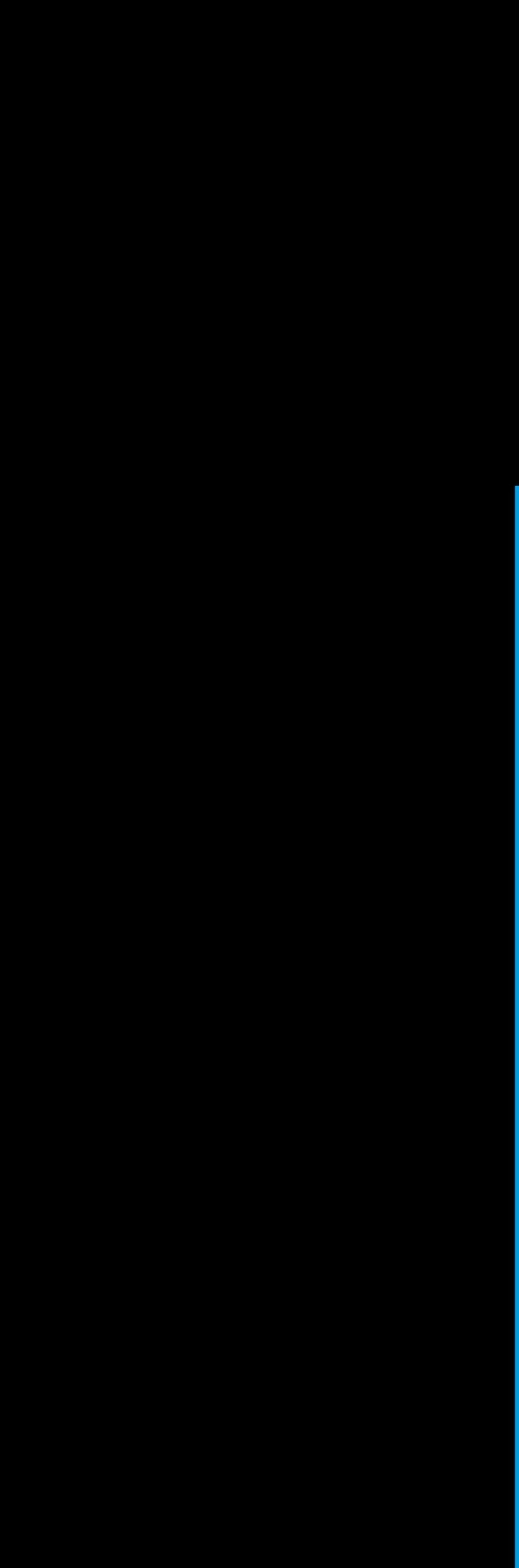
Agrega Alicia: “Para nosotros fue muy fundamental la creación del INAI, porque eso nos dio la visión que necesitábamos. O sea, tener personería jurídica, que este organismo nos reconozca como una comunidad, nos dio una herramienta para trabajar. A partir de ahí, estamos buscando una herramienta para cuidar la tierra”.

La Ley 26.160 y el relevamiento catastral

Señala Alex Frites: “A nivel nacional, el relevamiento catastral, en el marco de la ley 26.160, se realizó en un 44 %, aproximadamente. Hasta el 2015 hubo un avance, pero en ese tema después no se logró continuar. Si bien es cierto que en el 2017 se hizo una prórroga que nuevamente se vence el 23 de noviembre, no se avanzó. Respecto a estos últimos dos años, supongo que es por la pandemia que no se hizo hasta la fecha”. “OPINOA participa de los relevamientos; justamente hace poco se hicieron algunos en Santiago del Estero. A principios de este año, se entregaron algunas carpetas técnicas en Jujuy también, a través del CPI (Consejo de Participación Indígena) del pueblo de Humahuaca, que es el que participa siempre. Asimismo, están los presidentes de cada comunidad, porque la desconfianza siempre está. La historia nos demuestra que nos han hecho pisar el palito tanto el Estado provincial como el nacional. Por eso la participación de OPINOA es fundamental”.

Y agrega: “La importancia de la ley es que todos los días se avanza sobre los territorios

comunitarios. Las empresas privadas, no se sabe bien cómo, avanzan sin el consentimiento de las comunidades. En la Provincia de Jujuy tenemos la Ley 5.915, que faculta al gobierno a no dar cumplimiento con la Ley 24.071, que aprueba el Convenio 169 de la Organización Internacional sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes. Lo vemos también en la Patagonia”. “Asimismo, el gobierno provincial tiene todas las cartas en sus manos. Y si las comunidades no ceden o no firman el consentimiento que plantea el Convenio 169, se crean otras comunidades paralelas que dividen a la gente. Esa es la realidad. También se impulsa a que se generen inversiones extranjeras expropiando tierras comunitarias, y las ganancias ni siquiera quedan para la provincia. También existen otros conflictos que preocupan, como el avance minero”.



Proyecto de expropiación de viviendas en Berlín: ¿se puede regular el mercado inmobiliario?

Por DARÍO BRENMAN

El lunes posterior a las elecciones del 26 de septiembre de 2021, Berlín se despertó con dos noticias importantes. La socialdemocracia volvería a encabezar la coalición para gobernar la ciudad tras ganar las elecciones; Franzisca Giffey, ministra socialdemócrata del Gobierno de Ángela Merkel hasta mayo pasado, sería la próxima alcaldesa de la ciudad-Estado de Berlín. Se convertirá así en la primera mujer que ocupe ese cargo –exceptuando un breve período de Louise Schröder, en el Berlín de posguerra–. Y un tema estará sobre su mesa en cuanto tome posesión: el problema de la vivienda asequible en la capital alemana.

El escrutinio terminó de madrugada, después de contar los votos de las elecciones generales y las regionales. En paralelo, además, se realizó un referéndum. Las cifras dieron como resultado que un 56,4 % de la población está a favor de comprar con dinero público unas 240.000 viviendas y crear una nueva empresa de vivienda que gestione los alquileres. Un 39 % expresó su rechazo. La consulta no fue vinculante. El resultado positivo no quiere decir que el Senado se ponga manos a la obra para iniciar el trámite, pero los partidos que formen el nuevo Gobierno tienen un claro mandato de la ciudadanía para abordar la cuestión. La expropiación estará en el centro de las conversaciones para conformar esta coalición.

Entre los partidos que optan a formar una coalición, solo el Partido de Izquierda (Con Die Linke) está claramente a favor de la expropiación. Giffey (exministra Federal de Familias, Tercera Edad, Mujeres y Juventud de Alemania) y el SPD creen que la medida no solucionará los problemas de una ciudad donde más del 85 % de sus habitantes vive de alquiler, y que ha vis-

to cómo los precios se dispararon en la última década.

“Sigo pensando que las expropiaciones no ayudan a crear ni un solo apartamento nuevo que ayude a paliar el problema de la vivienda asequible”, expresó la próxima alcaldesa a la televisión pública ARD. De todas formas, encargará al nuevo Gobierno de la capital que redacte una propuesta y la someta a análisis jurídico: “Si los expertos determinan que no es constitucional, no podremos hacerlo”, ha señalado.

El Partido Verde ha mostrado una posición ambigua sobre la cuestión, durante la campaña. Annalena Baerbock, la candidata ecologista a la Cancillería, suele repetir que la expropiación es “la última opción”.

En general, la superficie promedio de las casas alemanas es de 150 metros cuadrados. En Berlín, el precio de los alquileres y las propiedades casi se ha duplicado en los últimos diez años. El espacio habitacional se ha convertido en un objeto de especulación que poco tiene que ver con el derecho universal a una vivienda. Actualmente, el mercado inmobiliario en Berlín se constituyó en un verdadero campo de batalla. No hace mucho, la capital alemana era un paraíso para alquilar: departamentos grandes y centrales no eran un artículo de lujo como en París, Madrid o Londres, sino que estaban al alcance; pero esto cambió cuando llegaron inversores extranjeros y comenzaron a especular con cada metro cuadrado. Hoy en día existe escasez de viviendas y precios desorbitados, y esto es de gran preocupación.

Si una persona posee un millón de euros o más, no tendrá mayores problemas en conseguir un departamento; pero las familias de cla-

se media tienen que alejarse del centro porque su sueldo normal ya no les alcanza para pagar un alquiler.

El tripartito de izquierda de la capital alemana tomó una medida drástica, que fue congelar los alquileres durante cinco años a partir de 2020. Para muchos, esta medida escapa a los inversores, pero no se crean viviendas, o sea que el problema de la escasez no se soluciona.

Nunca había ocurrido que los inquilinos e inquilinas de Berlín se organizaran para exigir la expropiación de grandes empresas inmobiliarias. El primer paso fue reunir 77.000 firmas para convocar a un referéndum. Quienes lo organizaron están convencidos de que la expropiación sí está amparada por la Constitución. La base legal de esa afirmación es el artículo 15 de la ley fundamental alemana, que reza: “Con fines de socialización, el suelo, los recursos naturales y los medios de producción pueden ser situados bajo un régimen de propiedad colectiva [...] por una ley que fije el modo y el monto de la indemnización”. Desde 1949, nunca se ha hecho uso de ese precepto.

Nunca había ocurrido que los inquilinos e inquilinas de Berlín se organizaran para exigir la expropiación de grandes empresas inmobiliarias.

Lo que se pretende es expropiar a las empresas inmobiliarias que sean propietarias de más de 3000 viviendas ociosas. Si esto fuera así, unas 245.000 viviendas de alquiler pasarían a ser de propiedad pública. Las empresas serían indemnizadas con una suma de decenas de miles de millones de euros, dinero que se podría destinar también a construir nuevas viviendas.

La iniciativa para comprar –en muchos casos recomprar, ya que Berlín vendió vivienda pública a principios de los 2000, acuciada por las deudas– partió de la organización Expropiar a Deutsche Wohnen & Co., nacida en 2018, que ha recogido las firmas necesarias para celebrar el referéndum. La ley berlinesa establece que al menos el 7 % del electorado debe pedir con su firma que se celebre una consulta, que no será vinculante.

En Berlín las viviendas de alquiler se convirtieron en un objeto de especulación muy codiciado por los inversores. Además, en los últimos diez años el precio de los alquileres se duplicó, aumentaron las construcciones, surgieron nuevos barrios donde los alquileres rondan hoy los 16 euros por metro cuadrado. Adquirir una vivienda de una ambiente cuesta 350.000 euros. Un precio inaccesible para muchos y muchas.

La mayoría de la población se concentra en viviendas baratas que maneja el Estado, con un alquiler promedio de 500 euros por 54 metros cuadrados. La necesidad es tal que muchas veces llegan 50 o 100 personas para ver un piso, dependiendo de la ubicación y el precio.

Katrin Lompscher, senadora de Berlín, defiende los intereses de quienes arrendan vi-

viviendas. Este año espera sancionar una ley que limite el precio de los alquileres. El proyecto sostiene la idea de que, dependiendo del año de construcción del edificio y su equipamiento, cada vivienda tendrá un precio máximo de alquiler (de 6 a 10 euros por metro cuadrado) y su arrendamiento deberá ser válido durante cinco años. Los arrendatarios tendrán derecho a revisar su contrato y a bajar el precio si fuese demasiado alto. Si los propietarios se negaran, tendrían que pagar una multa. Aún no se ha determinado si el proyecto de ley sería legal o no.

Quienes critican este proyecto advierten que los inversores dejarían de financiar nuevas viviendas. Para los propietarios sería una expropiación, no podrían cobrar cada alquiler nuevo al precio que cobran hoy, sino que deberían bajarlo al nivel máximo fijado por el Estado. La misma senadora Lompscher explica: “Si alguien tiene una vivienda, está claro que tiene derecho a explotarla; lo que no puede ser es que prime un rendimiento ilimitado a costa de la cohesión social de una ciudad, de las perspectivas de futuro de las personas afectadas. En ese sentido, hay que decir claramente que se ha traspasado el límite. Limitar el precio del alquiler restituirá un poco el equilibrio”.

Para el magnate inmobiliario Christop Groner, uno de los hombres más ricos de Alemania, “uno puede entender el derecho universal a una vivienda, pero ¿quién puede decir que hay que hacerlo en el centro de Berlín por seis euros? Probablemente en el futuro haya que mudarse a la periferia”. Este magnate inmobiliario construye edificios de lujo con los que contribuye al aumento del precio de los alquileres, según critican las asociaciones; un conflicto

que seguirá estando presente en Berlín durante los próximos años.

“Todo el mundo tiene derecho a una vivienda”, afirma Groner, “pero solo aquellos que puedan permitírselo tienen el derecho a vivir como y donde quieran. El centro es terreno de los ricos, el resto que se vaya afuera”.

Pero volvamos a Berlín. El referéndum fue consultivo, queda en manos del gobierno local aplicarlo y ya empezaron las excusas justificando por qué no van a tocar los intereses de las grandes empresas. Esto deja algo muy interesante: por un lado, la organización de miles de personas para reclamar el derecho a la vivienda; por otro, muestra el apoyo masivo a una salida de fondo: para tener derecho a la vivienda, hay que afectar las ganancias de los grandes negocios inmobiliarios

Para Andrés Garcés, editor del diario alemán Klasse Gegen Klasse (Clase contra clase), “es muy burocrático, muy difícil alquilar en Berlín. Necesitas demostrar ingresos, tener un garante, ya conseguir todo eso es un problema. A veces te encuentras con 200 personas cuando vas a ver un departamento. Los alquileres son en promedio el 40 % de los ingresos. Esta situación se agravó en los últimos 10 años, más aún con la pandemia, ya que mucha gente perdió parte de sus ingresos”.

Asimismo, expresó que: “No todos los que votaron por el plebiscito eran base de los partidos de izquierda; muchos han votado a los conservadores en las últimas elecciones, pero cada vez más personas ven la necesidad de tocar las ganancias de las grandes empresas para salir de su situación”.

Según la propuesta de los y las activistas, la ciudad tendría que crear una entidad de derecho público que pediría financiación a los

bancos, con el valor de los terrenos y los pisos como garantía, para poder hacer frente a la compra de las 240.000 viviendas. Contaría además con los ingresos mensuales de los alquileres.

Hasta ahora se han barajado distintas cifras de lo que le costaría la expropiación a una ciudad que sigue endeudada, y todas tienen muchos ceros. El Gobierno ha calculado 36.000 millones de euros; los activistas, entre 8000 y 11.000 millones, y un estudio reciente de dos académicos habla de entre 14.500 y 22.800 millones.

El problema de la vivienda y de acceso a la tierra en el mundo

Reconocido por la ONU, “la vivienda se ha convertido en un factor de especulación motivado fundamentalmente por sectores inmobiliarios privados, quienes trabajaron solamente bajo la lógica del rendimiento económico.” Y agrega que: “En tal sentido se ha desregularizado el mercado y se ha debilitado el Estado”. Deteniéndose en esto, lo que hay que señalar, matizando con la ONU, es que no se “ha desregularizado” el mercado, sino que se regularizó para favorecer los intereses y negociados de las grandes empresas, siendo muchas veces los mismos Estados los promotores y garantes de facilitar la especulación inmobiliaria.

Mil millones de personas de la población mundial, según la ONU, viven en condiciones

de precariedad, en viviendas inhabitables, indignas y hacinadas. Para 2020, solo en las zonas urbanas, la cifra era de 889 millones. Estos índices, tienen sus picos más altos en África, Asia y América Latina, respectivamente.

Con el tiempo se produjo un crecimiento territorial y poblacional de las ciudades hacia las periferias y hacia el interior de estas mismas, siempre avanzando sobre los espacios verdes y públicos. Cuando las ciudades se expanden y crece su densidad poblacional, la calidad de vida de las personas se pauperiza más y más.

Está probado que la pérdida de poder adquisitivo lleva a muchas personas a instalarse en lugares más accesibles económicamente, pero con la contrapartida de que se viaja más horas para ir al lugar de trabajo, y hay menor acceso a educación, salud, servicios y cultura.

Cuando el afamado geógrafo David Harvey habla del “derecho a la ciudad”, traza varios temas que tienen que ver con el “acceso a una vivienda y transporte público de calidad, a servicios básicos como energía, agua, gas, Internet, tener un trabajo formal, y también el acceso a la salud, la educación, la cultura y el ocio”, poniendo énfasis en la participación efectiva del pueblo sobre las decisiones políticas que refieren al urbanismo.

Este derecho a la ciudad está negado para una parte de la sociedad, y es un problema que con el tiempo se fue profundizando, sin que haya una respuesta de fondo dentro de los marcos del sistema actual. Asimismo, la degradación al interior de las ciudades fue avanzando sobre espacios verdes o públicos, en favor del abandono de algunos sectores que –por “baja rentabilidad” o por la homogeneización

normativa del uso del suelo—se han convertido en lugares que son zonas fantasmas, debido a que se utilizan exclusivamente para comercios, fábricas o centros financieros.

Para las nuevas generaciones y las antecesoras, adquirir una vivienda propia es inimaginable, hasta pareciera de otra época muy lejana y se expresa a lo largo y ancho del planeta. Está claro que ni los países considerados “desarrollados” escapan a esta problemática, y muestran su incapacidad o, más bien, la irracionalidad del capitalismo para resolver esta cuestión estructural para la vida misma.

Esta irracionalidad la podemos ver en un sector reducido de grandes empresas ligadas a la especulación inmobiliaria, acaparando cientos de miles de propiedades, controlando así las reglas del mercado, elevando los precios a niveles expulsivos y poniendo trabas burocráticas de todo tipo. Estas empresas no actúan en el vacío, sino que lo hacen con la complicidad y el aval político de algunos gobiernos.

Esta problemática recorre el mundo

Durante las últimas semanas, el tema de la vivienda fue el centro de atención en el mundo, no solamente por lo ocurrido en Berlín sino también en China con Evergrande. Europa tampoco escapa al problema de la vivienda: el 24 % de la población destina el 40 % de sus ingresos a pagar su alquiler. Tomando como ejemplo el caso de España, los alquileres en Barcelona y Madrid, desde el 2015, subieron un 60 %, y, en plena pandemia, 400 mil personas

se encuentran en riesgo de desalojo.

Cerremos con el caso de China, que permite ilustrar la globalidad del fenómeno: Evergrande, el mayor promotor inmobiliario de ese país, ocasionó nuevamente una crisis de las burbujas inmobiliarias mediante mecanismos de endeudamiento financiero especulativo, cuando millones de personas no recibieron sus viviendas.

Los patrones de inversión de las grandes empresas en las últimas décadas son las construcciones de majestuosos emprendimientos inmobiliarios, en función de la especulación financiera y a través de ciclos de endeudamiento que, como en el caso de Lehman Brothers, explotaron la burbuja financiera. En esa oportunidad fue el gobierno estadounidense el que salió al rescate de los bancos y dejó a los hipotecados sin sus casas.

En el caso de Evergrande, por el momento, no está claro cómo se resolverá; lo que sí podemos afirmar es que el Partido Comunista de China salió al rescate de Evergrande, dejando en evidencia el aval político del Estado a este mecanismo de especulación a partir de burbujas financieras.



INVESTIGA- CIONES

**Cuando el Estado discrimina:
discriminación en el acceso a
la vivienda, la infraestructura
urbana de cuidados y al
ambiente en la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires**

Por MARÍA JOSÉ LUBERTINO BELTRÁN

I. Introducción

Buenos Aires es un ejemplo paradigmático de una ciudad que sufre la transformación fundamental del capitalismo dominado por una lógica especulativa y extractiva desde la década de los noventa. También es un ejemplo de ciudad rica con desigualdades sociales cada vez mayores.

En la Ciudad de Buenos Aires, consagramos en 1996 la democracia participativa en materia de planificación urbana y temas ambientales, la descentralización en comunas y la paridad entre mujeres y varones; sin embargo, después de un impulso inicial, muchas de las normas han sido bloqueadas o violadas.

Verificamos sostenidas y crecientes situaciones de discriminación en el acceso a la vivienda e infraestructura de cuidados, y en la distribución y el acceso al goce de los bienes comunes. El empeoramiento de los impactos ambientales negativos, agravados por el cambio climático, golpea a todas las personas que habitan la ciudad, pero las condiciones y posibilidades para su mitigación son inequitativas.

La pobreza es una cuestión que incide en todos los demás aspectos socioambientales. Se requieren políticas públicas consistentes, que no existen. La inexistencia de políticas de vivienda y las políticas urbanísticas que dañan el ambiente y alejan a más personas de poder acceder a una vivienda tiene además impactos negativos en la salud y en la calidad de vida.

Se necesita un plan regulador del crecimiento y el desarrollo de la ciudad. No se ha sancionado en 25 años un código ambiental ni una ley de ordenamiento territorial. Falta una

visión estratégica en materia ambiental, que contemple un equilibrio entre zonas de alta y baja densidad, espacio público y circulación de superficie. Hay una gran fragmentación socioterritorial de la ciudad y un proceso de creciente gentrificación con expulsión de los/as habitantes originarios/as de muchos barrios. Preocupa la anárquica y permisiva ocupación, privatización y venta de espacios públicos –incluso ilegal–, como síntomas de la degradación del paisaje urbano.

Se incumplen sistemáticamente la Ley 2930 del Plan Urbano Ambiental y la Ley de Comunas. Los barrios deben ser los promotores de los cambios y las mejoras de la ciudad. Las comunas deben superar el rol que hoy les asigna el GCBA, negándoles su real autonomía, y administrar recursos para defender los intereses de los/las vecinos/as. La realidad de los indicadores de cambio climático ha empeorado en 20 años. Cada año, los inviernos son más cálidos. Los niveles de dióxido de carbono –el gas de efecto invernadero más común– son los más altos de la historia, principalmente debido a la quema de combustibles fósiles para la producción de energía. La enorme huella de carbono es el resultado de una mala planificación urbanística al calor del mercado inmobiliario. La dispersión de los suburbios con pocos medios de transporte público y los hogares alejados del trabajo y de los comercios se traduce en un aumento de automóviles, camiones y autobuses que emiten dióxido de carbono. Además, la mayoría de los edificios todavía utilizan combustibles fósiles para cubrir sus necesidades energéticas. También Buenos Aires se encuentra en la costa del Río de la Plata, atravesada por ríos subterráneos, en una lla-

nura aluvial y cerca del mar, lo que representa un peligro de potencial aumento del nivel del mar y tormentas. Sin embargo, los gobiernos siguen cementando cada vez más los humedales que permiten la regulación natural del agua.

Los problemas ambientales tienen un impacto diferente debido a las desigualdades sociales y económicas. Y también muchos problemas ambientales son causa o efecto de la pobreza y la discriminación (Lubertino, 2009).

Desde una perspectiva ecofeminista basada en la ecología política urbana feminista se observa cómo el género es una variable crucial en el acceso, control y defensa de nuestros bienes comunes urbanos (Lubertino, 2021).

Son esperanzadoras la creciente participación ciudadana y las luchas sociales en defensa de nuestros bienes comunes y para promover las mejores prácticas para resistir y reducir los efectos del extractivismo (Lubertino, 2020). La ciudadanía se está organizando cada vez más, estudiando y proponiendo soluciones e innovaciones en la planificación urbana. Se multiplican las resistencias al sistema extractivista patriarcal urbano en todas sus formas, en cada barrio y en cada lucha colectiva por los espacios verdes y públicos, y los bienes comunes, como así también por la construcción de una red de organizaciones barriales y un interconsejo consultivo para que no mueran las comunas. Las mujeres lideramos muchos de estos procesos. Es fundamental el papel del movimiento de mujeres en la resistencia contra el extractivismo urbano y en la generación de alternativas creativas.

II. Discriminación en el acceso a la vivienda

Los principales problemas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires están íntimamente relacionados con el acceso desigual a los beneficios que esta brinda. La pobreza genera vulnerabilidad social y ambiental en muchos/as habitantes.

Uno de los problemas más graves y crecientes es la falta de vivienda digna para sectores de menores ingresos y sectores medios. Un 30 % de la población tiene problemas de vivienda y, paradójicamente, se siguen construyendo viviendas caras e inaccesibles para este grupo. Falta un ordenamiento territorial, y las condiciones sanitarias son inaceptables en los asentamientos precarios. No se cumple la legislación vigente.

Más de 300.000 personas viven en villas y asentamientos, y más de 7.500 se encuentran en situación de calle. Además, casi 40 % de los hogares alquila su vivienda en condiciones libradas al libre mercado y paga de alquiler una importante porción de su salario, o es ocupante. El 5 % del total de las viviendas de la ciudad presenta condiciones habitacionales deficitarias (Defensoría del Pueblo CABA, 2016).

El 11 % de los hogares de la ciudad (126 mil personas) presenta hacinamiento. En la zona sur se exhiben índices alarmantes que superan el 20 % de los hogares

En virtud de su complejidad, es difícil dimensionar de forma precisa la magnitud del déficit habitacional en la Ciudad de Buenos Aires. Al respecto, el Observatorio de Derechos Humanos estima que abarca al 17 % de la po-

blación total. En ese sentido, aproximadamente 480.000 personas tendrían problemas de vivienda (Defensoría del Pueblo CABA, 2016).

El Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) se niega en forma sistemática a informar sobre los créditos que otorga cada año, las casas que construye o los emprendimientos colectivos que hay en marcha para brindar soluciones, en una ciudad que tiene un histórico déficit habitacional (Ministerio Público Fiscal, 2016).

Según la Comisión de Vivienda del Consejo Económico y Social de CABA (CESBA 2015): “De las 200.000 solicitudes presentadas por familias con problemas de acceso a la vivienda, solo se efectivizaron 508 créditos hipotecarios. Esto se debe, en parte, al desajuste que existe entre los altos precios del suelo en la CABA y los montos prestados por el crédito, sumado a las condiciones y requisitos que se exigen, por lo que solo un 0,25 % de los solicitantes pudo acceder efectivamente a una vivienda definitiva”.

Ante la negativa a brindar información en varias instancias luego de sucesivos pedidos de las defensoras oficiales, el tema llegó hasta el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad.

Paradójicamente en contraposición con el derecho a la vivienda y la magnitud del déficit habitacional en la Ciudad, hay viviendas en condiciones de ser habitadas que se encuentran vacías o deshabitadas.

El Instituto de Vivienda registró que la Ciudad de Buenos Aires tiene 138.328 viviendas ociosas. Es decir que más del 9,2 % del total de las viviendas están vacías (la vacancia se determina a partir del consumo de electricidad

domiciliaria en base a datos del Ente Nacional Regulador de Electricidad (ENRE, 2017)) (IVC, 2019). La ociosidad de las viviendas es el resultado de que las viviendas que se construyen y las necesidades habitacionales de la ciudad van por caminos separados. El análisis de los datos oficiales arroja que la construcción de inmuebles no está apuntada a la solución del amplio déficit habitacional porteño. Entre los años 2005 y 2018, se construyeron más de 195 mil viviendas, de las cuales más del 50 % son suntuosas y lujosas, según datos de la Dirección General de Estadísticas y Censos. Este proceso se sigue agudizando con el nuevo Código Urbanístico y las excepciones de los convenios urbanísticos que envía el GCBA, y cuenta con el aval de su mayoría automática en la Legislatura.

Villas y asentamientos precarios. Ordenamiento territorial y constructividad

Según datos oficiales, existen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) 14 villas y 21 asentamientos, en los que viven alrededor de 275.000 personas (casi un 10 % de la población total de la Ciudad). Estas cifras contrastan con las del Relevamiento de Asentamientos Informales –realizado por la organización Techo en 2013–, que suma 56 villas y asentamientos informales en los que vivían 73.325 familias (Ayuso, 2016). Estos barrios son los únicos territorios de la ciudad que registran un notable crecimiento de población en el último período intercensal (se densificaron en más del cincuenta por ciento (INDEC, Censos de población 2001 y 2010). En CABA, la

población de villas aumentó casi un 200 % en diez años, producto de la falta de regulación. Pero un dato que llama la atención es que la superficie de 260 hectáreas se mantuvo casi invariable; eso se explica por la construcción en altura en las villas ante la demanda creciente de inquilinos/as que buscan piezas. Surge el nuevo fenómeno de inquilinos/as informales, que –según estadísticas de la Defensoría General de la Ciudad– representan el 40 % de los/las habitantes de asentamientos de la Capital (Fernández, 2015). Y es justamente esta población la más vulnerable, porque está expuesta a desalojos violentos en cualquier momento, hecho que se da cada vez con más frecuencia por la falta de contratos y de legalidad en las rentas y en las construcciones.

Si bien existen muchísimas leyes que proponen la urbanización de los barrios precarios porteños, e incluso se ha destinado presupuesto para ello, ninguna de ellas avanzó demasiado (Lubertino, 2020), y del 2005 al 2015 apenas se abrieron algunas calles. La principal razón: solo se destinó el 3 % del presupuesto porteño en función de la vivienda (Fernández, 2015). El presupuesto del gobierno porteño del 2021 reafirma una tendencia de cuatro años de ajuste ininterrumpido en políticas habitacionales. En el 2021 se destinó para viviendas un 17 % menos que en el anterior; y, para quienes viven a la intemperie en las calles porteñas, no hubo ningún aumento presupuestario a pesar de la pandemia (Colombati, 2021).

Los más de 30 barrios precarios (“villas”) de la ciudad están en su mayoría ubicados en la zona sur. En estos barrios, más del 70 % de los hogares habitan en viviendas deficitarias en sus componentes constructivos. A su vez, el

20 % carece de agua de red y conexión cloacal.¹ Asimismo, el 56 % de las viviendas ubicadas en estos barrios presentan hacinamiento. La mayoría de esos hogares, un 85 %, son sostenidos por mujeres.

En estos barrios, más del 70 % de los hogares habitan en viviendas deficitarias en sus componentes constructivos.

En la Constitución de la Ciudad de 1996, quedó explícito el derecho a la vivienda y al hábitat; y solo dos años después se sancionó la Ley 148 de Atención Prioritaria a la Problemática Social y Habitacional en las Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios; pero, ante el fracaso de la ley, las distintas villas fueron buscando la aprobación de normativas particulares para lograr ser urbanizadas.

En el 2000, se aprobó la Ley 403, que crea el Programa de Planeamiento y Gestión Participativo de la Villa 1-11-14, donde viven más de 50 mil personas, para ejecutar el Plan Integral de Urbanización. La comisión que debía comenzar a tratar el tema nunca se reunió y 15 años después no se había abierto ni una sola

¹ Muchas cuentan con pozos ciegos en sus viviendas y con cámaras cloacales precarias muy próximas, que desbordan de manera frecuente. Otras cuentan con acceso al agua mediante tendidos de mangueras que no suelen estar enterradas y, cuando no queda otra alternativa, los/las vecinos/as se ven obligados a ir a coleccionar agua a canillas comunitarias o esperar a que pasen camiones que reparten agua.

calle en la zona.

El barrio Ramón Carrillo logró su propia ley en 2004. Se trata de la Ley 1.333, que declaró su emergencia y fue prorrogada seis veces sin que se cumpliera (Leyes 2607 del 2007, 2821 del 2008, 3277 del 2010, 3723 del 2011 y 4009 del 2012). La Ley preveía un censo, para luego construir viviendas en la zona y equipamiento comercial; nada de eso se llevó a cabo.

La Villa 20 también tiene su Ley de Urbanización (Ley 1770), desde el 2005, que modifica Código de Planeamiento Urbano con respecto a terrenos afectados a la construcción de viviendas, con modificaciones por las Leyes 1853, 2054 y 5705, de noviembre de 2016, que habla de “integración sociourbana” pero sigue en la misma situación precaria de antes, con cableado colgando que convierte al asentamiento en un verdadera amenaza para la seguridad de sus habitantes, a pesar de los negocios inmobiliarios hechos en su nombre.

La villa 21-24 logró obtener su Ley 1868 en 2005, que buscaba la pavimentación del barrio, una red de cloacas y un mejoramiento de los espacios al aire libre entre los puntos más salientes. Esta ley fue modificada por la Ley 3352.

Además, existen el Decreto N.º 2136/06, que crea el Programa de Recuperación de Terrenos de la Reserva Ecológica, afectándolos a la Villa Rodrigo Bueno; el Decreto N.º 274/07, del Programa de Ayuda de Villa El Cartón y Villa Soldati/AU 7; el Decreto N.º 306/07 y la Resolución N.º 158/07, que establecen la contratación del servicio de higiene urbana en las villas identificadas como 3, 6, 15, 17, 19 y 20.

Desde el 2009, existe la ley de las villas 31 y 31 bis de Retiro –que crecen a pasos agi-

gantados–, en donde se calcula que viven hoy unas 40 mil personas. Se trata de la Ley 3343 (luego modificada por la Ley 3549), a través de la que se debería dotar de servicios básicos, infraestructura e identidad al barrio, algo que nunca ocurrió.

Hay un giro en la política de urbanizaciones, a partir del último gobierno. En 2014 se sancionó la Ley 5235 que crea el Distrito del deporte y la Villa Olímpica, e inaugura una dinámica de leyes “canje” para avanzar en generar negocios inmobiliarios con la venta de “tierras públicas urbanas” so pretexto de mejorar la condición de las villas, en este caso de la Comuna 8. De más está decir que las obras que hacen a los futuros negocios inmobiliarios están casi terminadas y no se ven los avances en la urbanización de las villas.

En 2015 se sancionó la Ley 5486 de urbanización de los Barrios Agustín Magaldi y El Pueblito, a partir de la movilización de sus habitantes.

En 2017 la Ley 5798 para la Urbanización de la villa Rodrigo Bueno, en tierras ocupadas de la Reserva Costanera Sur, sin hacer reserva de la intransferibilidad de dichas viviendas sociales, en conexión con ventas de tierras en Puerto Madero y con los siempre presentes proyectos de Solares de Santa María, Isla Demarchi y Ex Ciudad Deportiva de Boca como potencial “plan canje”. También se sancionó la Ley 5799 de Urbanización del Playón Chacarita, también con gran movilización de sus habitantes.

El Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad concluye que “la ilegalidad fue y es forzada por el Estado ante la falta de regulación de un mercado que impide a los sectores po-

pulares alternativas de acceso a la tierra”.

A esto se suma el abandono de obras y riesgos para la vida en obras de construcción de viviendas sociales sin controles, y relocalización de familias en ellas como ocurre en el caso del Complejo Padre Mugica (Observatorio del Derecho a la Ciudad, 2018). Así, por ejemplo, sin finalizar completamente las obras, el GCBA y el IVC fueron relocalizando a familias de villa El Cartón (Ex Au7), del Camino de Ribera de la villa 21-24 y del asentamiento Agustín Magaldi y del barrio Inta (ex villa 19). La Auditoría General de la Nación (AGN), el 5 de diciembre del año 2013, elevó un informe sobre las obras realizadas en el período 2005-2011, en el que dice que “el conjunto urbano fue construido sin haberse completado los trámites municipales pertinentes, con lo cual las viviendas adjudicadas no contaban con trámite alguno ni con inspección final de obra, tampoco estaban registradas en el catastro municipal, ni podían ser escrituradas. Tampoco resulta posible verificar la calidad de los materiales empleados en la construcción porque no se especificaron los costos desagregados de los rubros”. La AGN señala –respecto de la presentación del cálculo de estructuras– el riesgo de “ruina de obra, fisuras en las paredes, descalce de las carpinterías, y filtraciones”; respecto del estudio de suelos, la “mala elección del sistema de fundaciones, riesgo estructural, ruina de las fundaciones en terrenos permeables”; respecto de la inspección de las obras que quedaban ocultas, el “riesgo de filtraciones y roturas”.

En la Causa Mendoza, el incumplimiento en la relocalización de los habitantes en zonas contaminadas es uno de los temas más graves, que lleva 15 años. El Convenio Marco para

el Cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, del 2010, preveía brindar 17.771 soluciones habitacionales. El cumplimiento de la sentencia en materia habitacional ha sido magro: entre septiembre de 2016 y diciembre de 2017 se terminaron solo 142 unidades nuevas. Con ello se alcanzó un total de 3.892 soluciones ejecutadas de las 17.771 que se prometieron en el convenio marco de 2010; es decir, casi un 22 %. Es importante señalar que este lento desarrollo había sido precedido por un período (desde diciembre de 2015) en el que no se registró ninguna vivienda concluida. Adicionalmente, un alto porcentaje de las viviendas construidas en los conjuntos habitacionales destinados a los realojamientos de las familias presentan importantes problemas (Cuerpo Colegiado 2017, CSJN audiencia 2018).

En la Causa Mendoza, el incumplimiento en la relocalización de los habitantes en zonas contaminadas es uno de los temas más graves, que lleva 15 años.

Al respecto, uno de los funcionarios de la Secretaría de Vivienda de la Nación se comprometió a construir durante el 2018 la misma cantidad de viviendas que se realizaron en los

últimos 10 años, lo que no se ha concretado (CSJN audiencia 2018). Este tipo de promesas ya han tenido lugar anteriormente y, en general, no han sido cumplidas, ya que no están respaldadas por procesos que permitan ir más allá de las palabras.

Hasta el 2016, el incumplimiento con las leyes de urbanización fue reiterado y absoluto, con la única excepción tal vez de la construcción del complejo de calle Iriarte –que inició Ibarra, continuó Telerman e inauguró Macri–. Solo las causas judiciales (causa Mendoza y otras por el acceso al agua o a la salud) habían logrado algún resultado en el acceso a servicios o alguna relocalización en caso de contaminación. Después pequeñas respuestas aisladas del IVC a partir de la existencia de viviendas en peligro o a causa de una gran movilización y reclamo de los barrios. Recién a fines del 2016, parece haber un giro en la gestión de las urbanizaciones, asociada a la obtención de recursos de la mano de “negocios inmobiliarios”. Sin embargo, aunque en algunos barrios se puede hablar de un avance en las obras –en la villa 31; poco y algo más en Rodrigo Bueno; villa 20; Oculta y Fátima–, han sido más que nada cambios estéticos (“muchacha, boulevard y placita”, “lo visible externamente y en el camino turístico hasta la Villa Olímpica”) o demoliciones –lo mismo en Zavaleta y Ciudad Oculta–; no hay aún en ningún caso traza de calles ni construcción de casas, ni precisiones de plazos. Aparecieron, además, proyectos insólitos como el del corrimiento de la autopista Illia y un proyecto del parque en altura en la villa 31 –solo explicable para beneficiar a empresas constructoras, existiendo otras prioridades–, por ahora suspendido. Los

mecanismos de participación democráticos de los/las habitantes son endeble y sometidos a prácticas clientelares.²

Pero hay hechos escandalosos, como la venta por decreto del PEN de los terrenos conocidos como “de Flechabus”, en Retiro, que estaban acordados desde 2011 para urbanización de la villa 31 (Pág. 12, 2017);³ o el ilegal desalojo forzoso del 24 de febrero de 2018 en el Barrio Carlos Mugica (villa 31-31bis) (Pág. 12, 2018); o el violento desalojo en la villa 31 a la toma de recuperación de tierra encabezada por mujeres jefas de familia (Fuerza de Mujeres) en 2021, que generaron nuevos conflictos, movilizaciones y desconfianzas en los/las habitantes de los barrios que vienen apostando al proceso participativo para la integración urbana.

2 En base a entrevistas a habitantes de los barrios y/o sus expresiones en audiencias públicas, reuniones en la Legislatura o eventos comunales.

3 En 2009 se aprobó la urbanización del barrio (Ley 3343) y se conformó una Mesa de Gestión y Planeamiento Multidisciplinaria y Participativa para la Urbanización, que trabajó durante un año, entre 2010 y 2011, y aprobó un dictamen para urbanizar que tiene fuerza legal, vigente al día de hoy, en el que se establecía que ese predio era para viviendas para el barrio. En noviembre de 2017, el Gobierno convocó al barrio para discutir y elaborar un nuevo proyecto, pero sin aviso y de forma “unilateral tomaron la decisión de vender el predio”. El texto del decreto deja abierta la puerta para que el gobierno diga que “los terrenos van a ser comprados por la Ciudad, que a su vez los puede destinar a los fines para los que originalmente se habían destinado”. Sin embargo, cuando Nación le vende o cede tierras a Ciudad se hace de forma explícita, con un convenio. De lo contrario van a subasta pública. En este caso no se dice nada sobre este predio. Sin embargo, en el mismo decreto hay otros terrenos que se venden; el conocido como la Containera, para relocalizar a las familias que serían afectadas por el cambio de la traza de la Autopista Illia –ahora suspendido– y, en ese caso, sí dice explícitamente que son para la Ciudad. El 30 de setiembre de 2021 el gobierno de Larreta desplegó un violento operativo para desalojar la toma protagonizada por mujeres con hijos/as debido a los altísimos valores de los alquileres en las villas, prohibitivos para las jefas de hogar (Página 12, 2021).

Inquilinización y desalojos

Los requisitos de ingreso como cuello de botella para acceder al alquiler formal y la “inquilinización de villas” fueron algunas de las conclusiones de un informe presentado en 2019 por la Secretaría de Vivienda de la Nación, sin que aún existan en CABA políticas de “alquiler social”, “banco de tierras públicas” o “leasing habitacional”, a pesar de existir proyectos presentados. Muy por el contrario, la reforma del Código urbanístico en el 2018 en la Ciudad, la venta de tierras públicas y el avance de los negocios inmobiliarios han encarecido el valor de las propiedades y de la tierra, y por ende de los alquileres y de los impuestos.

En algunos barrios, la proliferación de desalojos ha sido alarmante. Los desalojos en

La Boca violan todos los tratados internacionales en materia de vivienda suscritos por Argentina. La organización La Boca Resiste y Propone lleva adelante un plan de lucha para frenar la gentrificación y la expulsión de vecinos/as del barrio denunciando el incumplimiento de la Ley 2240 de emergencia socioambiental de su barrio y de la Ley 341 de créditos hipotecarios para la vivienda. Llevan un mapa de los desalojos en el barrio visibilizando que no se trata de hechos aislados, y como la política de distritos del GCBA –en este caso el llamado “Distrito de las Artes”–, solo ha contribuido a la turistificación y no ha generado empleos.

Según un relevamiento que realizaron el CELS y el IDAES-UNSAM en 2020, el 60 % de los hogares inquilinos de la ciudad tenía deudas de alquiler (CELS, 2020). A pesar de esta



situación crítica, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no implementó ninguna política para contener a quienes podían quedarse sin su vivienda durante la pandemia. Tampoco puso en marcha políticas para garantizar que se cumpliera el Decreto 320/2020 del Gobierno nacional que, entre otras medidas, suspendió los desalojos.

Personas en situación de calle

Si bien el fenómeno no es nuevo en la Ciudad de Buenos Aires, ya la crisis social, política y económica que atravesó la Argentina a fines de la década del '90 hizo que miles de personas perdieran sus trabajos y viviendas. Después del 2001 se evidenciaron con más fuerza los efectos de las políticas de ajuste y precarización que los gobiernos venían adoptando. En el 2003, se conformó por primera vez en la Ciudad de Buenos Aires una organización integrada y coordinada por personas en situación de calle: Proyecto 7 – Gente en situación de calle.

Lo que ha caracterizado las políticas del GCBA desde el 2008 ha sido el ocultamiento de datos en relación con el número de personas en situación de calle y los reiterados procedimientos violentos y extorsivos.

Luego del conflicto de la ocupación del Parque Indoamericano en el 2010, la Legislatura porteña, a fin de mostrar que se ocupaba de la crisis habitacional, actuó de forma reactiva y aprobó la Ley 3706 de Protección y Garantía Integral de los Derechos de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo a la Situación de Calle. Por esta ley, el Gobierno porteño tiene

la obligación de formular e implementar políticas públicas para las personas en situación de calle en materia de salud, educación, vivienda, trabajo, esparcimiento y cultura elaboradas y coordinadas intersectorial y transversalmente entre los distintos organismos del Estado. Esta política integral no existe y la principal herramienta que emplea la administración de Larreta son los paradores y el subsidio habitacional. Las personas por vía judicial obtienen un mayor monto de subsidio, superando los límites del decreto del PE, porque en el mercado de alquileres es casi imposible conseguir una vivienda por esos montos y los tribunales en cumplimiento del artículo 31 de la Constitución de la Ciudad ordenan que el monto ascienda hasta garantizar el acceso a una vivienda digna. Seis de cada diez personas en situación de calle tuvieron que ir a la Justicia para acceder al subsidio habitacional, a un plazo mayor o a un mayor monto.

Según el Segundo Censo Popular de Personas en Situación de Calle, realizado en abril del 2019, eran 7.251, de los cuales eran 871 niños, niñas y adolescentes y al menos 40 mujeres embarazadas en situación de calle. Dada la decisión del Gobierno porteño de llevar adelante un nuevo relevamiento y, teniendo en cuenta que además incumplió los compromisos firmados en 2020, las organizaciones sociales realizarán en 2022 un nuevo censo popular, para poder tener información fehaciente respecto a cuánta gente se encuentra viviendo en esta situación.

III. Discriminación de género en la infraestructura urbana

Desde los barrios de las 15 comunas, las mujeres nos articulamos y organizamos talleres en cada una de ellas durante 2021, así como un Encuentro Intercomunal en el marco del proyecto “De mujeres cuidadoras a una Ciudad que nos cuide a todes”,⁴ para cuestionar un planeamiento urbano que nos excluye en su elaboración y que nos descuida a todas (Lubertino, 2021a).

Como ecofeministas, optamos por pensar las ciudades y los territorios desde un enfoque complejo e interseccional, entendiendo que los debates que estamos dando hacen referencia tanto a nuestro primer territorio (nuestros cuerpos) como también a aquello que excede lo urbano y que refiere a los territorios en general.

Las conclusiones más relevantes a las que arribamos en materia de infraestructura urbana de cuidados en la Ciudad de Buenos Aires fueron:

- la falta de acceso al agua y a las redes cloacales (1 de cada 7 habitantes no tiene);
- la falta de infraestructura educativa para niños de 45 días a cuatro años (faltan 400

escuelas para la demanda insatisfecha);

- la imposibilidad de acceso a la vivienda propia para mujeres jefas de hogar de ingresos bajos o medios;
- la falta de educación con doble escolaridad;
- la falta de acceso a internet gratuito para quienes estudian;
- la falta de gabinetes de apoyo para niños/as con dificultades en el estudio;
- la falta de asistencia y cobertura suficiente en materia de salud mental;
- la falta de espacios públicos y gratuitos de socialización para adolescentes y jóvenes;
- la falta de espacios públicos y gratuitos deportivos;
- la falta de espacios verdes y públicos (1,5 m² por habitante, en lugar de los 10 a 15 recomendados por la OMS, en paralelo a la alarmante privatización de 500 hectáreas de espacios públicos en los últimos trece años, de las cuales 150 eran verdes) y su inequitativa distribución en la Ciudad;
- la falta de accesibilidad y el agravamiento en las condiciones de habitabilidad para personas mayores y en situación de discapacidad; y
- la inequitativa distribución entre el Norte y el Sur de la Ciudad de centros de día para personas mayores;
- la insuficiencia en cantidad, cobertura territorial y horarios de atención de los Centros Integrales de Mujer comunales que atienden violencia de género.

Analizamos cómo todas estas falencias impactan espacialmente sobre nuestras vidas y cuerpos como mujeres, y existen colectivas y organizaciones en cada territorio con proyectos e iniciativas para corregir estos problemas.

⁴ Iniciativa de la Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos con la Red de Defensoras del Ambiente y el Buen Vivir y la Multisectorial de las Mujeres y disidencias que reunió durante el 2021 a más de 600 mujeres de CABA, en articulación con AMUMRA, Liderar Mujer, CLIC, Coordinadora La Ciudad somos quienes la habitamos, Instituto IPYPP, Asociación Mutual Siglo XXI, Mujeres Argentinas por el Desarrollo, ATTTA, entre otras.

Hay cada vez mayor conciencia en el movimiento popular de mujeres de que no hay justicia social sin justicia ecológica y de género. Avanza el ecofeminismo en defensa de la justicia climática feminista, develando las interrelaciones del sistema de opresión patriarcal y el modelo extractivo, así como también se desarrollan nuevas formas de alianzas y organización en las resistencias.

IV. Conclusiones: El extractivismo avanza cuando el Estado discrimina

Los tres poderes del Estado en la Ciudad violan la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene claros mandatos en materia de políticas de vivienda, ambiente e igualdad de oportunidades, y de trato –en particular entre el norte y el sur de la ciudad–, de género y diversidades. Violan además las mandas de la Constitución de la Nación y la obligación de control de convencionalidad ex, antes del dictado de sus respectivos actos jurídicos.

Considerando la Constitución de la Nación, la Constitución de la Ciudad, los tratados internacionales de derechos humanos, las interpretaciones, recomendaciones y la Observación general 7 del Comité DESC, los informes del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, entre otras, surge la obligación de los Estados de garantizar la vivienda única familiar, priorizando a aquellos sectores con menos

posibilidades de acceder a ella.

Las múltiples omisiones evidenciadas por parte del GCBA en procurar soluciones definitivas para las personas en emergencia habitacional –ya sea por la carencia de techo (situación de calle) o porque viven en el hacinamiento–, la contaminación, con falta de servicios básicos o inseguridad en la tenencia de los lugares donde habitan, violan derechos de raigambre constitucional y reconocimiento internacional. Lo mismo ocurre con el despliegue de reiteradas políticas urbanísticas regresivas en materia ambiental y que tienen efecto acumulativo.

Si bien el proceso extractivo en la Ciudad de Buenos Aires comienza en los 90, desde el 2009 ha cobrado vertiginosidad alarmante. Hay un doble discurso en los gobiernos del PRO en la Ciudad y una cosmética verde (*greenwashing*) en materia ambiental, que no se condice con la realidad. Pero se pasó de una actitud de *laissez faire* frente al avance del mercado inmobiliario, a una política proactiva en favor de los intereses de los desarrolladores.

Entre 2009 y 2021, el GCBA privatizó más de 500 ha entre ventas y concesiones. Entre 2009 y 2019, vendió casi 230 hectáreas de dominio público (vendió 150 hectáreas de la Ciudad y posibilitó la venta de 78 de la Nación), a través de 26 leyes que se sancionaron en la Legislatura para autorizar la enajenación de inmuebles. Todas esas tierras fueron destinadas a negocios inmobiliarios en una ciudad que necesita viviendas para quienes no acceden a ella, más espacios verdes y más infraestructura de cuidados. En esas superficies podrían haberse construido viviendas asequibles o las

escuelas infantiles que faltan para satisfacer la falta de vacantes o incrementar los espacios verdes.

Los barrios más humildes fueron los más perjudicados con la pérdida de las 37 ha en Parque Roca, las 45 ha en Parque de las Victorias o las 20 ha del Parque de la Ciudad para emprendimientos inmobiliarios: tierras destinadas a la especulación y no a resolver la emergencia ambiental y habitacional. Estos datos van empeorando a medida que se sigue permitiendo edificar con más altura y aumenta la densidad poblacional.

El GCBA invierte recursos propios en crear infraestructura (calles, conexiones de servicios, etc.) y espacios verdes que beneficiarían megaproyectos inmobiliarios privados en lugar de terminar la infraestructura básica de quienes aún no tiene agua o cloacas, comprar predios para hacer plazas o parques en los barrios donde no tienen ninguna, mejorar instalaciones eléctricas en barrios precarios, reciclar y reacondicionar viviendas antiguas de quienes no tiene recursos para hacerlo, o apoyar a los/as propietarios más humildes para mantener el patrimonio y la identidad barrial.

En este contexto, en la Ciudad de Buenos Aires la discriminación y la segregación son rasgos indelebles en el acceso a la vivienda, a la infraestructura de cuidados y a un ambiente sano para importantes sectores de la población. No solo por razones de pobreza, sino que hay una multiplicidad de discriminaciones yuxtapuestas si se procede a un análisis interseccional. La variable de género es una de las que da cuenta de más desigualdades, especialmente en torno al acceso a la vivienda y a la infraestructura de cuidados: desde mayor incidencia de la pobreza, dificultades en la inserción labo-

ral a la par de ingresos más bajos, distribución desigual de las tareas de cuidado y de trabajo reproductivo, violencia de género, al hecho de que la relación de las mujeres con el espacio público se encuentra mediada por otros factores (el tiempo, la seguridad para transitar y permanecer en los espacios, y las condicionantes sociales y culturales que asignan o inhiben determinados comportamientos) (ACDH, 2021; Ministerio de la Defensa CABA, 2021).

En este contexto, en la Ciudad de Buenos Aires la discriminación y la segregación son rasgos indelebles en el acceso a la vivienda, a la infraestructura de cuidados y a un ambiente sano para importantes sectores de la población.

Se configuran –de manera flagrante, sistemática, planificada y sostenida en el tiempo– varias discriminaciones colectivas en el acceso a la vivienda, la infraestructura de cuidados y un ambiente sano, afectando a diferentes grupos. Esto se encuentra a veces agravado por dobles o triples pertenencias (condiciones de pobreza, situación de calle, mujeres y perso-

nas trans, migrantes, niños/as, adolescentes, adultos/as mayores, personas con discapacidad, pertenencia barrial o ubicación espacial, entre otras). Son los propios poderes del Estado, a través de sus omisiones y explícitamente desde el 2009 a través de leyes y políticas públicas, e incluso a veces a través de fallos judiciales (Lubertino, 2020), los que arbitrariamente impiden, obstruyen o restringen el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos a la vivienda y al ambiente sano, menoscabando el Buen Vivir urbano de muchas personas, colectivos y de las generaciones futuras, desconociendo además las instancias y procedimientos de la democracia participativa que consagra la Constitución de la Ciudad.

La constante violación por parte del Estado de las garantías de derechos humanos en los procesos de desalojos debe revertirse. Para ello es preciso una intervención activa del Estado en la regulación de los procedimientos y la asistencia a los/as ocupantes afectados/as, lo que implica la incorporación de los estándares de derechos humanos en vivienda digna y desalojo (Observaciones generales 4 y 7 del Comité DESC) a las políticas públicas, legislaciones y procesos judiciales.

Se requiere la adopción de una legislación para la protección adecuada de los derechos en esta materia. En este sentido tanto el Congreso de la Nación como la Legislatura de la Ciudad están en deuda. El Comité DESC sostiene que deben ajustarse las legislaciones de manera que puedan brindar el mayor nivel de seguridad en la tenencia a los/las ocupantes y regularse estrictamente los procesos de desalojos.

En la Ciudad debe crearse un registro

de procesos de desalojo y afectados/as por ello que permita conocer el fenómeno en su real dimensión y las políticas públicas adoptadas en consecuencia.

Se debe reformar el Código Penal en su artículo 181, limitando su aplicación a fin de evitar criminalizar el conflicto urbano. Se deben suprimir tipos penales y acciones que criminalizan a las personas que ocupan irregularmente cuando utilizan el inmueble con destino de vivienda y no tienen alternativas para acceder al mismo por la ausencia de cobertura estatal.

Hay que instituir un procedimiento de mediación “judicial” obligatoria donde asistan demandantes, afectados/as y las autoridades públicas locales y federales que deben garantizar la existencia de “alternativas habitacionales”. Debe preverse incorporar en el procedimiento la obligatoriedad de un informe socio-ambiental.

Hay que elaborar protocolos que posibiliten la intervención de la defensa pública desde el inicio de la causa.

Hay que suspender los juicios de desalojos de todos aquellos inmuebles pertenecientes al Estado Nacional y al GCBA utilizados con uso manifiesto de vivienda, que se encuentren ocupados por grupos familiares en situación de pobreza crítica, para estudiar la viabilidad de su regularización.

Debe haber control judicial en los desalojos y aplicación de la Resolución 210/2011 del Ministerio de Seguridad de la Nación (“Criterios mínimos para el desarrollo de criterios de actuación de cuerpos policiales y fuerzas de seguridad federal en manifestaciones públicas”).

Debe producirse información oficial

sobre la dimensión del fenómeno de los/as inquilinos/as informales, para la urgente implementación de estrategias tendientes a facilitar su incorporación al mercado formal de alquiler.

Necesitamos promover en la Ciudad una nueva visión y legislación que incorpore la función social y ecológica de la propiedad, articulando las políticas urbanas y las habitacionales con las políticas de tributación del suelo urbano. Se deben crear mecanismos para la recuperación y distribución de las rentas del suelo, que permitan producir suelo urbano equipado y bien localizado para eliminar las desigualdades urbanas.

Hay que fortalecer los instrumentos de regulación urbana y realizar reformas profundas a los marcos normativos vigentes, tomando en consideración las perspectivas de derechos humanos, género y diversidades, y ambiental. Hay que promover la creación de una política de hábitat social, con un foco no solo en la producción de la vivienda accesible sino también en la integración territorial.

El Estado debe recuperar su rol activo en la responsabilidad de planificar y gestionar soluciones para la regulación y organización del proceso urbano-territorial, asumiendo el papel de instancia articuladora, capaz de asegurar el equilibrio social y ambiental.

Se debe sancionar con urgencia la actualización del Plan Urbano Ambiental y el Código Ambiental de la Ciudad y debe suspenderse la aplicación de los Códigos Urbanístico y de Edificación hasta que ello suceda; luego, reformarse los mismos, por ser regresivos en materia de derechos humanos, especialmente con relación al derecho al ambiente sano y los derechos de las personas mayores y con discapacidad. De-

ben archivarse todos los proyectos de ley que consagran excepciones aún más regresivas.

Deben aprobarse los proyectos de ley para crear el sistema de grandes parques verdes y públicos de la Región Metropolitana, garantizando su integración por todos los espacios verdes costeros y plafones ferroviarios aún no privatizados.

Por último, y lo más importante, confiamos en que las mayorías urbanas hoy discriminadas sistemáticamente por el propio Estado podamos pasar de una etapa de reclamos puntuales y segmentados a una articulación transversal que nos permita no solo lograr reformas legislativas y de políticas públicas, sino avanzar en alternativas comunitarias que visibilicen la posibilidad de una gestión urbana para el Buen Vivir y que permitan expulsar del Estado a las élites del capitalismo extractivo que se lo han apropiado.

Referencias

- Amigos de la Reserva Ecológica Costanera Norte (2016). Página principal. Recuperado de: <http://recostaneranorte.blogspot.com.ar/>
- Asociación Amigos del Lago de Palermo (AALP) (2015). *Revista del Lago*. 25 años. N.º 25.
- Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos (2021). *Ciudad Cuidadora*. Recuperado de: <https://www.acdh.org.ar/ciudad-cuidadora/>
- Aveldaño, M. et al (2017). La zonificación UP y el dominio público y privado del Estado. Zonas grises y problemas asociados, en Scheibler, G. (Coordinador) y otros. *Cuestiones de Derecho Urbano*. Asociación de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, pp. 329-349.
- Ayuso, M. (2016). Casi el 10 % de los porteños no tiene acceso al agua potable. *La Nación*, 24 de marzo. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/1882805-casi-el-10-de-los-portenos-no-tiene-acceso-al-agua-potable>
- Baldiviezo, J. et al. (2021). Para el GCBA el verde solo debe florecer donde genere más dólares, en *Observatorio del Derecho a la Ciudad*. Buenos Aires. Recuperado de: <https://www.observatoriociudad.org/para-el-gc-ba-el-verde-s%C3%B3lo-debe-flore-cer-donde-genere-m%C3%A1s-d%C3%B3lares/>
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (2015). *Derecho a la tierra y a la vivienda, aportes al consenso nacional para un hábitat digno*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (2020). *Deuda y alquiler La situación de los hogares inquilinos en AMBA*. Encuesta diciembre 2020. CELS- IDAES UNSAM. Recuperado de: <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2020/12/Inquilinos-CELS-IDAES-Completo.pdf>
- Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires (2015). Vivienda en la Ciudad: para convivir todos necesitamos un sitio en el que vivir. En *Diagnóstico sociohabitacional de la Ciudad de Buenos Aires*.
- Corte Suprema de Justicia (2018). Audiencia del 14 de marzo de 2018 en la Causa Mendoza. Recuperado de: <https://classactionsargentina.com/2018/03/15/registro-audiovisual-de-la-nueva-audiencia-publica-informativa-celebrada-en-la-causa-mendoza-fed/>
- Cuerpo Colegiado de la Causa Mendoza (julio 2017). *9 años del fallo de la Corte*. Una política de Estado todavía ausente. Informe a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos (ACDH), CELS, FARN, Asociación vecinos de La Boca y Greenpeace. Recuperado de: <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2017/07/Riachuelo-informe-a-9-a%C3%B1os-del-fallo-de-la-CSJN.pdf>
- Defensoría del Pueblo de la Ciudad (2016). *El déficit habitacional en CABA*. Ciudad de Buenos Aires. Recuperado de: <http://www.defensoria.org.ar/noticias/el-deficit-habitacional-en-la-ciudad-autonoma-de-buenos-aires-informe-especial-de-la-defensoria/>
- Fernández, B. (2015). El 10 % de porteños vive en villas (no se cumple ley de urbanización). En *Ámbito Financiero*, 3 de marzo. Recuperado de: <http://www.ambito.com/780969-el-10-de-portenos-vive-en-villas-no-se-cumple-ley-de-urbanizacion>
- Fundación Bunge y Born (2020). *Atlas de Espacios Verdes en Ciudades Argentinas*. Recuperado de: https://www.fundacionbyb.org/atlas-espacios-verdes-argentina?gclid=CjwKCAiA1uKMBhAGEiwAxzvX98IkNX-3tXnqfNUEXoFjgENmABQRljz0Gc61HB-7j1TA5hZdENCnyMeBoCaq0QAvD_BwE
- Gaido, L. y otros (2017). Espacios verdes en la Ciudad de Buenos Aires, en Scheibler, G. (coordinador) y otros. *Cuestiones de Derecho Urbano*. Asociación de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires (pp. 403-444).
- GCBA (2015). *Superficie (m²) de espacios verdes por habitante por comuna*. Ciudad de Buenos Aires. Recuperado de: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=56805>
- GCBA (2018). *Superficie de espacios verdes por habitante por comuna*. Ciudad de Buenos Aires. Años 2006/2018. Recuperado de: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=27349>
- GCBA (2019). *Superficie (m²) de espacios verdes por habitante por comuna*. Ciudad de Buenos Aires. Recuperado de: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=122986>
- INADI (2007). *Recomendación General N.º 1/07. Discriminación Ambiental por desmonte*.
- INADI (2009). *Recomendación General N.º 7/09. Discriminación Ambiental por minería con cianuro*.

- IVC (septiembre 2018 - mayo 2019). *Informe sobre la condición de ocupación de las viviendas en CABA Mesa de estudio de viviendas vacías*. Buenos Aires.
- Lubertino, M.J. (presidenta del INADI) (2009). Pedido de Informes al jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la situación de emergencia ambiental y habitacional. En INADI, *Hacia una Argentina sin discriminación. Informe de gestión del INADI septiembre 2008-agosto 2009*, pp. 11-315.
- Lubertino, M.J. (2020). *El Derecho al Ambiente en la Ciudad de Buenos Aires. La participación ciudadana en su defensa (1996-2018)*. Tesis doctoral para la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Recuperado del Repositorio Digital Institucional de la Universidad de Buenos Aires: http://repositorioubi.sisbi.uba.ar/gsd/cgi-bin/library.cgi?a=d&c=adrposgra&cl=CL1&d=HWA_4068. En imprenta en JUSBAIRES.
- Lubertino, M.J. (2021). Necesitamos una Ciudad que nos cuide a todas. En *Data Clave*. Buenos Aires. Recuperado de: https://www.dataclave.com.ar/opinion/necesitamos-una-ciudad-que-nos-cuide-a-todas-_a6115b45179e2787ddc29a763
- Lubertino, M.J. (2021b). Buenos Aires City Case: Urban extractivism, “Greenwashing” on Climate Change and a civil society fighting for advance on Climate Justice. En García López, G., Prakash K., Maclean, L., *Urban Climate Justice in the Global South*.
- Ministerio Público Fiscal (26 de agosto del 2016). El IVC porteño insiste con no informar cuántas viviendas construyó en la Ciudad. Recuperado de: <http://www.noticiasfiscalia.com.ar/2016/08/26/el-ivc-porteno-insiste-con-no-informar-cuantas-viviendas-construyo-en-la-ciudad/>
- Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2021). Documento elaborado en respuesta a la convocatoria de presentaciones para la elaboración del Informe sobre la discriminación, segregación y el derecho a una vivienda adecuada. En *Aportes al Relator Espacial sobre el derecho a una vivienda adecuada de Naciones Unidas para el Informe sobre Discriminación en la Vivienda y segregación socio-espacial*. Recuperado de: https://www.ohchr.org/SP/Issues/Housing/Pages/CFI_Segregation.aspx
- Observatorio de Derechos de la Ciudad (2018). *Peligro de vida en el conjunto urbano Barrio Padre Mugica*. Recuperado de: <http://observatoriociudad.org/?s=noticia&n=168>
- Olveira Rial, A. (2017). Ambiente, comunas y descentralización. Competencias y gestión del arbolado público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En Scheibler, G. (coordinador) y otros, *Cuestiones de Derecho Urbano* (pp. 351-391). Asociación de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Apuntes para debatir
la experiencia cotidiana
de estigmatizaciones
territoriales: avances
de una investigación**

Por MG. ZAHIRY MARTÍNEZ ARAUJO

Introducción

Como parte de los graves problemas que afrontan las sociedades latinoamericanas bajo el manto de las desigualdades sociales, persiste como una desafiante interrogante el comprender cómo las personas viven y dan sentido a su cotidianidad cuando esta transcurre en territorios económica y socialmente marginalizados o empobrecidos de las grandes ciudades de nuestra región.

En este sentido, como una de las cualidades explicativas sobre esta problemática, nos detenemos en la referencia espacial a partir de la cual el margen viene a suponer un límite que traza distancias y diferenciaciones, las cuales se complejizan a partir de la desigual configuración, acceso y/o distribución espacial de bienes y servicios, generando a su vez una amplia diversidad de condiciones materiales y simbólicas desplegadas de manera no equitativa a lo largo de las ciudades. Así, por ejemplo, en la zona sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se localizan algunos barrios populares y asentamientos, es posible observar una serie de problemáticas vinculadas al acceso deficiente a recursos urbanos tales como servicios de agua potable restringidos, distribución irregular del gas, deficiencias en la recolección de residuos, sumado a la contaminación ambiental producto de su cercanía (cuando es el caso) de la cuenca del Riachuelo, así como déficits habitacionales, de equipamiento, de opciones de trabajo, entre otros (Herzer, Di Virgilio, Guevara, Ramos, Vitale e Imori, 2011; Fabaron, 2019).

Asimismo, las condiciones simbólicas generadas por dicha distribución y acceso

diferenciado contribuyen al fenómeno de la desigualdad, al promover entre habitantes de estos territorios, representaciones sociales, estigmas territoriales, vivencias y prácticas heterogéneas que cargan de calificaciones negativas el lugar donde residen, y, por desplazamiento, de la posición que ellos mismos y los distintos grupos sociales ocupan en el espacio social y urbano (Segura, 2012).

A partir de esta relación entre desigualdad y espacio social urbano, y más específicamente en cómo ésta se expresa en las formas, usos y accesos del espacio en la ciudad, me he interesado en tratar de comprender cómo se dan estas dinámicas de clasificación, diferenciación e identificación social, y cómo encuentran resonancia en las formas particulares que tienen de habitar los espacios físicos y los espacios sociales, habitantes de un barrio popular de la Ciudad de Buenos Aires.¹

En este sentido, y aun cuando es posible reconocer cierta imagen paradójica de La Boca –como lugar icónico del turismo porteño y simultáneamente como zona insegura debido a los delitos de robo y hurto que ahí ocurren– (Fabaron, 2019), me interesa en este artículo analizar entre las diversidades de experiencias y significaciones cotidianas, aquellas mediadas específicamente por procesos de estigmatización que reciben y otorgan habitantes del propio barrio a sus espacios, recorridos, encuentros y desencuentros con el otro, y en

¹ Este artículo forma parte de la tesis en curso del Doctorado en Ciencias Sociales (UNGS/IDES) titulado “*Es que a pesar de todo, La Boca es un sentimiento*”: estigmatizaciones y reconocimientos en las formas de habitar un *barrio popular porteño*, el cual cuenta con apoyo de una beca de finalización de doctorado del CONICET.

torno a ese habitar La Boca, con el propósito de debatir los modos en que esto actualiza la problemática de la desigualdad territorial.

Prestando atención a lo que Reguillo advierte acerca de evitar emprender el viaje con un “mapa que antecede al territorio” (2006, p. 66), me pregunto por la diversidad de dimensiones que participan en la configuración de este tipo de relaciones y prácticas sociales, donde se tensan afiliaciones categoriales, teniendo al territorio habitado como espacio y contexto significativo ¿A qué apelan y cómo se sostienen estos atributos de unos y otros habitantes, de unos y otros territorios del mismo barrio?, ¿qué se evidencia y qué se cuestiona cuando se estigmatiza a un otro que habita el mismo barrio? ¿Y qué ocurre cuando se estigmatiza a sí mismo?, ¿cómo se habita un barrio cuando se delimitan zonas estigmatizadas?, ¿cómo se vivencian y se organizan estos territorios y sus habitantes en la vida cotidiana a partir (y a pesar de) esas estigmatizaciones? ¿Cómo se justifican y cómo se objetan en la cotidianidad?

A partir de estas interrogantes, y desde una aproximación cualitativa, realicé principalmente entrevistas en profundidad a 42 personas que habitan el barrio de La Boca y, junto a ello, 7 entrevistas informales y diversas observaciones (directas, participantes y emergentes) desde el año 2014 hasta el 2020, en diversos espacios barriales. Los casos que aquí analizo forman parte sintetizada del trabajo interpretativo realizado en torno específicamente a la gestión de fronteras simbólicas y su relación con la producción o reproducción de estigmatizaciones territoriales entre habitantes del barrio de La Boca.

De acuerdo con estas observaciones empíricas y presupuestos disciplinares, he partido

de la siguiente hipótesis: que la producción y la estabilización de fronteras simbólicas a lo interno de un barrio están permeadas por la condición tempoespacial de sus habitantes, la cual moldea capacidades contextuales diferenciales para objetar o justificar la difusión y reproducción de estereotipos y estigmatizaciones de índole principalmente territorial. Así, los modos en que el tiempo histórico y el tiempo vivido son narrados como hiato en la configuración identitaria del “nosotres” y de les “otres” prefiguran capacidades diferenciales para desplegar estrategias de legitimación de estigmatizaciones producidas e interpretadas hacia “otres”, y de estrategias de des/estigmatización cuando son recibidas por “nosotres”. Para debatir estas cuestiones, y antes iniciar la lectura de algunos núcleos problemáticos hallados en este trabajo, resulta oportuno explicitar brevemente el anclaje teórico en el cual se apoya esta labor interpretativa.

El lugar de las fronteras simbólicas en las relaciones socioespaciales

El estudio en torno a las fronteras simbólicas en las ciencias sociales es abundante y posee claros antecedentes en las formulaciones teóricas de Durkheim y Mauss (1996/ [1903]) quienes realizaron las primeras contribuciones al respecto cuando destacaron la importancia que poseen los sistemas de clasificación como elemento estructurador del mundo social. En

La construcción de procesos de estigmatización territorial

A partir de esta discusión sobre los procesos de clasificación social y la delimitación de fronteras, entendemos cómo aparece el problema del estigma en las disputas por la producción, difusión y resignificación de las dimensiones espaciales, sociales y subjetivas de los habitantes de la ciudad. Para Goffman (1963/2008), el medio social establece las categorías para definir y caracterizar a las personas, y, en ese sentido, para identificar como corrientes y naturales los atributos correspondientes a cada una de esas categorías. El asunto se complica cuando alguno de esos atributos es valorado negativamente y se les atribuye a personas o a un grupo en un contexto social particular, inhabilitando su aceptación social. En este sentido, para este autor el estigma es aquel atributo que desacredita profundamente, generando una identidad social devaluada; es la marca que surge cuando una persona es juzgada como incapaz o indigna para compartir recursos sociales y sobre la cual se ejercen “diversos tipos de discriminación, mediante la cual reducimos, en la práctica, aunque a menudo sin pensarlo, sus posibilidades de vida” (p. 17).

Otros autores como Lamont, Beljean y Clair (2014) lo definen como el proceso que consiste en “designar simbólicamente y calificar negativamente, las identidades y las

este sentido, entendemos a las fronteras como aquellos procesos de inclusión y exclusión que se efectivizan a través de prácticas, actitudes y valores afirmados y reafirmados mediante la interacción social (Southerton, 2002, p. 175), las cuales refieren a “separaciones”, clasificaciones y distinciones entre personas, grupos y cosas que operan a su vez como objetivas y legítimas (Fuchs Epstein, 1989). Tal como lo plantean Di Virgilio & Perelman: “Las fronteras marcan límites morales en los territorios. Así, en tanto arena de producción de sentidos, de conflictos, dominación, resistencia y transformación, el espacio tiene un rol central en la producción de sujetos e identidades y de argumentos clasificatorios o moralizantes” (2014, p. 13).

Finalmente, el trabajo de Lamont y Molnár (2002) se presenta como uno de los principales en establecer un marco general de discusión sobre las fronteras simbólicas; así ambas autoras exponen: “Las fronteras simbólicas son distinciones conceptuales hechas por los actores sociales para categorizar objetos, personas, prácticas, e incluso el tiempo y el espacio. Son herramientas con las que los individuos y los grupos luchan y llegan a ponerse de acuerdo sobre las definiciones de la realidad. Examinarlas nos permite capturar las dimensiones dinámicas de las relaciones sociales, cómo los grupos compiten en la producción, la difusión y la institucionalización de los sistemas y principios de clasificaciones alternativas” (2002: 168).²

² Traducción propia.

diferencias” (Lamont, Beljean & Clair, 2014, p. 17), las cuales contienen exclusión, racismo, discriminación y desconocimiento. Link y Phelan (2001, c/p Kessler, 2012) identifican en el proceso de estigmatización la ocurrencia de cinco acciones: etiquetamiento, estereotipia, separación, pérdida de estatus, y discriminación; todo ello en el marco de una relación de poder.

Cuando este proceso de discriminación, descrédito y difamación está anclado a un espacio –físico y residencial– como soporte de dicha deslegitimación social, es lo que Wacquant (2007) denomina estigmatización territorial.

A partir de esta observación conceptual, revisemos entonces cómo se dan algunas de estas dinámicas clasificatorias y de estigmatización, de acuerdo a los hallazgos preliminares de esta investigación, entre habitantes del barrio de La Boca.

Núcleos problemáticos en torno a las estigmatizaciones territoriales

El primer núcleo problemático que aparece como central en los casos analizados es el cuestionamiento moral dirigido hacia quienes habitan el barrio y hacia el propio barrio como espacio social y como espacio físico (Segura, 2015). Esta interpretación, que atraviesa de manera transversal el resto de los núcleos de sentido, posibilita la reproducción y gestión de una serie de barreras –más o menos permeables– que identifican y separan a “unos”

de “otros” dentro de una misma comunidad,³ a partir de al menos dos bases argumentativas. En primer lugar, la condición histórica de residencia o “temporalidad de residencia” (Elias y Scotson, 2000 [1965]), la cual establece un parámetro cuya fijación estabiliza en muchas oportunidades el criterio de jerarquía, clasificando los diversos grupos de habitantes entre originales o “auténticos vecinos” (Lacarrieu, 1998), y nuevos habitantes, con sus respectivas valoraciones morales diferenciales (Elias y Scotson, 2000). Si bien esto no es novedoso,⁴ la naturaleza dilemática de los atributos con que las personas y las zonas del barrio de La Boca son clasificadas permite observar cómo continúan emergiendo de manera insistente en la caracterización de un “antes y después” en la configuración del barrio, subrayando esa condición moralmente cuestionable que, por un lado, se imputa a quienes reciben la etiqueta implícita de “segundos pobladores” y que en un juego de inversión de palabras permite asomar la categorización de “*pobladores de segunda*”; y, por el otro lado, se justifica sobre la base del abandono material producto de las crisis que describen la evolución de la economía argentina.

En segundo lugar, la recurrencia de interpretaciones basadas en el origen extranjero de estos dos grupos de habitantes anuda aún más

3 Una comunidad imposible, diría Wacquant en su texto del 2007 “Los condenados de la ciudad. Ghetto, periferias y Estados”. Siglo XXI editores. Buenos Aires.

4 Léase los trabajos de M. Lacarrieu sobre el barrio de La Boca (1993; 1995; 1998), así como la investigación colectiva de Di Virgilio, M., Herzer, H., et al (2008; 2011).

los modos en que las desigualdades territoriales se atan en la cotidianidad: la diferenciación con base al origen nacional/étnico es crucial para la fragmentación con la que se narra la responsabilidad de unos en la constitución histórica y particular del barrio, y la participación de los otros en su posterior degradación, lo que a su vez naturaliza la jerarquización de la migración europea de finales del siglo XIX y principios del XX, por sobre las migraciones de países limítrofes y de provincias del norte de las últimas décadas del siglo pasado y las nuevas migraciones de países no limítrofes de los últimos años. A partir de esta jerarquización naturalizada, se operacionalizan una serie de prácticas espacializadas que les atribuyen a aquellos (pobladores de origen europeo) virtudes laboriosas, capacidades empáticas y valores sostenidos, que los hacen constructores y defensores de una civilidad singular, claramente opuesta a la de quienes posteriormente habitaron el barrio. En una entrevista realizada a una habitante original del sector Catalinas Sur, nos relata: “Mi opinión no es la mejor, porque la particularidad de esta aldea se remonta desde fines del siglo XIX hasta fines de la década del 70, donde comienza el deterioro habitacional, económico. Lentamente las viviendas-conventillos comienzan a ser usurpadas, lamentablemente todo cambia. Ya no se ve el espíritu trabajador, la solidaridad y otros tantos valores que caracterizaron a los primeros pobladores” (mujer, 70 años, profesora jubilada).

Este texto ejemplifica los procesos de estigmatización que se ponen en juego en la caracterización y clasificación de personas, prácticas y objetos, e incluso en la percepción

del tiempo y del espacio a partir de la descripción simbólicamente negativa y la descalificación moral tanto de los habitantes del barrio, como de los modos en que los recursos materiales y simbólicos son usados (usurpados) e intercambiados (todo cambia) en la configuración del barrio. Siguiendo a Goffman (1963/2008), ocurre una devaluación de la identidad social de dichos habitantes, que a su vez –en una suerte de cadena difamatoria– se desplaza hacia el espacio físico, para retornar profundamente desacreditado sobre el tejido social, en un círculo inagotable de dimensiones materiales y simbólicas que se alimentan y se legitiman cotidianamente.

A propósito de esta alimentación circular de las etiquetas y estereotipos, otra de las entrevistadas nos relata: “Sacábamos el banquito a la puerta hasta cualquier hora y no pasaba nada. Se perdió todo eso, ¿no? Ahora la gente saca el banquito, pero no son la mayoría, no sé, por ejemplo, acá los peruanos de enfrente la sacan pero cocinan en la calle, cosas que antes no eran así, no se le ocurría a nadie que porque no tuviese un lugar donde hacer asado, salir a hacer el asado a la calle, porque era otra inmigración, porque toda esa gente de esa época eran inmigrantes europeos, mayoría italianos y españoles, etc.; o sea, no sé, vinieron de otra manera, la mayoría trabajaba en el puerto” (mujer, 60 años, nacida en conventillo).

Este relato nos permite observar cómo se intersectan y jerarquizan las dimensiones temporales (tanto históricas como cronológicas) y de origen étnico nacional con prácticas espacializadas, lo que nos lleva a reflexionar sobre otro de los núcleos problemáticos que fueron apareciendo, relativo a una suerte de

resonancia del estigma que implica las formas de identificar o asumir la responsabilidad ante los estereotipos y las descalificaciones producidas sobre el barrio y sobre los habitantes. Tal como la hipótesis plantea, pareciera existir una relación entre la condición temporal de residencia y la capacidad diferencial para legitimar y deslegitimar las estigmatizaciones recibidas o reproducidas. Entre las explicaciones dadas, encontramos aquellas basadas en la responsabilidad institucional / estatal en el abandono y deterioro tanto de la infraestructura edilicia como de la vigilancia y el control social: según esta interpretación, la inoperancia estatal refuerza las prácticas delincuenciales e ilegítimas que atribuyen a los habitantes “moralmente indeseables” del barrio. Para quienes nacieron y viven en el barrio, esta problemática es una demanda recurrente y un hito de comparación entre un pasado añorado y un presente decepcionante. De allí que esta argumentación reproduce y legitima el estigma asociado a los “nuevos habitantes”, desplazando la responsabilidad finalmente a este último grupo.

Los criterios en los que se basan estas últimas estigmatizaciones giran en torno a elementos de orden étnico/cultural, de naturaleza normativa, y que decantan en la incapacidad de aquellos habitantes de “respetar las normas de convivencia”, debido a la falta de educación formal o no formal y a sus hábitos cuestionables de vida que enlazan, como nos comentaba un entrevistado, “la forma de vestir, con la forma de comer, de educar a tus hijos, de cuidar tu casa y cuidar tu cuerpo, todo es lo mismo, y si no tenés un mínimo de educación, no cuidás sino descuidás todo” (hombre, nacido en La Boca, 65 años).

Para quienes no nacieron en el barrio y residen en él desde hace más de 20 años,⁵ las cualidades singulares que son atribuidas a La Boca y a la gente que allí habita son desestimadas, negadas o no aceptadas, tal como comentaba una entrevistada de 50 años que habita un edificio en la avenida Brown: “Nunca escuché nada malo del barrio, hay problemas como en todos los barrios de la ciudad, que si robo y esas cosas, pero nada especial o diferente, más bien que tenemos el mejor club del mundo (risas)”; o bien asumidas y justificadas a partir de un argumento socioeconómico: la falta de oportunidades para recibir (una buena) educación, producto de las situaciones de privación material, lleva a las familias y a sus miembros a generar respuestas consideradas ilegales para restablecer las condiciones de existencia mínima (como la ocupación de viviendas); para acceder a recursos (el robo de carteras y celulares a vecinos del barrio, la venta de comida o bebidas alcohólicas en la calle sin permiso sanitario ni municipal); para obtener oportunidades laborales (aceptar condiciones precarias de contratación con salarios más bajos que los del mercado); para generar momentos de esparcimiento y disfrute (hacer asados, poner música a volumen alto, disponer de pileta portátil, y demás prácticas en las veredas). Todas estas situaciones que, si bien son recibidas como cuestionamientos y críticas que deterioran su propia identidad social, son también justificadas, interpretadas como de origen no controlable (“tenemos que vivir así, no tenemos otra”, relataba una vecina de 45 años, ocupante de

⁵ Más del 40 % de las personas entrevistadas viven en un conventillo o pensión, ya sea en situación de inquilinos que ya no pagan desde hace años, subinquilinos u ocupantes que compraron una llave.

un conventillo), difíciles de modificar o quizás solo hasta que se den las condiciones, las oportunidades y las voluntades para cambiar.

Comentaba un hombre de 43 años, residente del barrio: “Los pibitos salen a la calle robar y a drogarse y yo creo que porque lo ven a los pibes más grandes, haciendo plata fácil, y si es fácil para ellos para nosotros debe ser fácil, porque es así, porque vos vas ahora y están los pibes más grandes que están con sus autos, que lo siguen haciendo, y vos le decís, y yo otra cosa no sé hacer, lo hago desde los 12, 13 años y otra cosa no sé hacer y nadie sabe hacer nada hasta que se pone a hacer otra cosa, es esa, si se pone a aprender por ahí le sale, cada uno creo que tiene su vocación, creo y si vos le das las herramientas creo que lo va a hacer”.

Esto nos lleva a pensar en cómo las desigualdades sociales y económicas implican tensiones entre las demandas por la equitativa redistribución y disponibilidad de recursos y oportunidades entre los grupos humanos, e impactan notablemente en la posibilidad de alcanzar modos de vida que conduzcan al reconocimiento social y al fortalecimiento de autoafirmaciones individuales (Bayón, 2012).

Así, mientras la base material que las caracteriza está estrechamente vinculada con circuitos de privación donde circulan, entre otras dimensiones socioeconómicas, la precariedad ocupacional con bajos e inestables ingresos, la baja o nula escolarización y formación profesional, una alimentación deficiente y precaria salud, viviendas inseguras –tanto por la dificultad en su obtención como por su infraestructura–, falta de prestaciones sociales, entre otros, la desigualdad conlleva asimismo

una dimensión de orden subjetivo que se expresa en malestares y disputas en torno a las inequidades en el acceso de recursos materiales y simbólicos; lo que a decir de los autores, expresa las insatisfacciones vividas frente a la imposibilidad de realizar lo que se desea o de obtener lo que se aspira (Estivill, 2003; Bayón 2012), fortaleciendo así los mecanismos que reproducen las desigualdades sociales y territoriales.

Reflexiones

El análisis aquí expuesto a modo de ejercicio interpretativo, inacabado y parcial nos encamina en la comprensión de cómo las diferencias sociales se acentúan, diluyen y negocian en situaciones concretas, y cómo ello afecta los modos en que se gestionan las relaciones espaciales y sociales en un marco de desigualdades sociales.

Dicho ejercicio nos permite delinear algunos apuntes para poder debatir acerca de la experiencia cotidiana de las estigmatizaciones territoriales, al configurarse dentro de un conjunto de discursos, prácticas y significaciones sociales discriminatorias que vinculan a personas o a un sector social con características socialmente negativas por el lugar donde residen. Dichas significaciones son reproducidas y reinterpretadas por habitantes de la ciudad, así como por instituciones y medios masivos, y su peligrosidad radica en que poseen una importante influencia no solo sobre políticas urbanas que intervienen de manera diferencial a lo largo de la ciudad, sino en las prácticas cotidianas de los residentes de dichos espacios, así

como de quienes los evitan.

Los estigmas territoriales estereotipan a estos habitantes e impactan tanto en la forma, usos y circulaciones cotidianas por la ciudad como en los bienes y servicios a los que pueden acceder según el lugar donde habitan, profundizando aún más los graves problemas que genera la desigualdad territorial.

Referencias

- Bayón, M. C. (2012). El "lugar" de los pobres: espacio, representaciones sociales y Estigmas en la ciudad de México. en *Revista Mexicana de Sociología* 74, número 1 (enero-marzo, 2012), pp. 133-166.
- Di Virgilio, M. y Perelman, M. D. (2014). *Ciudades latinoamericanas: desigualdad, segregación y tolerancia*. Buenos Aires: Clacso.
- Di Virgilio, M., Herzer, H., Ostuni, F., Redondo, A., y Rodríguez, C. (2008) *Iguales pero diferentes: el barrio de La Boca en el cambio de década (1998-2000). Con el corazón Mirando al Sur. Transformaciones en el Sur de la Ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Elias, N. y Scotson, J. (2000 [1965]). *Os Estabelecidos e os Outsiders*. Río de Janeiro, Jorge Zahar Editor.
- Estivill, J. (2003). *Panorama de la lucha contra la exclusión social. Conceptos y estrategias*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.
- Fabaron, A. (2019). Zonas, fronteras y sociabilidades diferenciadas en un barrio turístico de Buenos Aires. En *Cuaderno Urbano. Espacio, Cultura, Sociedad*. N.º 26 (junio), pp. 109-131.
- Fuchs Epstein, C. (1989). Workplace Boundaries: Conceptions and Creations. En *Social Research* 56 (3), pp. 571-590.
- Goffman, E. (1963/2008). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Herzer et al. (eds.) (2008). *Con el corazón mirando al sur. Transformaciones en el sur de la Ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Ed. Espacio.
- Herzer, H.; Di Virgilio, M.; Guevara, T.; Ramos, J.; Vitale, P. e Imori, M. (2011). Unos llegan y otros se van: cambios y permanencias en el barrio de La Boca. En *Revista Población de Buenos Aires*, Año 8, número 14, octubre, pp. 7-27.
- Lamont, Beljean y Clair (2014). What is missing? Cultural processes and causal pathways to inequality. En *Socio-Economic Review* (2014), pp. 1-36
- Lamont, M. y Molnár, V. (2002). The Study of Boundaries in the Social Sciences. En *Annual Review of Sociology* 28, pp. 167-195.
- Reguillo, R. (2006). Los miedos: sus laberintos, sus monstruos, sus conjuros. Una lectura socioantropológica. En *Etnografías Contemporáneas*, Año 2, Número 2, pp. 45-75. Centro de Investigaciones Etnográficas de la Escuela de Humanidades de la UNSAM. Buenos Aires.

- Segura, R. (2014). El espacio urbano y la (re)producción de desigualdades sociales. Desacoples entre distribución del ingreso y patrones de urbanización en ciudades latinoamericanas. *desiguALdades.net*. Berlin: *Working Paper Series 65* *desiguALdades.net* International Research Network on Interdependent Inequalities in Latin America.
- Segura, R. (2015) Legitimación de desigualdades socio-espaciales en la Argentina pos-neoliberal. Límites y estigmas en la experiencia urbana de sectores populares de la Región Metropolitana de Buenos Aires. En Mayarí Castillo Gallardo y Claudia Maldonado Graus. *Desigualdades: tolerancia, legitimación y conflicto en las sociedades latinoamericanas*, pp. 471- 495. RIL Editores: Santiago de Chile.
- Southerton, D. (2002). Boundaries of 'Us' and 'Them': Class, Mobility and Identification in a New Town. *Sociology* 36 (1), pp. 171-193.
- Wacquant, L. (2009) La estigmatización territorial en la edad de la marginalidad Avanzada. En Renglonés. *Revista arbitrada en ciencias sociales y humanidades*. Universidad Jesuita de Guadalajara. Número 60, marzo-agosto de 2009.

**Experiencias de
participación comunitaria
para la mejora del hábitat
urbano en barrios populares
de Puerto Madryn,
Patagonia Argentina**

Por MARÍA PAULA FERRARI

Introducción

El objetivo del trabajo es dar a conocer una experiencia de participación comunitaria para la mejora colectiva del hábitat urbano en contextos sociales de desigualdad y vulnerabilidad creciente en la ciudad de Puerto Madryn, dinamizado a partir de un proceso de vinculación tecnológica.

Las tareas de investigación iniciadas en el año 2015 en relación con el diagnóstico de problemáticas de desigualdad de acceso al hábitat urbano en la ciudad no solo abrieron las puertas para el contacto con diversos actores territoriales, sino que también posibilitaron ampliar el universo de problemáticas que atraviesan los hogares de barrios precarios y segregados socioespacialmente. Los lazos construidos con actores referentes de estos barrios y con las asociaciones y organizaciones que allí trabajan cotidianamente permitieron identificar necesidades prioritarias en relación con las viviendas, las condiciones sociohabitacionales y los servicios comunitarios que los hogares de estos barrios demandan. Así, iban emergiendo problemáticas concretas a resolver y algunas propuestas colectivas para su resolución que, en la mayoría de los casos, al no contar con los recursos económicos para poder concretarlas, quedaban en “ideas” que se iban desvaneciendo con el tiempo, y con ellas las esperanzas de los sujetos intervinientes.

Este contexto nos motivó a postular en la convocatoria del año 2019 a “Proyectos de Vinculación Tecnológica para atender problemas de vulnerabilidad social” del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Era la oportunidad de acceder a un

financiamiento que nos permitiría concretar las propuestas que se venían gestando en el territorio y que de otro modo no podían efectivizarse. La idea nació en septiembre de ese año desde un grupo de trabajo del Instituto Patagónico de Ciencias Sociales y Humanas del Centro Nacional Patagónico (CENPAT), dependiente del CONICET en Puerto Madryn, para luego materializarse en “proyecto”¹ en el marco de la mencionada convocatoria. A los pocos meses, recibimos la noticia de su aprobación y financiamiento para la ejecución.

La propuesta se basa en la implementación de un modo alternativo y práctico de calefacción mediante la construcción comunitaria de estufas de masa térmica tipo rocket en hogares en situación de vulnerabilidad sociohabitacional. Así mismo, el proyecto contempla el dictado de talleres de capacitación en la construcción de las estufas y el asesoramiento técnico sobre el uso de las mismas.

El propósito del proyecto es, en el corto plazo, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los hogares en situación de vulnerabilidad social, a partir de la posibilidad de calefaccionarse de un modo alternativo y de bajo costo; y, en el largo plazo, se espera que la implementación de las estufas térmicas permita fomentar la bioconstrucción como un modo alternativo y seguro de construcción de viviendas.

También nos propusimos una serie de objetivos específicos. En primer lugar, objetivos sociales:

1. Brindar conocimientos prácticos a la

¹ El proyecto lleva como título: “Soluciones tecnológicas sencillas a problemáticas sociales complejas: la calefacción en hogares y barrios vulnerables de Puerto Madryn”.

comunidad para la autogestión de soluciones alternativas de calefacción.

2. Concientizar sobre los cuidados para la salud que proponen modos alternativos de calefacción.

3. Estimular la integración y asociatividad de los diversos actores locales involucrados en el proyecto.

4. Reducir la incidencia de accidentes domiciliarios como consecuencia del uso de artefactos inseguros o inadecuados e instalaciones precarias para caleccionarse.

Y, en segundo lugar, objetivos técnicos:

1. Acercar herramientas de capacitación para fomentar la mano de obra local y la posibilidad de desarrollar microemprendimientos.

2. Construir de manera conjunta conocimientos sobre los modos constructivos y usos prácticos de las estufas térmicas *rocket* con beneficiarios de los hogares donde se implementen.

3. Brindar herramientas a las instituciones participantes para la identificación de situaciones de riesgo vinculadas a modos de calefacción en hogares vulnerables.

La esencia del trabajo es generar sinergias participativas en las que los sujetos desarrolladores de la propuesta intervengan activamente: el actor institucional y la comunidad. Lo que pretendemos es que al “vincularnos” seamos activos y estemos dispuestos a transformarnos, en este caso el sector científico, trabajando en contextos donde la desigualdad y la vulnerabilidad socioespacial se manifiestan de manera crítica, promoviendo la construcción compartida y complementaria de saberes destinados a generar condiciones de inclusión social.

La vinculación tecnológica que se establece no involucra una transformación de la propia tecnología (la estufa), sino que se trata de adaptar esa tecnología a las necesidades de cada familia (mediante el diseño y disposición de la estufa en el hogar), dando inicio a un proceso de transformaciones subjetivas de quienes participamos, que se retroalimenta de manera constante.

Contexto de las experiencias participativas y de vinculación

Desde 1970 la ciudad de Puerto Madryn –en la Patagonia Argentina– viene experimentando un crecimiento destacado en el que predominan ciertas prácticas de producción de ciudad que fomentan condiciones desiguales de acceso al hábitat urbano, promoviendo procesos de segregación socioterritorial (Ferrari, 2021). Este proceso de expansión urbana acelerada de la ciudad evidencia dos etapas diferenciadas. Una de expansión planificada, de los '70 a los '90, en la cual el Estado se ha desempeñado como planificador principal del proceso, mediante el impulso en la construcción de complejos habitacionales y el fomento de loteos para sectores medios y altos, y –en menor medida– de loteos sociales. A partir de los '90, se descentralizan las prácticas de distribución y expansión del suelo y la vivienda, apareciendo múltiples actores en el impulso principalmente de loteos privados –rubro que mayor creci-

miento experimentó a partir de esos años-. Este escenario determinó condiciones cada vez más restrictivas de acceso a la residencia para sectores sociales de menores ingresos, consolidando en paralelo marcados procesos de segregación socioterritorial (Kaminker y Laztra, 2015). La configuración socioterritorial actual de la ciudad de Puerto Madryn acentúa la distinción entre un centro y sur para las clases medias y altas, y un noroeste y oeste para las clases populares, con marcados rasgos diferenciales de acceso a determinados bienes y servicios urbanos. Los actores principales de dichas prácticas excluyentes de acceso al suelo y la vivienda son el sector privado (inmobiliario, grupos empresarios, constructores) y el Estado.

Los actores principales de dichas prácticas excluyentes de acceso al suelo y la vivienda son el sector privado (inmobiliario, grupos empresarios, constructores) y el Estado.

En este contexto se fueron manifestando de manera creciente procesos de toma de tierras y producción de sectores urbanos con marcados rasgos de precariedad. Los procesos

de toma de tierras y la formación de asentamientos informales se constituyen en una de las tantas maneras en que se materializan las respuestas de los sectores populares ante los obstáculos que impiden su acceso al hábitat urbano. Este, como derecho ciudadano, es un factor decisivo en la integración a la ciudad (Canestraro, 2016); sin embargo, las experiencias en nuestra provincia –y en la ciudad de Madryn en particular– demuestran que para algunos sectores sociales es más bien un elemento de exclusión (Ferrari, 2020).

Durante el invierno patagónico, la demanda de energía eléctrica registra un aumento muy importante debido, en gran medida, al uso de estufas eléctricas de alto consumo, principalmente en viviendas que no tienen acceso a una fuente de calor eficiente y segura, como la calefacción a gas por red. Esta situación explica los frecuentes accidentes domésticos como consecuencia de instalaciones eléctricas precarias utilizadas para el uso de artefactos para calefacción. Muchas familias que habitan en barrios populares y asentamientos informales de la ciudad de Puerto Madryn no se encuentran actualmente siendo beneficiadas por el suministro de gas natural por red y tienen serias dificultades para afrontar los costos de modos alternativos de calefacción en sus hogares. En la región patagónica –donde las condiciones climáticas extremas del invierno no solo son críticas por las bajas temperaturas y heladas, sino que además se extienden en el tiempo, determinando un período de exposición a las inclemencias climáticas mayor a los tres meses de la estación– consideramos clave la aplicabilidad de soluciones prácticas a problemas complejos por los que

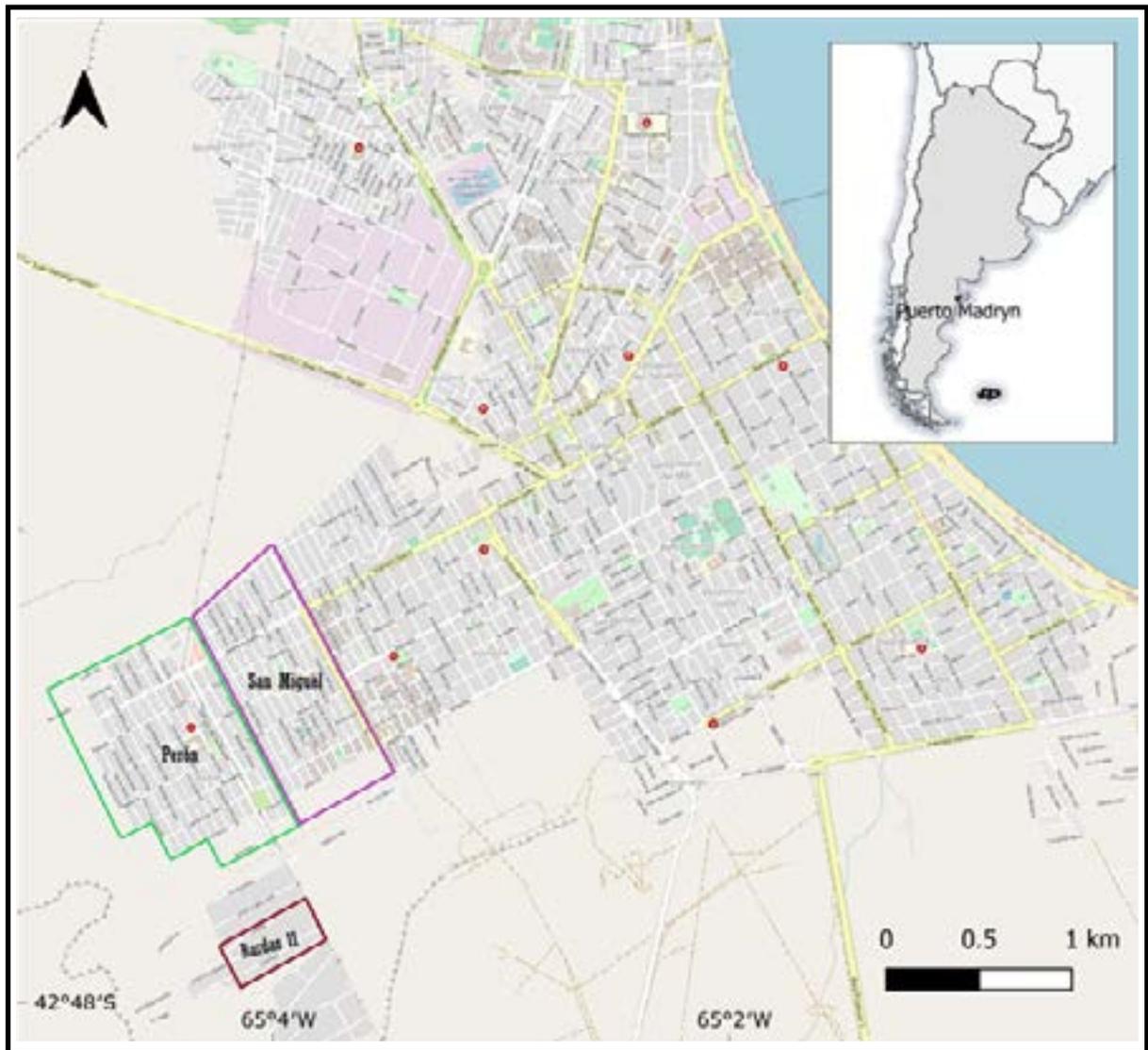


Figura 1. Barrios de la ciudad beneficiados en la primera etapa.
Fuente: elaboración propia.

atravesan estos sectores de la sociedad. Los hogares que fueron beneficiados en la primera etapa con las experiencias participativas de construcción de las estufas fueron cuatro, localizados en tres barrios del sector oeste de la ciudad, como puede observarse en la figura 1.

Estrategia metodológica

La investigación participativa da a las comunidades un rol esencial, dado que ellas deben ser partícipes de las distintas fases del proceso. Hablamos de participación en la medida que en el proceso están involucrados/as no solo los/las investigadores/as y profesionales, sino los actores de la comunidad, sujetos activos en el proceso de conocimiento y de transformación de su propia realidad² (Ferrari, 2019).

Definir los procedimientos de la inves-

² Desde este enfoque epistemológico no hablamos de "objeto de estudio".

tigación en un contexto de trabajo participativo implicó decidir tareas y pasos de manera conjunta, tanto con el equipo de trabajo inicial (quienes formamos parte del grupo de investigación institucional) como con los actores que se fueron sumando al trabajo participativo a posteriori, es decir, referentes barriales y sujetos beneficiarios de las estufas. Por lo tanto, la estrategia la fuimos haciendo “al andar”, siguiendo los principios del diseño exploratorio y emergente, a partir de los cuales –como plantea Piovani (2007)– nada está planificado, las decisiones que hacen posible la investigación van emergiendo durante el proceso mismo, a partir del trabajo observacional de campo.

Las tareas involucradas fueron las siguientes:

Indagación de las condiciones socio-habitacionales de hogares en situación de vulnerabilidad

En una primera instancia se indagaron las condiciones sociohabitacionales de familias en situación de vulnerabilidad, residentes en barrios populares o asentamientos de Madryn. Para esto, recurrimos a diversas fuentes: por un lado, los contactos que algunos miembros del equipo de trabajo veníamos haciendo con actores referentes e institucionales de los barrios populares, a partir de nuestro trabajo de campo desarrollado con anterioridad a este proyecto; y, por otro lado, consultamos bases de datos en diversas instituciones: la Secretaría Municipal de Desarrollo Comunitario; el Comedor Infantil de Puerto Madryn; la Cooperativa Eléctrica de Servicios Públicos y el Hospital Ísola de la ciudad, quienes nos sumi-

nistraron información socioeconómica, habitacional y de salud sobre algunos hogares de la ciudad. Esta indagación nos permitió contar con un listado de hogares y proceder a la siguiente tarea que fue identificar quiénes serían los beneficiarios del proyecto.

Procedimiento de selección de hogares

Las potenciales familias a ser beneficiadas, debían reunir una serie de requisitos para la concreción de las estufas y los talleres:

- a-** Residir en barrios del sector noroeste y oeste de la ciudad. Estas áreas son las que presentan mayor concentración de hogares en condiciones de precariedad social y habitacional. En reuniones con el equipo técnico de trabajo, se planteó poder concretar al menos una experiencia en cada barrio de estos sectores, para que luego pueda ser replicada por otras familias interesadas. En la primera etapa de trabajo, comenzamos por los barrios del sector oeste de la ciudad: Presidente Perón, San Miguel y Bardas.
- b-** Que no estén conectados a la red de gas y que estén calefaccionándose de un modo precario: con artefactos eléctricos y en condiciones inseguras.
- c-** Hogares cuyas condiciones socioeconómicas y sociohabitacionales den cuenta de la situación de vulnerabilidad en la que habitan. También consideramos casos de personas con enfermedades crónicas, discapacidades u otra condición que involucre un mayor grado de vulnerabilidad de algún miembro del hogar.

d- Condiciones de la vivienda: hermeticidad en puertas y ventanas, buenos cerramientos y buen aislamiento exterior. Este es un aspecto que permite mantener el calor generado por la estufa en el interior de la vivienda; aun así, no lo consideramos como un requisito indispensable, dado que las técnicas bioconstructivas que promovemos desde el proyecto –a través de los talleres– permitirán adaptar las viviendas y ser de utilidad para acondicionar las mismas.

e- Familias que demuestren interés en conocer las técnicas constructivas y los beneficios del uso de la estufa rocket para calefaccionarse, y estén abiertas a trabajar de un modo participativo en el proceso constructivo.

El contacto con las familias

Considerando los requisitos mencionados anteriormente, los pasos siguientes consistieron en ir contactando a las familias para concretar una entrevista inicial con el objetivo de reconocer su interés en participar del proyecto. Todas las entrevistas se concretaron en el domicilio de las familias, dado que –en esa instancia y con el consentimiento de los miembros del hogar– corroboramos las condiciones edilicias de la vivienda. Una vez concretada la entrevista inicial, acordamos un próximo encuentro de entrevista con la arquitecta, para decidir junto con la familia el espacio donde se construirá la estufa y cuáles serán sus dimensiones (teniendo en cuenta los ambientes prioritarios donde se desea disponer de calefacción en la vivienda). Organizamos la labor considerando los materiales necesarios (y su posterior tras-

lado al domicilio), disponibilidad de herramientas, búsqueda de arcilla en terrenos próximos; y convocamos a vecinos y vecinas interesados/as en participar durante los dos días que demanda el trabajo de construcción de la estufa.

Manos a la obra: cuando todo parecía marchar “normalmente”

Comenzado el año 2020, desde el grupo de trabajo y como responsable técnica del mismo, avancé en las primeras tareas. Dar movimiento a un trabajo en el que participamos personas e instituciones diversas implicó dedicar un tiempo para reunirnos, decidir el cómo y el dónde concretar el trabajo y, sobre todo, pensar el modo de trabajar participativamente con los potenciales beneficiarios del proyecto. Fueron claves los encuentros con la arquitecta especialista en bioconstrucción, conocedora de los modos constructivos de las estufas *rocket* que nos propusimos construir con las familias en situación de vulnerabilidad residentes en Puerto Madryn. También fueron esenciales el acercamiento y las reuniones concretadas con la Secretaría de Desarrollo Comunitario, área municipal conocedora de las realidades socio-habitacionales de los hogares de barrios populares en donde pretendíamos comenzar a trabajar. Fue allí donde dimos con los primeros contactos de familias a entrevistar.

Transcurría el mes de marzo del 2020 y el trabajo de campo iba tomando color y forma. Paralelamente, con el acompañamiento de inte-

grantes del grupo de trabajo, nos disponíamos a la búsqueda de presupuestos para la compra de los insumos necesarios para dar materialidad a las estufas. Y ocurrió algo inesperado, no contemplado en ningún cronograma de tareas. Algo que estaba ocurriendo en tierras lejanas y que solo escuchábamos como noticia remota, se hizo próximo y evidente. Como tantas tareas y actividades cotidianas, esenciales y no esenciales, domésticas y laborales, tuvimos que adaptarnos a las circunstancias del contexto de pandemia por COVID-19, con las medidas ASPO y DISPO. Si bien las primeras decisiones en el marco del proyecto fueron tomadas de forma colectiva y otras a solas en mi rol de responsable técnica, se basaron en la lógica impuesta por el contexto: parar momentáneamente el trabajo; no había opción, como humanidad nos invadió el desconcierto. Y así estuvimos los meses del otoño e invierno sin saber cómo seguir; justamente los meses de mayor frío, cuando las condiciones del clima patagónico parecieran no dar tregua, más aún en hogares donde la necesidad de calefacción es urgente. No obstante, esta pausa momentánea duró apenas unos meses y, llegado el mes de septiembre, pudimos darle sinergia al trabajo, considerando las exigencias impuestas por la circunstancia: adaptar el trabajo en el territorio a los protocolos de higiene y seguridad necesarios para cuidarnos todos y todas.

Las experiencias de participación comunitaria: construyendo estufas

Una de las primeras cuestiones que tuvimos que readaptar fue el modo de trabajo en los talleres de construcción de las estufas. Inicialmente nos habíamos propuesto trabajar en grupos de entre 10 y 12 personas en la vivienda donde se construiría la estufa, situación que no pudo concretarse de ese modo. Tuvimos que convocar exclusivamente al grupo familiar beneficiario y a tan solo dos miembros del equipo de trabajo institucional: la arquitecta y la responsable técnica del proyecto. Esto determinó que en las primeras experiencias concretadas fuéramos un grupo reducido de personas trabajando en el proceso de construcción de cada estufa. Solo en dos de estas experiencias pudimos convocar a vecines a formar parte del trabajo y aprender haciendo, de manera conjunta.

La primera experiencia: familia del Barrio Presidente Perón

El contacto con la familia Spatola lo establecimos a través de la Secretaría de Desa-

rollo Comunitario. Juan y María manifestaron interés en conocer el proyecto y participar en la construcción de la estufa en su vivienda desde el primer momento; esto posibilitó que el trabajo durante las distintas fases fuera dinámico y fructífero. El acompañamiento fue constante y mutuo, tanto en el traslado de materiales desde el CENPAT hasta su domicilio y en la recolección de arcilla desde el sector de bardas de la ciudad, como en las labores de construcción de la estufa.

La estufa se concretó en dos días de trabajo de ocho horas cada uno: el primero de ellos fue el sábado 3 de octubre de 2020, con la presencia de Juan y María, la arquitecta, Diana (beneficiaria de la 2da. estufa) y la responsable técnica del proyecto. El segundo día de trabajo se realizó a la semana siguiente (el miércoles 7 de octubre), debido a la disponibilidad de cada miembro del equipo.

La segunda estufa: Barrio Bardas II, familia Moranga

El día martes 3 de noviembre, realizamos el traslado de materiales desde el CENPAT hasta la casa de Diana y Darío en Barrio Bardas II. Los días miércoles 4 y jueves 5 de noviembre concretamos la construcción de la estufa. Fue una labor intensa dado que éramos tan solo cuatro personas trabajando en una estufa de gran tamaño; no obstante, pudimos concretarla en dos días consecutivos de labor.

Durante el proceso, fuimos registrando el

avance de la estufa, insumo que nos permitió confeccionar un video corto con el propósito de hacer la difusión institucional dando cuenta del estado de avance del proyecto.³ El contacto con la familia Moranga lo establecimos por intermedio de la Asociación Civil Conciencia Colectiva, institución sin fines de lucro que se dedica al trabajo comunitario y solidario en barrios populares de Puerto Madryn.

Tercera estufa: Barrio San Miguel, familia Sosa

Por intermedio de la dirección del Comedor Infantil de Puerto Madryn, establecimos el contacto con la familia Sosa. Néstor y sus tres hijos residen en una vivienda extremadamente precaria en el Barrio San Miguel. Debido a la imposibilidad de continuar pagando un alquiler, no hubo otra opción que comenzar lentamente a construirse su propia vivienda en un terreno ocupado en ese sector de la ciudad. Allí residen desde el mes de febrero del año 2020. La estufa se concretó a mediados del mes de marzo del 2021, con el trabajo solidario de sus tres hijos y una familia vecina que vino a participar de la labor.

³ Estufas seguras para hogares en contextos de vulnerabilidad. *Ciencia y Sociedad*. Publicado el 2 de febrero de 2021. <https://cenpat.conicet.gov.ar/proyecto-cientifico-construye-estufas-seguras-en-hogares-en-contextos-de-vulnerabilidad/>

Cuarta estufa: Barrio Presidente Perón, familia Sosa

El contacto con la familia Sosa también lo establecimos por intermedio del Comedor Infantil de Puerto Madryn. Este realiza un contacto y seguimiento con algunas familias en situación crítica desde el aspecto socioeconómico y habitacional, beneficiándolos tanto con el servicio de comedor como de asistencia en talleres y otras actividades. Así fue que nos contactamos con “Lali” (Graciela), una mujer a cargo de 5 hijes y 7 nietes, todes cohabitando en una vivienda de dimensiones reducidas y en condiciones de precariedad notoria.

El modo de calefacción que utilizaban era exclusivamente el uso de artefactos eléctricos en el espacio de uso común: la cocina-comedor. Apenas le contamos del proyecto, la familia se mostró muy entusiasmada en participar. Así fue que el día 6 de mayo concretamos el traslado de los materiales hasta la vivienda y recolectamos la arcilla desde un lugar próximo a la misma. La estufa se construyó los días 11 y 12 de mayo.

Una de las particularidades que pudimos implementar en algunos de los procesos constructivos y participativos fue la “construcción en cadena”; es decir, la participación de algunas de las familias ya beneficiadas en la construcción de la estufa siguiente. Esto permitió afianzar los conocimientos sobre los métodos constructivos y el uso de la propia estufa, además de la ampliación del trabajo voluntario con quienes van siendo beneficiarios del proyecto.

Reflexiones

Las experiencias del trabajo comunitario para la mejora del hábitat urbano en contextos sociales de desigualdad y vulnerabilidad creciente en la ciudad de Puerto Madryn posibilitaron profundizar algunas reflexiones en torno a una serie de obstáculos, propios del quehacer investigativo. Nos referimos a obstáculos epistemológicos, epistemofílicos y políticos.

El primero de ellos, epistemológico, se vincula con la cuestión del límite a la objetividad y las encrucijadas de la relación “sujeto-objeto” de investigación. Así como los objetos de investigación, los de intervención socioterritorial –como el que nos ocupa– son construidos por sujetos, profesionales, investigadores e investigadoras dando cuenta de una multiplicidad de sujetos que directa o indirectamente lo integran y lo ejecutan. Aquí, la relación es de “sujetos-objeto” y en ella se establece un corredor de intencionalidades (Bozzano, 2012) aportando ciertas complejidades en esa construcción de “sujetos” con el “objeto de intervención”. Por lo tanto, las decisiones teóricas y metodológicas están regidas por consensos más que por decisiones subjetivas. Ser conscientes de lo anterior implica una ardua tarea regida por no perder de vista el propósito de la labor compartida.

Otro de los obstáculos surgidos de las experiencias son los epistemofílicos, y aquí nos referimos a la “inevitable” construcción de vínculos entre investigadores y miembros de la comunidad, lo cual requiere ubicar la necesidad social como eje central de la tarea, para que a partir de allí se inicien los procesos de transformaciones subjetivas y de integración

sociocomunitaria. Ardua actividad que supone aceptar y asumir límites y resistencias en nuestras relaciones con otros sujetos, así como dificultades para afrontar tareas propias de la investigación. Superar estas dificultades ancladas en el dominio emocional-subjetivo permite reorientar las nuevas agendas de intervención (Boldrini et al, 2020) y, al mismo tiempo, no incurrir en prácticas de asistencialismo ante las necesidades crecientes que caracterizan a estos contextos donde se realizan las experiencias.

Por último, los conflictos políticos que las propias prácticas de intervención introducen de manera inconsciente en el territorio. Y quiero hacer hincapié en este aspecto “no consciente” de lo político, porque la propia intervención es política y esta cuestión se encuentra entrelazada en los lugares más recónditos de la labor, desde la identificación de un determinado hogar para las tareas comunitarias, hasta la participación de sujetos embanderando una ideología partidaria y con intencionalidades políticas bien específicas. Atravesar todos estos dilemas en la labor de investigación e intervención territorial nos permitió gestar “trabajo humanizado” en cada experiencia compartida.

Referencias

- Boldrini, P., Malizia, M. y Rolon, G. (2020). Producción participativa del hábitat: una herramienta para la construcción del territorio y el conocimiento. *Cuaderno Urbano. Espacio, Cultura, Sociedad*, volumen 28 - N.º 28 (junio de 2020), pp. 131-152.
- Bozzano, H. (2012). *Territorios posibles: procesos, lugares y actores*. 2da. Ed. Buenos Aires: Lumiere.
- Ferrari, M. P. (2019). Experiencias y resultados de investigación participativa territorial: la Mesa de Trabajo del Barrio Nueva Chubut. *Revista de Geografía de la Universidad del Estado de Río de Janeiro, UERJ*. N.º 35.
- Ferrari, M. P. (2020) Transformaciones territoriales e informalidad urbana. El Barrio Nueva Chubut, Puerto Madryn (Argentina). *Revista Horizontes Sociológicos* N.º 7, Año 2020, enero-diciembre, pp. 77-93. Buenos Aires: Asociación Argentina de Sociología.
- Ferrari, M. P. (2021) Integración sociourbana en Patagonia argentina: producción material y experiencias. *ÍCONOS. Revista de Ciencias Sociales*. FLACSO, Ecuador. Se publica en mayo 2021. Sección Temas de Iconos. N.º 70.
- Kaminker, S. y Laztra, C., 2015. Asentamientos informales. Inmigración y política local. Experiencia urbana y segregación residencial en Puerto Madryn, Chubut. En *Toma de tierras y dificultades de acceso al suelo urbano en la Patagonia Central* coordinado por Santiago Bachiller, pp. 259-286. Río Gallegos: Miño y Dávila Editores.
- Canestraro, M.L. (2016). Sobre el derecho a la ciudad y el acceso al suelo urbano. Reflexiones a partir de intervenciones estatales recientes (Mar del Plata, 2012-2015). Estudios socio-territoriales. *Revista de Geografía*. N.º 20, pp. 57-74. Julio-diciembre 2016.
- Piovani, J. I. (2007). El diseño de la investigación. Cap. 5. En Marradi, A.; Archenti, N.; Piovani, J.I. *Metodologías de las ciencias sociales*. Buenos Aires: Emecè Editores.



LITERATURE

Por CECILIA SZPERLING

Juli Laso

El país de las canciones

Escuchar a Juli Laso es una experiencia mística y próxima a la vez. La voz vuela en la noche y busca un cielo de estrellas, y queda ahí viajando sobre nosotros atemporal, luminosa e iluminada como la luna. Es una voz de entraña, de cavidad, de caverna que trae al presente el pasado y el futuro, como un animal más que se cruza en la montaña o una montaña que nos vuelven a nuestra dimensión chiquita y hermosa de ser persona en el medio de tanto.

Así escribe Juli sobre su maravillosa última producción de canciones:

La Caldera

“Creo que todas las canciones pueden escucharse como esos sonidos lejanos, que nos resultan conocidos y no recordamos de dónde. No importa si las canciones son tristes o alegres, las añoramos. Nos recuerdan barrios, parientes, la escuela, alguna vecina, otras canciones. Creo que eso es lo que se llama país. Un lugar difuso al que pertenecemos a pesar nuestro. Cuando canto, sé que sueño como una fonola con tierra. Eso puede que ayude.

El disco se llama La Caldera, es el pueblo cerca de dónde vivo ahora. También es la olla de las brujas”.

El catálogo de canciones de solo leerlo se vuelve inspiración y recuerdo. Y así, en esa edición de fantasmas sonoros, de letras repe-

tidas u olvidadas, se teje una manta maravillosa que podríamos usarla para que nos cubra y dormir a la intemperie, en medio de un salitre brillando en la noche o a la orilla de un río que silba y nos arrulla.

Ella nos dice:

–Este disco sigue el camino de Martin-gala. Bien Río de la Plata. Esta vez con versiones de autores emblemáticos de nuestro país como Discépolo, Sandro, Leda Valladares, Daniel Magal, etc. Canciones nuevas de Diego Baiardi, que es el autor de la mayoría de los temas del disco anterior. Un vals de Lucio Mantel. Hay una canción, que es el *leitmotiv* de la película Trapito de Manuel García Ferré, compuesta por Néstor D'Alesandro. Una película estrenada en 1975, que fue el debut como espectadores de cine de muchos amigos. Quizás Trapito, puede ser una clave para este disco.

–¿Cuál es tu vínculo con la tierra? ¿Hay algún territorio en especial que te inspire? ¿Qué es para vos el paisaje, el territorio?

–Tengo un pasado un poco pasado de Pachamama. Incluso cuando anduve en la noche del tango, no pude deshacerme de él. Y en el momento mismo en que vi quién era yo, más o menos, acepté que no había ninguna razón para andar escapando de la tierra; en parte, porque yo misma era el paisaje.

–¿Cuál es el vínculo entre lenguaje y tierra? ¿Cuál es el vínculo entre naturaleza y canto?

–El lenguaje inventa la tierra; si no, an-

daríamos pisándonos entre todos. De la misma manera, el canto inventa la naturaleza. Antes del canto, creo que no había nada.

-¿Cuál es el vínculo entre naturaleza y personas?

-Y, un poco como te decía antes. Primero el canto, después la naturaleza y después las personas. Pero mucho después. Te diría que todavía no pasó.

-¿Por qué elegiste La Caldera?

-No pude elegir. Es el pueblo que queda cerca de donde vivimos. Tiene un Cristo de cemento gigante al que un niño de ahí lo bautizó Cristosaurio.

-¿Cómo se encuentran el tango con la copla, de golpe, en una canción? ¿Cómo se encuentran los distintos territorios y lenguajes?

-Ay... ¿qué decirte? Cuando cualquiera se encuentra con la copla, así sea la persona más conservadora del mundo, siente que definitivamente fue un error la conquista de este continente.

-¿De qué modo vivís, pensás o experimentás la desigualdad territorial?

-Es el tipo de cosas que te hace pensar que estamos en un estado escalofriante. Lo mejor que puede pasarle a una humanidad es otra humanidad, no al revés.

-Desde tu visión, ¿cómo se reparten los territorios hoy en Argentina?

-Es un desastre. Ni siquiera tenés que ser buena para darte cuenta.

-¿Qué pasa con nuestro hábitat hoy?

-Refleja cabalmente el estado mental de nuestra especie.

-Pospandemia, ¿qué asuntos te parecen que son los más graves que emergieron? Y si creés que hay algo en marcha hacia un mejor habitar para todos.

-Pienso que esta pandemia nos da una oportunidad para entender lo que somos. Hay muchísimas cosas que ahora se pueden pensar y antes era imposible; por ejemplo, cómo repartir la tierra.

Julieta Laso nació en Buenos Aires. Su voz única y su presencia magnética en el escenario la destacaron desde sus comienzos.

En el año 2010, grabó *Tango Rante*, su primer disco solista, con clásicos del género. Desde el año 2013, es la voz de la Orquesta Típica Fernández Fierro, proyecto que fue la punta de lanza del nuevo tango dentro de la escena porteña. Actualmente está presentando los cortes de *Martingala*, su segundo álbum solista, en el que conviven distintos géneros del folclore del planeta con el submundo

del oscuro imaginario porteño. Julieta no necesita un bandoneón para que se sepa de dónde viene. Ella canta por el mundo y en cualquier parte; si canta Julieta, su voz es Buenos Aires.

Gabriela Massuh

vida y ciudad

¿Qué clase de colonia formamos los humanos de las ciudades? ¿Dónde alojamos la memoria y nuestra historia en esta construcción de cemento? Y nuestra vida natural, como parte de la especie viviente...¿está perdida?

Massuh investiga, escribe, lee y vive el territorio ciudadano como el de una mujer violada. Nos devela que los planes y mapas que nos imponen nos alejan de la naturaleza, de nuestro pasado y nos dividen como comunidad.

–¿Cuál es tu relación con el territorio?

–Todos los territorios, si son parte de un proyecto común, en el que se ve un afán de crear comunidad, pueden convertirse en mi casa. El territorio es el adentro y el afuera mancomunados. Es lo conocido que genera curiosidad y empatía por lo desconocido. Es la impronta de la diversidad, en beneficio de un objetivo específico común.

–¿De qué manera el diseño de la ciudad afecta tu vida y literatura?

–En mi literatura y en mi vida la ciudad es el territorio perdido. El que nos expulsa, nos aísla, nos hace temer al que es diferente de nosotros, al que no vive en nuestro barrio. Es la pérdida del espacio público y –por lo tanto– la pérdida del verdadero intercambio político. Buenos Aires es un territorio violado. El extractivismo urbano ha violado el alma recóndita de esta ciudad, su historia, sus tradiciones, sus barrios, su memoria en pos del interés privado. No vivimos en la ciudad que era. Vivimos en una guarida de cemento que nos ha usurpado el aire, el acceso al agua, la convivencia con el ambiente, el horizonte y hasta las ganas de vivir en ella. Aquí sobrevivimos hasta el hartazgo y el tedio.

–¿Cuál es tu lectura de los movimientos del capitalismo tardío hoy en la relación humanidad/ hábitat?

–Creo en un solo movimiento: el que conjuga el tema del clima con los nuevos ecofeminismos que se dan en América Latina. Es la única vanguardia posible.

–¿Cómo lees la relación de los humanos con la naturaleza, en especial los animales?

–No hay relación consciente entre humanos y las multiespecies que posibilitan la vida. Si la hubiese, la COOP no hubiese postergado la deforestación para los próximos diez años. Tener una mascota ayuda a entender un poco a lo que no es humano, pero tratamos a las mascotas como si fueran una prolongación de nuestras vidas cuando, en realidad, ellas nos

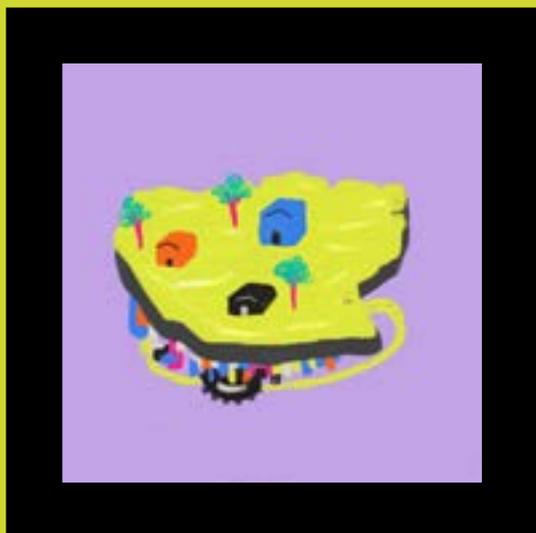
señalan una redención probable con la naturaleza que no sabemos leer. Creo que la especie humana ha fracasado y los está llevando a una inminente conflagración.

-¿Qué lecturas y pensamientos se le están oponiendo hoy a este estado de ecocidio y desigualdad?

-Donna Haraway, Silvia Federici, David Harvey, Naomi Klein, Rita Segato, Aníbal Quijano, Richard Sennet y tantos otros.

-El feminismo, el decolonialismo, el ambientalismo ¿de qué modo están transformando las estructuras vigentes?

-Están transformando nuestras mentes. Pero lamentablemente no logran transformar la realidad.



DESDE EL INADI

Dictámenes de la Dirección de Asistencia a la Víctima. Desigualdad Territorial: discriminación en la prestación de servicios públicos, por considerar un barrio como zona peligrosa

Por DEMIÁN ZAYAT

Difundir y compartir los pronunciamientos que elaboramos en la lucha contra la discriminación tiene tanto un sentido educativo y de formación, como de promoción de estas políticas, además de incentivar a que otras posibles víctimas realicen su denuncia ante el Instituto. Por ello es que, desde la Dirección de Asistencia, seleccionamos un dictamen para compartir con los lectores de la revista *Inclusive*.

En esta ocasión, en relación con el tema de este número: se trata del caso de una denuncia de un habitante del Barrio La Gloria de la ciudad de Godoy Cruz, en Mendoza, contra el Correo Argentino, por no realizar entregas en dicha zona, considerada peligrosa.

El Instituto evaluó que la calificación – por parte de la empresa denunciada– como “zona de difícil acceso, o zona de riesgo o zona peligrosa” y la falta de prestación de los servicios postales, de correspondencias, telegramas, encomiendas, está directamente vinculada con la falta de servicios, integración social y de presencia estatal en el barrio.

Si bien esta circunstancia puede haber traído aparejado un temor en el personal de la empresa –como fuera dicho por la parte denunciada al referir que los encargados de la distribución no querían entrar al barrio porque fueron objeto de algunas situaciones de violencia–, ello no obsta para justificar que se haya privado tanto al “Sr. A” como a otros vecinos y vecinas del barrio, de la satisfacción de un derecho humano, como lo es el servicio de comunicación postal.

Comunidades como el Barrio La Gloria han sido históricamente desaventajadas, estigmatizadas y excluidas por parte del Estado

y de la sociedad. Existen hacia ellas extendidos y graves prejuicios que se afianzan y perpetúan; y que, en tanto se mantienen en el tiempo, se traducen también en la imposibilidad de gozar de derechos fundamentales.

Dictamen N.º 332/2021

- I - DESCRIPCIÓN DEL CASO

El señor P. M. A. [en adelante, Sr. A] refirió en su presentación en la que denuncia al Correo Argentino, que hacía años que no hacían envíos o encomiendas a su domicilio, y que, en relación a los telegramas, Correo Argentino afirmaba que eran entregados, pero que en realidad nunca pasaron por su casa, argumentando que era “zona de difícil acceso”.

Manifestó el denunciante que hacía muchos años que vivía en esa situación, y que inclusive había tenido que agregar la dirección de su hermano o amigos para poder recibir los paquetes de encomiendas.

La parte denunciada, Correo Oficial de la República Argentina S.A., presentó descargo por medio de su apoderado, manifestando en la Audiencia de Conciliación que el Correo señaló haber sufrido robos, agresiones y distintos actos de violencia al intentar realizar las correspondientes tareas dentro del Barrio La Gloria. Asimismo, en la Audiencia se le efectuó una propuesta al Sr. A., a fin de garantizar la recepción de envíos y/o encomiendas a los vecinos del mencionado barrio, así como también la integridad de las personas dependientes del Correo, encargadas de realizar los repartos. Aclaró el apoderado que dicha propuesta consistía en que la correspondencia dirigida a los

vecinos del barrio La Gloria, fuera reservada en el Centro de Distribución de Godoy Cruz, Mendoza, a fin de que fuera retirada por el o los autorizados por nota suscripta por los vecinos del mencionado arrabal. Y que, asimismo, el mandante del correo se comprometía a notificar telefónicamente la existencia de envíos destinados a los vecinos en cuestión. Manifestó el apoderado que el Sr. A no aceptó la propuesta, fracasando todo intento conciliatorio.

La parte denunciada argumentó que la propuesta descrita fue realizada en un caso similar, y tuvo contundente éxito. Al respecto, explicó que los vecinos del Barrio INME de Villa Nueva, Guaymallén, aceptaron la proposición realizada por el Correo y que, gracias a este mecanismo, pudieron tener en su poder los envíos y correspondencias que les fueran dirigidos.

El apoderado de la parte denunciada invocó un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual sostuvo: “...esta no sanciona toda discriminación sino exclusivamente aquella que en forma arbitraria restrinja de algún modo o menoscabe el pleno ejercicio sobre base igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional” (Fallos 314:1531 y ss.). Asimismo, destacó que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CORTE IDH) dijo que: “No todo tratamiento jurídico diferente es propiamente discriminatorio porque no toda distinción de trato puede considerarse ofensiva de la dignidad humana. Existen ciertas desigualdades de hecho que pueden traducirse en desigualdades justificadas de tratamiento jurídico, que expresen una proporcionada relación entre las diferencias objetivas y los fines de la norma” (Corte IDH, Propuesta de modificación a la Constitu-

ción Política de Costa Rica relacionada con la naturalización, Opinión Consultiva OC-4/84 del 19/01/84, Serie A, N.º 4, Capítulo IV, párrafos 56 a 58).

La parte denunciada destacó otro fallo de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Mendoza, que sostuvo que “el principio de igualdad no tenía carácter absoluto, siendo la razonabilidad la pauta para ponderar la medida de dicha igualdad, por lo que el legislador puede crear categorías, grupos o clasificaciones que irroguen trato diferente entre los habitantes a condición de que el criterio empleado para esa discriminación sea razonable; en consecuencia las únicas desigualdades inconstitucionales son las arbitrarias y por tales han de estimarse las que carecen de razonabilidad, las persecutorias, las hostiles, las que deparan indebidos favores o privilegios (L.S. 353-104), de allí que el principio de igualdad supone también el reconocimiento de diferencias si son razonables” (L.S. 410-100, Expte. 103297, SERRABOGUÑA, MIRIAM C/ D.G.E. s/ A.P.A, Suprema Corte de Justicia de Mendoza, Sala I, 13/05/2013).

A modo de conclusión, la parte denunciada sostuvo que el principio de igualdad no era absoluto, sino que, por el contrario, podrían existir diversas situaciones de trato diferencial, basadas en circunstancias fácticas o, de hecho, que justificaran desigualdades que no resultaban arbitrarias, discriminatorias, persecutorias, negatorias de derechos o que otorgaran privilegios o prerrogativas a una o varias personas. Y que, por lo tanto, en el presente caso, existían causales de fuerza mayor que imposibilitaban que su mandante no prestara efectivamente sus servicios; ya que el caso fortuito (o fuerza mayor) –que presentaba como caracteres: la

imprevisibilidad, la inevitabilidad y la ajenidad, siendo exigente de responsabilidad– obstaba la imputación causal del resultado al denunciado.

Por otra parte, el apoderado del Correo se refirió a la Ley 20.216, conocida como Ley de Correos, que, en su TÍTULO VIII, denominado “DE LAS RESPONSABILIDADES”, el Artículo 30 establecía que la Administración de Correos solamente se responsabilizaba por la pérdida, extravío, destrucción, expoliación, despojo o avería intencional que sufrieran los envíos postales que se le confiaran, debiendo la reglamentación fijar un régimen de indemnizaciones que guardara determinada relación con su franqueo. Mencionó que el Artículo 31 establecía supuestos en donde no podría reclamarse ningún resarcimiento, y que el inciso 5 de dicho artículo establecía que en los casos fortuitos o de fuerza mayor, el Correo se eximía de responsabilidad y, por consiguiente, no había lugar a resarcimiento o indemnización alguna.

El apoderado concluyó diciendo que, en el presente caso, las causales de fuerza mayor o caso fortuito (robos, agresiones y distintos actos de violencia) colocaban en riesgo de vida al personal del Correo Argentino, así como también aclaró que las condiciones de inseguridad y peligrosidad existentes en el referido “arrabal”, justificaban el hecho de considerarla como “zona de difícil acceso” y, por ende, que su mandante no pudiera ingresar y prestar efectivamente sus servicios en la zona.

Asimismo, dijo el apoderado que todos estos hechos eran imprevisibles e inevitables, ajenos a la conducta de su mandante, que actuaban como causales de fuerza mayor, que

no solo los eximían de responsabilidad, sino que justificaban un trato desigual totalmente lícito y razonable, que no podía ser considerado, ni arbitrario, ni persecutorio, ni negatorio de derechos, ni otorgante de privilegios o prerrogativas a un selecto grupo de personas.

En estas condiciones, pasan las actuaciones para su dictamen.

- II - ADVERTENCIA PRELIMINAR Y ALCANCE DEL PRESENTE

A modo de premisa esencial, debe delimitarse el ámbito de competencia del INADI, tendiente a determinar la existencia o inexistencia de un acto o conducta discriminatoria en los términos de la Ley N.º 23.952, normas concordantes y complementarias, y, en consecuencia, establecer el curso de acción correspondiente conforme lo establecido en la Ley N.º 24.515.

- III - ENCUADRE NORMATIVO

Para llevar adelante el análisis de la presente denuncia, corresponde –en primer término– hacer referencia al derecho aplicable a la cuestión planteada.

Al respecto, el artículo 1º de la Ley N.º 23.592 establece que: “Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados. A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determina-

dos por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos”.

El presente análisis se realiza en ejercicio de la competencia que le otorga a este Instituto el artículo 4º inc. a) in fine, en concordancia con los incisos e), f), g), h), y j) de la Ley N.º 24.515, que versan sobre la materia discriminatoria. Por lo tanto, le compete a este instituto entender específicamente si la acción descripta por el denunciante encuadra en una conducta o hechos discriminatorios.

Las prácticas discriminatorias constituyen una de las formas en las que se manifiesta la desigualdad, constituyendo una violación de los derechos humanos. Por ello, y como presupuesto básico en el análisis de estas cuestiones, hay que destacar que la Constitución Nacional en su artículo 16 dispone: “Todos sus habitantes son iguales ante la ley”. En su artículo 75, inciso 22, otorga jerarquía constitucional a los instrumentos internacionales de derechos humanos allí enumerados, los cuales a su vez consagran el mencionado principio de igualdad y no discriminación en más de una oportunidad.

La discriminación y la exclusión aparecen vedadas internacionalmente en varios textos internacionales: La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Art. 2º), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 7º); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Art. 26º); la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Art. 25º).

Por su parte, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas definió a la discriminación como: “[...] toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en

determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas” (O.N.U., Comité de Derechos Humanos, Observación General 18, No discriminación, 10/11/89, CCPR/C/37, Párr. 7).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha tenido ocasión de pronunciarse sobre los alcances y la importancia del derecho a la igualdad y el principio de no discriminación. Luego de subrayar la obligación estatal de respetar y garantizar los derechos humanos plasmada en diversos instrumentos internacionales sostiene que la no discriminación, junto con la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley a favor de todas las personas, son elementos constitutivos de un principio básico y general relacionado con la protección de los derechos humanos. A su vez, el Tribunal ha indicado que “en función del reconocimiento de la igualdad ante la ley se prohíbe todo tratamiento discriminatorio” (Corte IDH Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados. Opinión Consultiva OC-18/03 del 17-9-03. Serie A N.º 18). También ha establecido la Corte que “la noción de igualdad se desprende directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por

considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incursos en tal situación de inferioridad. No es admisible crear diferencias de tratamiento entre seres humanos que no se correspondan con su única e idéntica naturaleza” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-4/84 del 19-1-84).

En relación al tema al que hace referencia la presente denuncia (discriminación por vivir en determinada zona), cabe señalar que el derecho de toda persona a una vivienda digna y adecuada se encuentra reconocido en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), en el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Asimismo, el artículo 14 bis in fine de la Constitución Nacional.

Puntualmente, el artículo 14 bis de la Constitución Nacional afirma que “El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: (...) el acceso a una vivienda digna”. En su Observación General N.º 4, el referido Comité sostuvo que el término “vivienda” - comprendido en el art. 11 del Pacto Internacional- debe entenderse como “vivienda adecuada” y no simplemente como “vivienda a secas”, sino que el concepto de “adecuación” exige el acceso a servicios mínimos que el Estado también tiene obligación de garantizar a toda persona. En ese sentido, “el concepto de “vivienda adecuada” significa

disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable” (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General N.º 4. El derecho a una vivienda adecuada -párrafo 1 del artículo 11 del Pacto- 1991).

- IV - ELEMENTOS PROBATORIOS

El denunciante, señor A., manifestó que fue discriminado por la empresa Correo Argentino, quien consideraba que su casa era una “zona de difícil acceso”, por lo cual, desde hacía años, no le entregaban la correspondencia, ni los telegramas, ni las encomiendas, ni ningún otro envío.

Se acompañó el Acta de una Audiencia de Conciliación llevada a cabo en este Instituto, en la cual consta que no se llegó a un acuerdo conciliatorio entre las partes. Se encontraban presentes el denunciante, Sr. A, y por la parte denunciada, el Sr. Jefe Regional de Operaciones, y el Dr. R. D., apoderado del Correo Oficial.

El apoderado del Correo Oficial de la República Argentina S.A., presentó descargo, manifestando que sus trabajadores manifestaron haber sufrido robos, agresiones y actos de violencia cuando intentaban realizar sus tareas dentro del Barrio La Gloria, y por ende no podían prestar servicios en la zona. Dijo que las condiciones de inseguridad y peligrosidad existentes justificaban el hecho de considerar al barrio como “zona de difícil acceso”. Agregó el apoderado que estos hechos eran imprevisibles e inevitables, y causales de fuerza mayor,

que no solo los eximían de responsabilidad, sino que justificaban un trato desigual lícito y razonable, que no podía ser considerado, ni arbitrario, ni persecutorio, ni negatorio de derechos, ni otorgante de privilegios o prerrogativas a un selecto grupo de personas.

Refirió el apoderado que en la Audiencia de Conciliación se le hizo una propuesta al Sr. A., la cual consistía en que la correspondencia dirigida a los vecinos del barrio La Gloria fuera reservada en un Centro de Distribución de la localidad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a fin de que fuera retirada por los autorizados por una nota suscripta por los vecinos del lugar, y que el mandante del correo se comprometía a notificar telefónicamente la existencia de envíos destinados a los vecinos. Aclaró que el Sr. A. no aceptó la propuesta.

Prueba Informativa:

A) el director nacional de Control de Servicios Postales, Sr. I., respondió el requerimiento del INADI, manifestando que el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) era la autoridad encargada de ejercitar la función de Policía en materia Postal y telegráfica, proteger los derechos del consumidor, y recibir las denuncias que realizaran los clientes, investigarlas y resolverlas (artículo 17 del Decreto 1187/93). Decía que el Decreto 431/98 aprobó el Reglamento de Control de Correo Oficial que establecía que el ENACOM era Autoridad de Aplicación, para garantizar el derecho de todo habitante de Argentina a contar con un adecuado servicio de correos, haciendo respetar el derecho de acceso y teniendo la obligación de ofrecer a toda persona sus productos y de prestar sus servicios de manera igualitaria, sin

que sea permitido ningún tipo de discriminación. Mencionaba el Informe que no existía en los registros de la Dirección Nacional ninguna normativa referida a la prestación del servicio de correo en barrios que pudieran ser considerados “inseguros” o de “difícil acceso”.

El Correo Oficial de la República Argentina S.A. contestó la vista que se le confirió respecto del informe presentado por ENACOM, manifestando que el Decreto 1187/93, establecía que el ENACOM que era la autoridad encargada de ejercer la función de Policía en materia Postal y telegráfica, aseguraba que se respetara el derecho de acceso, y que el Correo cumpliera con la obligación de ofrecer a toda persona sus productos, prestando sus servicios de manera igualitaria, sin que fuera permitido ningún tipo de discriminación. Que la Ley 20.216, conocida como la Ley de Correos, regulaba el funcionamiento del servicio de correos. El apoderado refirió que el Sr. J. I. A., director de la Dirección Nacional de Control de Servicios Postales del ENACOM, manifestó que no existía ninguna denuncia y/o reclamo realizado por el Sr. A. contra el Correo, por lo que el aludido organismo no podría aplicar sanción alguna.

B) Se acompañó un Informe que realizó la Coordinación de Análisis Territorial y Estadístico del SEDRONAR sobre Diagnóstico Comunitario del Barrio La Gloria (Godoy Cruz, Mendoza), en el cual consta que se lo caracterizaba con las siguientes AMENAZAS o puntos negativos: estigmatización del barrio (percepción externa alimentada por los medios de comunicación, sentimiento de zona roja, no entran taxis ni correos), violencia, desocupación, inseguridad, la presencia de narcotráfico, el

consumo de drogas y las barreras territoriales, que dificultaban las posibilidades de desarrollo de la comunidad, aunque el barrio contaba con todos los servicios básicos de infraestructura sanitaria (acceso de agua y cloacas), y existían medios de transporte público para trasladarse hacia otros puntos del área metropolitana de Mendoza. Es decir que, si bien el informe manifestó que por un lado el barrio tenía una determinada problemática socio-territorial, por otro lado, dejó sentado que había una estigmatización del barrio, producto de una percepción externa alimentada por los medios de comunicación y por quienes brindaban determinados servicios, como el caso de taxis y correos, que no querían ingresar al mismo.

C) El apoderado de la parte denunciada, contestó el requerimiento que le realizó este Instituto presentando un Informe sobre los delitos e incidencias delictivas sufridas por el personal de Correo en el departamento de Godoy Cruz. En dicho informe señaló tres eventos específicos. 1.- “El día 15/08/2012, el Sr. H. L. G. sufrió un robo en el Barrio Amei. La víctima comentó que cuando se encontraba realizando un reparto en el mencionado barrio, se le aproximaron dos individuos y, tras amenazarlo con arma de fuego, le sustrajeron un moto-vehículo, un bolso con cartas simples y cartas de control, y un casco. Este hecho delictivo fue denunciado en la Unidad Fiscal Departamental de Godoy Cruz, Oficina Fiscal N.º 17, –2.- “El día 07/05/2014, el distribuidor M. M. sufrió el robo de la bicicleta que usaba para realizar el reparto en calles Félix Frías y Zaporta, del departamento de Godoy Cruz. Dijo que se le aproximó una persona y tras amenazarlo con un cuchillo,

le sustrajo la bicicleta. Este hecho delictivo fue denunciado por la víctima en la Unidad Fiscal Departamental de Godoy Cruz, Oficina Fiscal N.º 3, Seccional 7º, – 3.- “El día 24/08/2020 el Sr. N. A. manifestó haber sufrido, en calle San Martín y Maipú del departamento de Godoy Cruz, la sustracción de una moto-vehículo, un bolso, tarjetas de crédito, cartas documentos, carta contra reembolso, cartas internacionales y cartas certificadas. Se radicó denuncia ante la Unidad Fiscal de Sustracción de Automotores, Fiscalía de Instrucción N.º 16”.

En el informe se aclaró que, en la gran mayoría de los casos, el personal que sufrió algún tipo de delito, no realizó ninguna denuncia, argumentando que el personal tenía temor de que al día siguiente tenían que seguir trabajando en la misma zona y, de realizarse algún tipo de denuncia, comprometían su seguridad personal y la de sus familias, atento a que vivían en los lugares donde sufrían los aludidos hechos y solían ser conocidos. Por lo tanto, muchos de los hechos delictivos o de violencia sufridos por el personal, no quedaron registrados formalmente.

La parte denunciada manifestó que se gestionó como posible solución - para poder continuar con la distribución y evitar más sustracción de pérdidas de piezas, como delitos hacia los distribuidores - la contratación de colaboradores que pertenecieran a las distintas zonas con conflictos internos, por lo cual se incorporaron a la dotación nuevos distribuidores. Se agregaba que esta propuesta trajo aparejada una salida al conflicto dado que, al ser personal reconocido por todo el vecindario, y que, a su vez, estos distribuidores conocían

plenamente a la gente de los barrios, se continuó con la distribución sin conflicto alguno.

El informe refería que se designó un distribuidor en el Barrio La Gloria, dependiente del Centro de Distribución N.º 2 de Godoy Cruz, quien entregó piezas postales y paquetería pequeña, mientras que la paquetería de mayor tamaño y difícil de transportar por una sola persona, debía ser retirada por el destinatario en la sucursal Godoy Cruz. La distribución en el Barrio La Gloria y zonas aledañas se encontraba a cargo del Sr. E. P., quien fue víctima de diversos hechos violentos y delictivos, llegando inclusive a soportar que se le exigieran sobornos para poder circular por el arrabal. Por lo cual el Sr. P. solicitó el cambio de zona. En 1999 los repartos de las mencionadas barriadas quedaron a cargo del Sr. J. B., que dio también testimonio de hechos vandálicos que sufrió en el desempeño de sus labores. En el año 2008, el Sr. J. O. ingresó al Correo y fue quien tuvo a su cargo, hasta la actualidad, el reparto en el Barrio La Gloria, siendo este una persona domiciliada en el aludido arrabal.

En el Informe se explica que se aplicó este criterio en todas las zonas conflictivas del Gran Mendoza, destacando que nunca se dejó de distribuir a pesar de las adversidades sufridas por los distribuidores. Agregó que, en casos de existir riesgos, los distribuidores ingresaban en horarios programados de 8:00 a 10:30 horas, según fuera el caso y, cuando se transportaban piezas que pudieran tener un valor elevado en lo económico, como por ejemplo telefonía celular, se dejaban avisos de visita a los efectos de preservar el envío para el cliente.

El informe refiere que los hechos de inseguridad sufridos por el personal de Correo eran

imprevisibles, inevitables, y actuaban como causales de fuerza mayor, que eximían de todo tipo de responsabilidad, y que justificaban un trato desigual totalmente lícito, que no podía ser considerado, ni arbitrario, ni discriminatorio. Y que, además, el correo pudo encontrar una solución y asegurar la prestación del servicio en el Barrio La Gloria.

PRUEBA TESTIMONIAL:

Los testigos B. y P. declararon que eran empleados de la parte denunciada, el Correo Argentino, específicamente dijeron ser distribuidores de correspondencia y que hacían envíos a domicilio, los testigos manifestaron sufrir hechos de violencia en el Barrio La Gloria, en el cual habitaba el denunciante, y además ambos calificaron en su relato testimonial que la zona donde vivía el Sr. A., era calificada como de “difícil acceso”, por el riesgo de inseguridad, riesgo de vida, y que otros barrios de la ciudad de Mendoza eran considerados por el correo de igual manera. Dijeron que en el barrio donde residía el denunciante se ejercía violencia sobre personal del correo y sus pertenencias. Cabe señalar que ambos testigos fueron mencionados en el Informe sobre los delitos e incidencias delictivas sufridas por personal del Correo.

El testigo B. declaró que en dicho barrio lo asaltaron; que en dos ocasiones le robaron la moto; que le dieron una puñalada, y que por eso se tuvo que meter adentro de una casa, y que además le pedían plata para entrar al barrio. Explicó el testigo B. que el reparto de envíos y encomiendas en el barrio La Gloria, se hacía temprano, por el tema de los robos, y que, de la correspondencia que llegaba, se dejaba aviso para no andar con teléfonos, o se

veía de qué manera podría hacerse el reparto, porque era difícil y, a veces, tenían que irse. Refirió el testigo que, en el momento en que entraba al barrio, tenía que guardar las llaves y la billetera en las medias. Agregó que tenía que realizar estrategias para poder entrar a distribuir cómo, por ejemplo, dejarse un poco de plata por si le pedían para entrar al barrio, aunque reconoció que no era toda la gente así.

El testigo P. manifestó que él hizo repartos en el Barrio La Gloria, como cartero muchos años, y que para ingresar al barrio se colocaba todas las pertenencias en las medias, porque le robaron muchas veces. Agregó que, en una ocasión, él iba caminando y lo detuvieron violentamente, que le dijeron que lo iban a matar. Explicó el testigo que se paró una persona de cada lado y que le preguntaron si él había entregado una correspondencia en su casa, y él les dijo que sí, y que lo amenazaron con un cuchillo. Aclaró que en la correspondencia había una amenaza para el dueño de la casa, y que les explicó que él no era quien les enviaba las cartas, sino que las repartía, y que ellos se fueron. Manifestó el testigo que le robaron la moto, lo amenazaron con una pistola, y que era muy difícil laburar en esas condiciones. Refirió el testigo P. que en ese barrio vivió su hermano muchos años, y que su papá se iba a cortar el pelo. Dijo que vivía allí gente honesta y muy honrada, pero que por culpa de alguno de ellos pagaban los platos rotos.

De lo expuesto, en relación a los testigos B. y P., ofrecidos por la parte denunciada, cabe señalar que ambos podrían tener un dejo de parcialidad y tener interés en que el conflicto fuera resuelto en favor de su empleadora, ya que no solo son empleados de la empresa Co-

reco Argentino responsables del reparto en el barrio, sino que también ellos mismos sufrieron hechos delictivos en el barrio La Gloria.

Por lo tanto, las declaraciones de dichos testigos deben ser consideradas restrictivamente como valor probatorio, y tomarse en cuenta -al analizar cada uno de los hechos denunciados- que deberían ser acreditadas por otros medios de prueba que demostraran la veracidad de sus dichos. Es decir, en la medida en que su testimonio pueda ser considerado como imparcial. No obstante, cabe tener en cuenta que las expresiones que denotaran algún tipo de parcialidad -“Vive gente muy honesta. Pero por culpa de algunos, ellos pagan los platos rotos”; “Hay otros barrios de la Provincia de Mendoza que son considerados por la empresa de difícil acceso, y es así por el riesgo de inseguridad, de vida”- serán dejadas de lado.

CONCLUSIONES:

Por todo lo precedentemente expuesto, cabe tener por acreditado que:

1.- Respecto del Acta de la Audiencia Conciliatoria, dicha propuesta confirma que el Correo Oficial buscaba alternativas para no entregar servicios postales o de correspondencia en los domicilios, ni al Sr. A., ni a los demás vecinos del barrio La Gloria.

2.- Pudieron acreditarse, a través de la propuesta realizada por el Correo al Sr. S., los innumerables perjuicios (cortes de luz, de gas, de teléfonos) que sufrieron los vecinos de otro barrio de la ciudad de Mendoza (INME de Vi-

llanueva, Guaymallén), que al igual que el Barrio La Gloria, en donde habitaba el Sr. A., era considerado por la parte denunciada como “zona de difícil acceso o zona de riesgo o zona peligrosa”. Es decir, que el Correo Argentino, determinaba según las características de determinado barrio, a cuál le brindaba el servicio y a cuál no se lo brindaba, estigmatizando como violentos o peligrosos, no solo a distintos barrios de la ciudad de Mendoza, sino también a los habitantes de los mismos, obligándolos a trasladarse a buscar sus correspondencias, telegramas, encomiendas y otros envíos a un centro de distribución, pero no les brindaba el servicio postal en sus domicilios, a diferencia de otras personas que habitaban otros barrios en los cuales brindaba el servicio.

3.- Por otra parte, cabe señalar que si la empresa Correo Argentino consideraba al Barrio La Gloria, así como a otros barrios de la ciudad de Mendoza, como zona de difícil acceso, justificando que su personal no ingresara a dicho barrio por la situación de peligrosidad o riesgo que vivieron muchos de sus empleados, en el pleno entendimiento que los servicios postales no son, seguramente, de carácter gratuito (telegramas, cartas documentos, encomiendas, y otros envíos), por qué motivo permitía a habitantes de esos barrios el despacho de los mismos, si tenía pleno conocimiento de que no los iba a entregar en tiempo y forma en el lugar de destino. No fue acreditado en estas actuaciones que la empresa Correo Argentino advirtiera previamente al Sr. A. y/o a otros despachantes de servicios postales de los barrios, calificados como zonas de difícil acceso, que los mismos no podrían ser entregadas en

tiempo y forma en el lugar de destino, y/o que se suscitarían inconvenientes en la entrega de los mismos.

4.- Se acreditó, a través de los informes que solicitó este Instituto (además de la propuesta del correo considerada precedentemente por este Instituto como prejuiciosa, exclusiva (no inclusiva) y estigmatizante, consistente en derivar el servicio postal de algunos barrios a una zona de distribución), que la parte denunciada manifestó otras propuestas que llevó a la práctica y que resultaron beneficiosas para los habitantes del Barrio La Gloria, tales como: - la contratación de una persona domiciliada en el barrio, y/o de colaboradores que pertenecieran a las distintas zonas con conflictos internos, que se incorporaban a la dotación de distribuidores del correo, quienes conocían plenamente a los vecinos; - designar una persona que se encargara de repartir piezas postales y paquetería pequeña, y que la paquetería de mayor tamaño y difícil de transportar, debía ser retirada por el destinatario en la sucursal del correo; - programar horarios de entrega por la mañana; - dejar avisos de visita en el caso de que se entregaran piezas de elevado valor económico, como por ejemplo telefonía celular.

5.- La parte denunciada refirió estar eximida de responsabilidad por las consecuencias de los hechos denunciados, invocando caso fortuito. Al respecto cabe señalar que el artículo 1730 del Código Civil y Comercial establece: “Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. El caso fortuito o fuerza mayor exime de res-

ponsabilidad, excepto disposición en contrario”. De dicho artículo se desprende que, para que exista caso fortuito, debe haber ocurrido un hecho concreto y actual, existente al momento de la exigibilidad de la obligación, sucedido en un determinado momento, tiempo y lugar, es decir que no puede ser una mera amenaza o posibilidad de riesgo o de peligro. Además, el caso fortuito es de interpretación restrictiva, por lo cual el hecho ocurrido debe haber sido realmente un acontecimiento extraordinario, y la inseguridad en los barrios no eran acontecimientos extraordinarios.

6.- Se acreditó que el Informe de la Coordinación de Análisis Territorial y Estadístico del SEDRONAR sobre Diagnóstico Comunitario del Barrio La Gloria, refería que se lo caracterizaba con amenazas o puntos negativos, producto de una percepción externa alimentada por los medios de comunicación y por quienes brindaban determinados servicios (taxis y correos), que estigmatizaban al barrio: sentimiento de zona roja, violencia, desocupación, inseguridad, narcotráfico, y barreras territoriales.

7.- Se pudieron acreditar perjuicios sufridos por el Sr. A., en razón de la falta de servicios por parte del Correo Argentino. El denunciante acompañó la siguiente documentación: 1.- Nota del correo POSTAL DE ENVÍOS INTERNACIONALES, donde le informaban al Sr. A. que su envío fue devuelto al país de origen. 2.- E-mail del que fue enviado por el denunciante al INADI, acompañado en el mismo número de orden, en el cual explicó que llevaba seis meses esperando pedidos, y cuando el Sr. A. consul-

tó en el Correo, le dijeron que el cartero había venido a su casa varias veces y que no había nadie. El denunciante refirió que era mentira, argumentando que no se lo entregaron porque era zona peligrosa. Agregó que al no entregarle los avisos para que pasara a retirar los pedidos, los devolvieron al comprador, haciéndole perder el tiempo y la plata. Afirmó que en el Correo le dijeron que solicitara los productos de nuevo a la empresa donde los compró, que seguramente se los volverían a enviar, es decir que le sugirieron comprarlos de nuevo. El Sr. A. argumentó que había diferencias entre el dólar de \$ 60 y el de \$ 200 para volverlos a comprar, y que ya llevaba entre 4 y 5 compras perdidas porque el correo lo consideraba inferior a los demás, por el lugar en que vivía.

- V - ANÁLISIS DEL CASO

El Correo Oficial manifestó -tanto en su descargo como en el informe sobre los delitos e incidencias delictivas realizado por el apoderado del correo- que los hechos delictivos que sufrían sus trabajadores en el Barrio La Gloria, justificaban un trato desigual que era totalmente lícito y razonable.

Al respecto cabe señalar que el Correo Oficial Argentino ejerce un servicio Público. En los fundamentos de la Ley N.º 20.216 y en el Decreto 431/98 que aprobó el Reglamento de Control de Correo Oficial, se dejó expresamente establecido que el servicio de correo postal es un servicio público y, como tal debe cumplir con los principios de: Uniformidad, Regularidad, Generalidad y Continuidad. En los servicios públicos domiciliarios, la finalidad de interés público y del bien común se concretiza en la medida que cada individuo de la comunidad

pueda efectivamente acceder, usar y gozar de ellos. Tal como sostiene Gordillo: “El interés público o bien común no es el interés de un conjunto de habitantes tomados como masa; no es un bienestar general, omnipresente, una felicidad indefinible e imprecisable; es solo la suma de una mayoría de concretos intereses individuales coincidentes -actuales y/o futuros- y por ello la contraposición entre el interés público y el derecho individual es falsa si no redundan en mayores derechos y beneficios para los individuos de la comunidad... Hay interés público en los servicios de transporte, aguas, correos, teléfonos, electricidad, gas, porque cada individuo de una mayoría de habitantes tiene un interés personal y directo en viajar, comunicarse por escrito y por teléfono y tener energía eléctrica, calefacción, etc. Ese interés público consiste en que cada individuo sea bien atendido en la prestación del servicio. Hay servicios que no se traducen en prestaciones individuales a personas determinadas, pero cuando un servicio se efectiviza en prestaciones individuales el usuario es el objeto principal del servicio y es a él a quien el régimen jurídico debe proteger”(GORDILLO, Agustín, Tratado de óp. cit. t. 2, Cap. VI, p. 282).

Asimismo, “La uniformidad exige que el servicio sea prestado a todo el que lo solicite en igualdad de condiciones para todos los habitantes; no es este sino un corolario del principio de la igualdad ante la ley” (Bielsa, “Derecho Constitucional”, pág. 394, citado en “El servicio público. Los derechos del usuario. La motorización por la vía del amparo y la reciente ley de protección al consumidor” Carlos Echevesty, JA, 1994-I, pág. 885).

Las consecuencias y perjuicios que pudo traer aparejada la falta del servicio de correspondencia y de encomiendas al denunciante y a otros vecinos del Barrio La Gloria, no pueden ser analizadas aisladamente, puesto que el contexto de vulnerabilidad socio-económica en la que se encuentran inmersos muchos de sus habitantes, determina de forma directa la gravedad de los perjuicios que allí se configuran. La falta del servicio de correo, lo que significa falta de comunicación y sus consecuencias, como el aislamiento del denunciante y de los vecinos del Barrio La Gloria, determina muchas veces que el acceso a la comunicación constituya un bien imprescindible. Así, los servicios postales o de correos, como correspondencias, telegramas y encomiendas, son en el Barrio La Gloria un servicio esencial, determinante e imprescindible, para procurar satisfacer necesidades básicas, interrumpidas por la falta de entrega de estos productos. Esta situación origina consecuencias irreparables, como por ejemplo las que sufrió el Sr. A. con las encomiendas que no le fueron entregadas en tiempo y forma, y que provocaron que ellas fueran devueltas por el correo al vendedor de las mismas y, por consiguiente, originaron una pérdida económica para el denunciante. Por otra parte, la correspondencia es un elemento esencial de comunicación, que también podría traer otras consecuencias irreparables, tanto al Sr. A., como a sus vecinos del barrio, como, por ejemplo, noticias familiares que no fueron comunicadas con carácter urgente, la entrega de un telegrama o una carta-documento laboral, boletas de luz, gas, teléfono que vencieran y dieran lugar al corte del servicio y al pago de intereses, etc.

La calificación por parte de la empresa denunciada como “Zona de difícil acceso, o zona de riesgo o zona peligrosa”, y la falta de prestación de los servicios postales, de correspondencias, telegramas, de encomiendas, está directamente vinculada con la falta de servicios, integración social y de presencia estatal en el Barrio La Gloria. Si bien esta circunstancia puede haber traído aparejado un temor en el personal de la empresa, como fuera dicho por la parte denunciada al referir que los encargados de la distribución no querían entrar al barrio porque fueron objeto de algunas situaciones de violencia, ello no obsta para justificar que se los haya privado, tanto al Sr. A., como a otros vecinos del barrio, de la satisfacción de un derecho humano, como lo es el servicio de comunicación postal. No es posible hablar del derecho a la alimentación, o a una vivienda adecuada, o del derecho a la salud integral, o a una mejora continua en las condiciones de vida o a la erradicación de la pobreza, si las personas se ven privadas de acceder, por ejemplo, a una adecuada comunicación. Tal conclusión se desprende del contenido de los derechos consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Este Instituto ha emitido diversos dictámenes por falta de prestación de servicios en zonas consideradas “peligrosas” por distintos organismos públicos, a saber: Dictámenes N.º 59/09; 234/10; 361/10; 626/10; 97/11; 354/11; 143/12; 218/12. A este respecto, tal como se explicitara en el Dictamen INADI N.º 218/12, la calificación de “zona peligrosa” de un área o barrio por estar situado en zonas habitadas por personas en situación socioeconómica desventajosa, marginal o de exclusión, y la conse-

cuente denegación de la provisión del servicio a sus residentes por tal motivo, comporta una conducta prejuiciosa y estigmatizante hacia éstos/as, vinculada a dicha situación socioeconómica y al lugar donde residen, con el pernicioso resultado, por negarse a proveer un servicio que resulta imprescindible como herramienta del ejercicio de distintos derechos fundamentales, contribuyendo de este modo, a la ampliación de la brecha de los niveles de marginalidad y exclusión de tales habitantes. “A todo evento, cabe señalar que, en caso de determinarse la existencia de la “peligrosidad” en cuestión (solo aceptable como resultado de una verificación empírica y no de una presunción general y abstracta relativa a la situación socioeconómica y el lugar de residencia), puede y debe ser enfrentada con respuestas alternativas menos gravosas para los/as consumidores/as involucrados/as (vgr., utilización de servicios de seguridad públicos o privados)”. “Este tipo de conducta, implica “per se” un paradigma específico sobre la materia, revelando una vez más que la discriminación puede provocar marginación, del mismo modo que la marginación puede ocasionar discriminación, perpetuando la desigualdad entre habitantes de un mismo Estado”.

**“Este tipo de conducta,
implica “per se”
un paradigma
específico sobre la
materia, revelando**

una vez más que la discriminación puede provocar marginación, del mismo modo que la marginación puede ocasionar discriminación, perpetuando la desigualdad entre habitantes de un mismo Estado”.

En tal sentido, el Barrio La Gloria, al ser calificado como Zona de difícil acceso, zona de riesgo y/o zona peligrosa, sufrió desventajas comparativas respecto a otras zonas de la Ciudad de Mendoza, entre las que, indudablemente, se encuentran las mayores dificultades en el acceso a servicios públicos, como el caso del servicio de comunicaciones postales o de correos. Comunidades como el Barrio La Gloria han sido históricamente desaventajadas, estigmatizadas y excluidas por parte del Estado y de la sociedad, y existen hacia ellas extendidos y graves prejuicios que se afianzan y perpetúan; y que en tanto se mantienen en el tiempo, se traducen también en la imposibilidad de gozar de derechos fundamentales.

La negativa por parte de la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A. a prestar el servicio de correspondencia y de en-

comiendas en el Barrio La Gloria, pudo provocar consecuencias perjudiciales en relación a un sinnúmero de derechos, que se verían vulnerados si la correspondencia y/o las encomiendas no eran entregadas en tiempo y forma o, en muchos casos, con carácter urgente (pensemos por ejemplo el caso de telegramas o cartas documentos que se remitieran por cuestiones relacionadas con la salud, o con el trabajo, o en los casos de una comunicación familiar urgente; o la entrega de encomiendas con productos de primera necesidad, o incluso las citaciones postales), vulnerándose el derecho de las personas a recibir un trato digno y equitativo. Derechos que fueron receptados en diversos tratados internacionales y normas constitucionales, y que la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A., como proveedora de un servicio estatal esencial, tiene el deber de garantizar.

Esta falta de intervención adecuada de la empresa, agudizó la situación de exclusión y vulnerabilidad en la que se encontraban el Sr. A. y los demás habitantes del Barrio La Gloria, sometiéndolos a recibir un trato indigno e inequitativo en relación a otros lugares de la comunidad no calificados como Zona de difícil acceso o de riesgo, y lo que es peor, de un modo que entienden estaba justificado.

La distinción efectuada por el Correo Argentino en relación a los habitantes del Barrio La Gloria es arbitraria, y, consecuentemente, discriminatoria. Si bien existieron situaciones delictivas sufridas por personal del Correo en el Barrio La Gloria, dichos hechos no pueden justificar la diferenciación efectuada en el servicio con relación a otros barrios.

Realizar distinciones entre las personas, -en este caso entre iguales usuarios del servi-

cio de correspondencia y comunicación- basadas en su condición social y económica, ha sido considerado como discriminatorio por numerosos tratados internacionales con jerarquía constitucional y por normas nacionales y locales.

El Correo alegó que no ingresa al barrio en virtud de los hechos de inseguridad que ocurren a diario en dicha zona. Esto podría ser una inferencia racional si estuviera apoyada en datos concretos y no solo en sensaciones o prejuicios estereotipados. Es por esta razón que desde la Dirección se le solicitó que informe los hechos de inseguridad que hubieran ocurrido en dichas inmediaciones, en los últimos cinco años, y que se los compare con los hechos de inseguridad que hubieran sucedido fuera del barrio, en las inmediaciones de la Ciudad de Mendoza. Sin embargo, solo pudieron informar de tres robos en el lapso de nueve años, uno en 2012, otro en 2014 y el último en 2020. Alegaron que no todos hacían la denuncia penal por miedo a las represalias, pero no se solicitaba ello (si eso hubiera sido lo buscado se hubiera solicitado información al Ministerio Público Fiscal), sino los reportes internos que deben llenar los distribuidores, justamente, para justificar su falta de responsabilidad a través de la figura de la fuerza mayor, o para que le sean reintegrados los bienes robados. Entendemos que cada vez que se produce algún delito contra la propiedad del distribuidor o que provoca la pérdida de la mercadería distribuida debe existir un informe interno que lo registre, y que de este modo deslinde de su responsabilidad en la pérdida de la propiedad. La ausencia de informes internos nos dice entonces que no existieron más que esos tres

delitos en nueve años.

Si esto es así, no es una tasa más alta que en el resto de la provincia, y entonces, la decisión de no ingresar al Barrio La Gloria responde más al prejuicio y estigmatización. No es discriminación estadística racional, sino que la ausencia de una tasa mayor de criminalidad nos señala que no ingresar es mera animosidad racista o discriminatoria. No es una respuesta racional, sino que es miedo motivado en un prejuicio discriminatorio.

El profesor Ian Ayres, al analizar por qué los taxistas no levantaban afroamericanos en la zona de New Haven en Connecticut, Estados Unidos, se preguntó si era porque los viajes los llevarían a zonas más inseguras, o si era mero racismo. Del mismo modo que en el presente caso, los solo cinco casos de robos por año en zonas más “peligrosas” de los 3000 viajes diarios que se realizan, permitía inferir que esta decisión no resultaba racional sino mera discriminación. (véase Ian Ayres y otros “Para asegurar el prejuicio: disparidad de propinas dadas a taxistas según su raza” en *Yale Law Journal* 114 (2005) p. 1613 -existe traducción al español en Zayat, “La discriminación en el mercado”, Ed. Univ. De Palermo, 2013, p. 132-).

El Correo Argentino debe adoptar las medidas de seguridad necesarias, o solicitarlas a la policía local, ya que son responsables de la prestación del servicio público postal o de comunicaciones, debiendo garantizar su provisión a toda la población.

Por lo expuesto, considero que la denunciada debería haber velado por el cumplimiento de la normativa constitucional y legal, respetando el derecho de igualdad y no discriminación, no tomando la mayor o menor pe-

ligrosidad del Barrio La Gloria, sin tener datos objetivos en relación a los distribuidores, como razón o motivo de su decisión, para brindarles un servicio diferente al del resto de la ciudad, acrecentando con ello la postergación y exclusión de sus habitantes. Lo que requiere el barrio es mayor presencia estatal, mayor presencia de los servicios públicos, y no menor.

VI - CONCLUSIÓN

Por los motivos expuestos, considero que los elementos probatorios ofrecidos permiten acreditar la existencia de una conducta discriminatoria, encuadrada en los términos de la Ley N.º 23.592, normas concordantes y complementarias precedentemente citadas.

**Informe sobre
el tratamiento mediático
del conflicto
en Villa Mascardi,
Río Negro**

Por el OBSERVATORIO DE LA
DISCRIMINACIÓN EN RADIO
Y TELEVISIÓN

La Delegación del INADI de Río Negro, convocó al Observatorio de la Discriminación de la Dirección de Políticas y Prácticas contra la Discriminación del INADI para realizar un relevamiento y análisis sobre el tratamiento periódico del conflicto en Villa Mascardi. El monitoreo realizado por este Observatorio involucró 122 noticias registradas durante los meses de agosto y septiembre del presente año. Se relevaron las versiones online de los diarios *La Nación*, *Página 12*, *Clarín*, *Perfil*, *El Cordillerano*, *Bariloche 2000* y *Río Negro*.

Luego del análisis de las noticias, el informe concluye que: “Apremia la necesidad de promover cambios culturales. Este informe muestra que los medios de comunicación no son ajenos a los distintos procesos de socialización: invisibilizan los derechos de los pueblos indígenas y en ocasiones reproducen imaginarios sociales asentados en mecanismos profundos de distinción y estigmatización. Dada la influencia que asumen los medios de comunicación como agentes socializadores, el INADI impulsa el desarrollo de prácticas comunicativas inclusivas”.

Además, realiza las siguientes recomendaciones:

1. Comprender que las personas pertenecientes a un pueblo originario son sujetos de derechos que forman parte de la vida política, cultural, económica y social de Argentina, y que los pueblos preexistieron a la conformación del Estado argentino. Hoy existen cuarenta pueblos originarios y se hablan no menos de dieciséis lenguas.

2. Respetar las identidades. De acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007),

los pueblos y los individuos indígenas tienen derecho a su autodeterminación y a pertenecer a una comunidad o nación indígena, de conformidad con las tradiciones y costumbres de la comunidad de que se trate. Del ejercicio de ese derecho no puede resultar discriminación de ningún tipo.

3. Desactivar los prejuicios y estereotipos: evitar la mirada asistencialista y la victimización. Aunque pueda parecer redundante, es necesario recordar que los integrantes de las poblaciones originarias son ciudadanos con iguales derechos, que se encuentran organizados en forma comunitaria y política. Se debe evitar incurrir en representaciones que asocian a los pueblos originarios con la pobreza.

4. Propiciar coberturas comunicativas inclusivas mediante la presencia de las voces de las/los actores directos/as, que consideren sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.

5. La presencia de pueblos originarios en sus propios medios de comunicación sin intermediarios fortalece la libertad de expresión y contribuye a la pluralidad de voces que plasma la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en su capítulo de “Comunicación con Identidad”.

6. Al abordar un contenido referido a los pueblos originarios, se recomienda atender el correcto uso de los términos empleados en nombres, tipos de organización, autoridad y otras nomenclaturas importantes, e indicar

con mayúsculas el nombre de cada pueblo (mediante la denominación por la cual se autoidentifican).

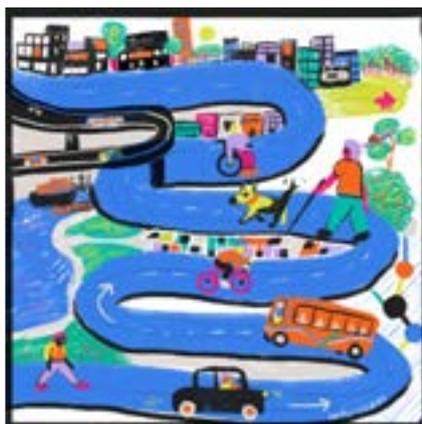
7. Se sugiere conocer la cosmogonía de los pueblos para fortalecer una visión comunicacional inclusiva y diversa. En este sentido, con respecto a las fechas significativas para la tradición occidental o nacional, se aconseja consultar las voces autorizadas de los pueblos indígenas e incluir esas voces en las producciones alusivas, entendiendo que existen muchas culturas y saberes ancestrales en Argentina.

8. Incorporar una perspectiva de comunicación con identidad a la agenda mediática: los pueblos originarios tienen voz propia. El periodismo no debe buscar ser “la voz” de las comunidades indígenas, sino incorporar esas voces en las agendas de los medios.

9. Consultar las políticas públicas del Estado con respecto a la temática a partir de la vinculación con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), en el que se encuentran representadas las diversas comunidades y pueblos.

10. Promover y difundir la legislación con respecto a los derechos de los pueblos originarios y su preexistencia ante el Estado como herramienta fundamental para el reconocimiento de la identidad y la igualdad de derechos en la sociedad.

11. Evitar la asociación de rasgos fenotípicos con categorías nacionales, como así también la generalización de esas categorías con prácticas cultural y jurídicamente negativas.



CARTA DE LECTORES

Esta sección de *Inclusive* acerca algunos relatos de personas que a partir de conocer y leer nuestra revista decidieron animarse y escribirnos.

Celebramos la incipiente comunidad de suscriptores y suscriptoras que estamos construyendo e invitamos a ustedes a que también nos escriban, teniendo este espacio disponible para poder intercambiar y seguir construyendo la multiplicidad de voces.

Para enviarnos tu carta, relato o experiencia, suscribite a la revista en <https://www.argentina.gob.ar/inadi/revista-inclusive>
¡Muchas gracias Natalia!

Mi nombre es Natalia Díaz Romano, soy de la ciudad de Gral. Güemes, ciudad ubicada en la provincia de Salta. Tengo 37 años, soy casada, y mi historia en la búsqueda de la igualdad y la lucha contra la discriminación comienza donde muchas veces inician las de muchas personas: viviendo la discriminación en carne propia.

Hace siete años atrás trabajaba en una institución bancaria y sufrí una enfermedad; mi empleador me despidió, acudí al INADI y realicé la denuncia correspondiente. Luego de un tiempo, recibí el dictamen del INADI que decía que había sido víctima de discriminación. Luego de reponerme decidí involucrarme en ser organizadora de eventos y proyectos que promuevan en mi tierra todo aquello que ayude a otras personas, para ver más allá de los propios problemas, para pensar en el otro, para sanar mi alma y volver a empezar.

Realizo eventos de lucha contra el suicidio que, lamentablemente, es muy alto en el departamento. Escribí mi primera obra de

teatro *–La teoría de los demonios–* en la que quise reflejar el padecimiento de las Madres de Plaza de Mayo, y pude llevarla a escena en un museo.

Hace unas semanas, y luego de una gestión, logré instalar en mi ciudad las primeras bibliotecas inclusivas en espacios verdes, donde gracias a donaciones conseguí libros de todo género y en braille.

Si miro hacia el futuro, mi sueño es una ciudad inclusiva. Para ello estoy gestionando las primeras rampas de acceso para personas con discapacidad en la pileta pública y la implementación de semáforos sonoros para personas no videntes. Gracias a Internet, logré comunicarme con las autoridades del INCAA para llevar a cabo un festival de cine inclusivo en el cine de mi ciudad, con dos películas: *Anita*, del director Marcos Carnevale y *Pies en la tierra*, de Mario Pedermera, con quienes hablé y les presenté mi proyecto. Hoy estoy a días de concretar este evento, porque creo que el cine humano y realista nos ayuda a visibilizar aún más la realidad del otro.

Siempre me preguntan a qué institución pertenezco, y yo solo respondo que soy una ciudadana que cree en una sociedad inclusiva.



AUTORAS/ES

Betania Longhi

Licenciada en Filosofía (UBA), es diplomada en Estudios de Género, movimiento de mujeres y política en América Latina (FFyL-UBA y PLED-CCC). Trabaja en el Área Interculturalidad, dependiente de la Dirección de Políticas contra la Discriminación del INADI.

Eduardo Reese

Investigador Docente de la Universidad Nacional de General Sarmiento, arquitecto y especialista en planificación urbana y regional. Corresponsable técnico y asesor de planes y proyectos urbanos en más de treinta ciudades argentinas. Subsecretario de Políticas Socioeconómicas del Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, consejero del Consejo de Planificación Urbana de la Ciudad de Buenos Aires, secretario de Planificación de la Municipalidad de Avellaneda y subadministrador general del Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Docente del Taller de Desarrollo Territorial de la Licenciatura en Urbanismo del Instituto del Conurbano de la Universidad Nacional de General Sarmiento, de distintas maestrías en dicha universidad y en las de Buenos Aires, La Plata, Mar del Plata y Córdoba. Coordinador y docente del curso de desarrollo profesional "Gestión del Suelo en Grandes Proyectos Urbanos" del Lincoln Institute of Land Policy (Boston, EUA). Instituto del Conurbano-Universidad Nacional de General Sarmiento. Asociación Civil Madre Tierra.

Telémaco Subijana

Integrante del Observatorio de la Discriminación. Asistente técnico en el INADI desde 2010. Estudió Ciencia Política. Tiene experiencia en gestión social a nivel municipal, y participó de la revista *Iniciativa*.

Darío Brenman

Periodista y diplomado en Criminalización y Criminalística y Autopsia Psicológica Forense. Trabajó en medios de comunicación como *Página 12*, *El Cronista* y *la Agencia Reuter*, como en investigaciones periodísticas para libros y documentales. Actualmente se desempeña en el Observatorio de Radio y Televisión del INADI. Correo electrónico: dbrenman@inadi.gob.ar.

María José Lubertino

Beltrán

Abogada ecofeminista especializada en derechos humanos con perspectiva de género, especialista en derecho ambiental y doctora en Derecho (UBA). Diploma Superior en Ciencias Sociales con especialización en Ciencia política (FLACSO). Profesora de Derechos Humanos y de Derecho Civil (Derecho UBA) y titular de Principios de Derecho Latinoamericano y de Principios de Derechos Humanos y Derecho Constitucional (CBC, UBA). Presidenta de la Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos. Integrante y cofundadora de la Campaña por el Derecho al Aborto Legal Seguro y Gratuito. Integrante y cofundadora de la Red de Defensoras del Ambiente y el Buen Vivir, y de la Multisectorial federal de Mujeres y disiden-

cias. Cooordinadora de la Comisión de Equidad de Género del Consejo de la Sociedad Civil de la Cancillería Argentina. Integrante de AWID (Association for Women's Rights in Development). Integrante del Women's Major Group de Naciones Unidas y del CSWNGO. Integrante del Consejo Asesor ad Honorem del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Diputada Nacional mc, Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires y Legisladora de la Ciudad mc. Presidenta del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (2006-2010) y titular del Observatorio de Derechos de las Personas con Discapacidad (2014-2015).

Zahiry Martínez

Araujo

Licenciada en Psicología por la Universidad Central de Venezuela (UCV) y Magister en Psicología por la Universidad Simón Bolívar (USB) de Venezuela. Fue profesora en ambas universidades en pregrado y posgrado de psicología, en el departamento de Psicología Social. Actualmente es doctoranda en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS) / Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES) y becaria doctoral del CONICET con sede en el Centro de Investigaciones Sociales (CIS)-CONICET/ IDES. Profesora invitada del Diploma de Organizaciones de la Sociedad Civil de la FLACSO (Argentina) del área de Estado y Políticas Públicas, donde igualmente participa en el seminario interno de investigación sobre Pensamiento Crítico Latinoamericano, desde el año 2016.

María Paula Ferrari

Doctora en Geografía por la Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca), Investigadora adjunta CONICET, con lugar de trabajo en el Instituto Patagónico de Ciencias Sociales y Humanidades del CENPAT, Puerto Madryn. Profesora adjunta de la carrera de Geografía, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de la Patagonia, sede Trelew. Actualmente dirige el Proyecto de Vinculación Tecnológica financiado por CONICET para atender problemas de vulnerabilidad social, "Soluciones tecnológicas sencillas a problemáticas sociales complejas: la calefacción en hogares y barrios vulnerables de Puerto Madryn". Desde el 2016, ha publicado diez artículos científicos en diversas revistas especializadas sobre problemáticas de acceso al hábitat, desigualdades socioterritoriales y derecho a la ciudad, con anclaje en estudios de caso en ciudades intermedias de Patagonia. Dirige becarias y tesis, y se desempeña en tareas docentes de posgrado.

Cecilia Szperling

Escritora, periodista, gestora cultural, performer/recitadora y creadora de ciclos literarios en radio y TV. Integrante del INADI. Publicó los libros *El futuro de los artistas* (Ediciones de la Flor, 1997); *Relatos* (1997), que recibió el premio Fundación Antorchas; *Selección natural* (Adriana Hidalgo editora, 2006), novela finalista del Premio Clarín, traducida al inglés y publicada en UK; *La máquina de proyectar sueños* (Interzona Editora, 2016) y *El año de la militancia verde* (e-book en Bajalibros).

Demián Zayat

Abogado (UBA). Máster en investigación sociojurídica de la Universidad de Stanford, EEUU (2009). Es docente UBA y UP. En la actualidad se desempeña como director de Asistencia a la Víctima en el INADI.

INCLUSIV E